



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Asunto: se determina el crédito fiscal que se indica.

Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo a 26 de febrero de 2026.

*"2026. Año del 40 Aniversario de la Creación del Himno
del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"*

C. REPRESENTANTE LEGAL:

MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V.

BONAMPAK M1, L1, 525, PISO 5

SUPERMANZANA 6A

C.P. 77503, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

Esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; así como en los artículos 1, 3, primer párrafo, 6, 19, primer párrafo y fracción IV, 26 y 33, primer párrafo y fracciones I, XVI, XVII, XVIII y LIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, así como los artículos 1, primer párrafo, fracciones I y II, 2, 4, primer párrafo, fracciones III, IV y último párrafo, 5, 7, primer párrafo, 10, primer párrafo, fracciones XVI, primer párrafo, a., XXII, XXIII, XXV, XXVI y XLV, 15, primer párrafo, fracción III, segundo y tercer párrafos, 24 y 25 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, artículo 27, primer párrafo, fracción V inciso c), del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, que le otorga la facultad al suscrito para investirse como autoridad fiscal y artículos 1, 6, primer párrafo numeral 1. Inciso c), 7, 8, primer y último párrafos, 9 primer párrafo, 17 primer párrafo, fracciones I, II, XII, XIV, XXIX y XLVIII, segundo y último párrafos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo disposiciones legales vigentes en el Estado de Quintana Roo, así como en los artículos 40, primer párrafo, fracción II; artículo 45, primer párrafo, fracción VIII, 47; primer párrafo, 53-BIS, 53-BIS, primer y último párrafos, 59, primer párrafo y 60 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo; y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 40, primer párrafo, del propio Código Fiscal del Estado de Quintana Roo; procede a determinar el crédito fiscal en materia de la siguiente contribución estatal, en su carácter de retenedora del Impuesto Sobre Nóminas, por los meses de enero 2021 y febrero 2021, por los meses de agosto 2022 y diciembre 2022, por los meses de enero 2023, febrero 2023, marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, septiembre 2023, octubre 2023, noviembre 2023, diciembre 2023 y por los meses de enero 2024, febrero 2024, marzo 2024, abril 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, septiembre 2024, octubre 2024 y noviembre 2024, derivado de la revisión practicada a la contribuyente



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL**

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE

SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., al amparo de la solicitud de información y documentación contenida en el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/1061/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, emitida por el M.I. Eduardo José Cisneros Paredes, en su carácter de Director Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, mismo que fue notificado con fecha 28 de abril de 2025 por la vía de los estrados a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V.

Considerando Único

1.- Generalidades:

Esta autoridad fiscalizadora, en ejercicio de sus facultades de comprobación conferidas en términos de las disposiciones fiscales vigentes, y derivado del análisis realizado al expediente abierto a nombre de la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., así como de la información contenida en bases de datos institucionales como cuenta única Darío-consulta de Registro, de los cuales tiene acceso esta autoridad y que utiliza de conformidad con el artículo 53-BIS, primer y último párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, se conocieron las siguientes características y obligaciones fiscales de esa contribuyente:

Características de la contribuyente:

Fecha de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes. - Según cuenta única Darío - Consulta de Registro "datos generales", se conoció que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., se inscribió el 23 de diciembre de 2015.

Fecha de inicio de operaciones. Según cuenta única Darío - Consulta de Registro "datos generales", se conoció que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., inició operaciones el 23 de diciembre de 2015.

Régimen Fiscal. - Según cuenta única Darío - Consulta de Registro "datos generales", se conoció que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., se encuentra inscrita bajo el Régimen General de Ley Personas Morales.

Giro o Actividad Económica. - Según cuenta única Darío - Consulta de Registro "datos generales", se conoció que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., tiene como actividad preponderante: alquiler de camiones de carga sin chofer.



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE**

**SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026
Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN
R.F.C.: MCO151223R16**

Contribuciones a las que se encuentra afecta. - En su carácter de retenedora de Impuesto Sobre Nóminas.

Obligaciones fiscales de la contribuyente:

Inscribirse o darse de alta en el Registro Estatal de Contribuyentes, de conformidad con el artículo 24, primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Quintana de Roo.

Llevar contabilidad de conformidad con lo establecido en el artículo 26-A del Código Fiscal del Estado de Quintana de Roo.

Presentar declaraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 QUÁTER, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo.

2.- Procedimiento de fiscalización:

Con el objeto de notificar la solicitud de información y documentación contenida en el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/1061/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por el M.I. Eduardo José Cisneros Paredes, en su carácter de Director Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., en su carácter de retenedora del Impuesto Sobre Nóminas, por los meses de enero 2021, febrero 2021, marzo 2021, abril 2021, mayo 2021, junio 2021, julio 2021, agosto 2021, septiembre 2021, octubre 2021, noviembre 2021, diciembre 2021, enero 2022, febrero 2022, marzo 2022, abril 2022, mayo 2022, junio 2022, julio 2022, agosto 2022, septiembre 2022, octubre 2022, noviembre 2022, diciembre 2022, enero 2023, febrero 2023, marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, septiembre 2023, octubre 2023, noviembre 2023, diciembre 2023 y por los meses de enero 2024, febrero 2024, marzo 2024, abril 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, septiembre 2024, octubre 2024 y noviembre 2024, e iniciar la revisión fiscal ahí ordenada, el día 24 de marzo de 2025, la C. Yoana Lizzeth Ayala Díaz, notificadora adscrita a la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, se constituyó en el domicilio ubicado en Bonampak m1, II, 525, piso 5, supermanzana 6A, C.P. 77503, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, domicilio que corresponde a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., sin embargo, la diligencia de notificación no pudo llevarse a cabo en virtud de que la contribuyente se ubicó como no localizable en citado domicilio, toda vez que, en el domicilio, no se encontró alguna persona con quien pueda llevarse a cabo la diligencia a realizar de hacer la entrega y notificar el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/1061/2025 de fecha 18 de marzo de 2025,

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE

SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

mediante el cual se solicitan los datos y documentos que se indican contenida en la orden de revisión número GAB-IN-23-00009/2025-CUN a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., procediendo a fijar un citatorio de fecha 24 de marzo de 2024 en la acceso principal, en el que se indica que el citatorio tiene por objeto que el representante legal de la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., debía de estar presente en el domicilio el día 25 de marzo de 2025 a las 13:30 para que se le notificara el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/1061/2025 de fecha 18 de marzo de 2025.

Con fecha 25 de marzo de 2025 a las 13.30 horas, la C. Yoana Lizzeth Ayala Díaz, notificadora adscrita a la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, se constituyó en el domicilio ubicado en Bonampak m1, II, 525, piso 5, supermanzana 6A, C.P. 77503, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, domicilio que corresponde a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., sin embargo, la diligencia de notificación no pudo llevarse a cabo en virtud de que la contribuyente se encontró como no localizable en citado domicilio, toda vez que, en el domicilio, no se encontró alguna persona con quien pudiera llevarse a cabo la diligencia a realizar de hacer la entrega y notificar el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/1061/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, mediante el cual se solicitan los datos y documentos que se indican contenida en la orden de revisión número GAB-IN-23-00009/2025-CUN a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., hechos que se hicieron constar en la constancia de hechos de fecha 25 de marzo de 2025, levantada del folio número 23-00009/2025-CUN-00001 al 23-00009/2025-CUN-00006.

Actuaciones:

Mediante oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/1061/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, girado por el M.I. Eduardo José Cisneros Paredes en su carácter de Director Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, mismo que fue notificado con fecha 28 de abril de 2025, por la vía de los estrados a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., oficio mediante el cual se le otorgó a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación de la solicitud respectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 48, primer párrafo fracción II, del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, para que proporcionara en forma completa, correcta y oportuna la información y documentación relativa a la contribución estatal como retenedora.

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Ahora bien, toda vez que, dentro del plazo originalmente otorgado de quince días contados a partir del siguiente a aquel en el que surtió efectos la notificación del oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/1061/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, mediante el cual se le solicitó a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., para que proporcionara la información y documentación legalmente requerida, relativa a la contribución estatal Impuesto Sobre Nóminas como sujeta directa y/o retenedora, la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., hasta la fecha de emisión del presente oficio, no presentó escrito, con la información y documentación que se le solicitó mediante oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/1061/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, consistente en:

1. Exhiba original y proporcione fotocopia legible de su acta constitutiva y su libro de actas de asamblea de accionistas que están obligados a llevar, y en el caso de que no lleve el libro de actas de asamblea de accionistas, se solicita, exhiba y proporcione copia fotostática de todas las actas de asamblea de accionistas, debidamente protocolizadas ante notario. Deberá relacionar todas las actas celebradas desde la constitución de esa contribuyente a la fecha, manifestando bajo protesta de decir verdad que las actas relacionadas son todas las celebradas por la asamblea de accionistas de la contribuyente revisada.
2. Exhiba original y proporcione fotocopia legible de su solicitud de inscripción al Registro Federal y Estatal de Contribuyentes, así como fotocopia legible de todos los avisos de modificaciones presentados ante dichos registros.
3. Exhiba original y proporcione fotocopia legible del libro mayor general y libro diario que está obligado a llevar la contribuyente conforme a las disposiciones fiscales, así como los mayores auxiliares de todas las cuentas colectivas o de control (en archivo Excel) y sus balanzas de comprobación a nivel cuenta, subcuenta y sub-subcuenta. Esta información deberá ser presentada en archivo electrónico, en formato PDF o EXCEL.
4. Exhiba original y proporcione copia simple de las pólizas de registro de diario, egresos y de ingresos con su documentación comprobatoria soporte relacionadas con el registro y pago de la contribución estatal que se revisa correspondiente a los meses de enero 2021, febrero 2021, marzo 2021, abril 2021, mayo 2021, junio 2021, julio 2021, agosto 2021, septiembre 2021, octubre 2021, noviembre 2021, diciembre 2021, enero 2022, febrero 2022, marzo 2022, abril 2022, mayo 2022, junio 2022, julio 2022, agosto 2022, septiembre 2022, octubre 2022, noviembre 2022, diciembre 2022, enero 2023, febrero 2023, marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, septiembre 2023, octubre 2023, noviembre 2023, diciembre 2023 y por los



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

meses de enero 2024, febrero 2024, marzo 2024, abril 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, septiembre 2024, octubre 2024 y noviembre 2024.

5. Exhiba original y proporcione fotocopia legible de impresión de los estados de posición financiera balance general, así como estado de resultados de manera mensual, sujetos a revisión.
6. Exhiba copia y proporcione fotocopia legible de los estados de cuenta bancarios, a nombre de la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V.

Como sujeta directa del Impuesto Sobre Nóminas.

7. Exhiba original y proporcione fotocopia legible de las declaraciones mensuales de pagos definitivos del Impuesto Sobre Nóminas a su cargo, conforme a las disposiciones fiscales, de tipo normal y/o complementarias, correspondiente a los meses de enero 2021, febrero 2021, marzo 2021, abril 2021, mayo 2021, junio 2021, julio 2021, agosto 2021, septiembre 2021, octubre 2021, noviembre 2021, diciembre 2021, enero 2022, febrero 2022, marzo 2022, abril 2022, mayo 2022, junio 2022, julio 2022, agosto 2022, septiembre 2022, octubre 2022, noviembre 2022, diciembre 2022, enero 2023, febrero 2023, marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, septiembre 2023, octubre 2023, noviembre 2023, diciembre 2023 y por los meses de enero 2024, febrero 2024, marzo 2024, abril 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, septiembre 2024, octubre 2024 y noviembre 2024, así como del comprobante de pago y/o declaración, los cuales solo serán válidos si contiene el número de folio, la referencia, el sello y la firma del cajero, para los casos de las declaraciones presentadas y pagadas en bancos o ventanilla de la oficina recaudadora de rentas; para el caso del pago a través de transferencia de fondos en línea, bastará con el acuse de recibido electrónico generado por el sistema.
8. Exhiba original y proporcione fotocopia legible de las nóminas, recibos de nómina, recibos de honorarios asimilados a salarios, comisiones a trabajadores, premios, gratificaciones, así como documentación comprobatoria anexa en archivos XML y PDF.
9. Proporcione los papeles de trabajo de manera mensual, con los que demuestre la integración que sirvió de base para el cálculo del Impuesto Sobre Nóminas, como sujeta directa.
10. Exhiba original y proporcione fotocopia legible de las cédulas de determinación de cuotas obrero-patronales, aportación y amortización ante el Instituto Nacional y



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Fomento para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), incluyendo el pago del SUA.

11. Exhiba original y proporcione fotocopia legible de los contratos vigentes, celebrados con el o los prestadores de servicios en los que en su caso participe un intermediario laboral, cualquiera que sea la denominación que el patrón intermediario asuma, así como los avisos presentados ante la autoridad estatal (ACIL avisos de aumento y/o disminución de obligaciones).

Como retenedor del Impuesto Sobre Nóminas.

12. Exhiba original y proporcione fotocopia legible de las declaraciones mensuales de retenciones del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios, conforme a las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas vigente, tipo normal y/o complementarias, así como el comprobante de pago donde fue cubierta cada declaración, los cuales solo serán validados si contiene el número de folio, la referencia, el sello y firma del cajero, para los casos de las declaraciones presentadas y pagadas en bancos o ventanilla de la oficina recaudadora de rentas, para el caso del pago a través en línea, bastará con el acuse de recibido electrónico generado por sistema.
13. Exhiba original y proporcione fotocopia legible del aviso de alta o aumento de obligaciones por el inicio de la obligación de la retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios.
14. Exhiba original y proporcione fotocopia legible del comprobante fiscal (C.F.D.I.) que expide el prestador de servicios en el que se señale en forma expresa y por separado el o los importes de los conceptos por el o los que se cause el Impuesto Sobre Nóminas, los cuales fueron base para el cálculo de dicha retención, así como de las pólizas de registro contable y documentación soporte, donde quedó registrado dicho gasto o provisión según el caso, correlacionado con su cuenta de registro contable inmersa en su contabilidad, así como la forma de pago de referidas facturas expedidas por el prestador de servicios, esto es transferencia, cheque u otro medio de pago que haya utilizado la contribuyente para efectuar el pago de la contraprestación del servicio que recibió.
15. Exhiba original y proporcione fotocopia legible de la información y documentación correspondiente a la integración de los servicios que amparan cada una de las facturas o comprobante fiscal que expide el prestador de servicios en el que se señala en forma expresa y por separado el o los importes de los conceptos por el o los que se cause el Impuesto Sobre Nóminas, los cuales fueron base para el cálculo de dicha



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL**

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE

SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

retención, relativos a los servicios de nómina de personal y/o prestación de servicios, esto es erogaciones inherentes al mismo, tales como, seguridad social, impuestos, relativos y/o de cualquier otro beneficio entre otros, derivado de dicha prestación de servicios según contrato de intermediación laboral.

16. Exhiba original y proporcione fotocopia legible de las constancias de retenciones del Impuesto Sobre Nóminas expedidas a los prestadores de servicios causantes de dicha contribución.
17. Exhiba original y proporcione fotocopia legible de identificación y documento que acredite la personalidad del apoderado o representante legal de la contribuyente revisada.

Medidas de apremio

En virtud de que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., hasta la fecha de emisión de la presente resolución, no presentó escrito, con la información y documentación que se le solicitó mediante oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/1061/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, de conformidad con el artículo 48, primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, su conducta actualizó el supuesto establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, motivo por el cual esta autoridad fiscal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29-A, primer párrafo, fracción II, y segundo párrafo del propio Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, en relación con los artículos 72, primer párrafo, fracción II y 71, fracción III del propio Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, se le impuso la multa que se indica mediante el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0437/V/2025 de fecha 23 de mayo de 2025, notificado por la vía de los estrados con fecha 11 de junio de 2025 a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V.

Cabe hacer mención que la multa número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0437/V/2025, de fecha 23 de mayo de 2025, antes referida aún no ha sido pagada por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., a la fecha de la emisión de la presente resolución.

Con fecha 03 de julio de 2025 se realizó aseguramiento precautorio mediante oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0573/VII/2025, al amparo de la solicitud de información y documentación número contenida en el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/1061/2025 de fecha 18 de marzo de 2025.



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Con fecha 08 de diciembre de 2025 se procedió a emitir el oficio de observaciones contenido en el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/1002/XI/2025, girado por el M.I. Eduardo José Cisneros Paredes en su carácter de Director Estatal de Auditoría Fiscal, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, notificado el día 31 de diciembre de 2025 por la vía de los estrados a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., donde se hicieron constar en forma pormenorizada los hechos y omisiones que se conocieron durante el desarrollo de la revisión practicada a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., otorgándosele un plazo de quince días con fundamento en el artículo 45, fracción VI del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, para que exhibiera ante la autoridad fiscalizadora los documentos, libros o registros contables y demás información que estimara suficiente para desvirtuar tales hechos u omisiones, o bien corrigiera su situación fiscal.

Posteriormente transcurrido el plazo de quince días concedido a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no presentó los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones consignados en el oficio de observaciones contenidas en el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/1002/XI/2025 de fecha 08 de diciembre de 2025, ni corrigió su situación fiscal, por lo que con fundamento en el artículo 45, fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, aquellas se tienen por consentidas.

Irregularidades:

Derivado de la revisión realizada a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., y del análisis y valoración realizada por esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, se observan las siguientes irregularidades:

Hechos u omisiones

I.- Impuesto Sobre Nóminas.

A.- Como retenedora.

Por los meses de enero 2021 y febrero 2021.



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

A.1.- Declaraciones de retenciones del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios.

De la consulta y descarga al sistema institucional denominado Tributanet al que tiene acceso esta autoridad de conformidad con el artículo 53 BIS, primer y último párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, se conoció que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no presentó las declaraciones de retenciones del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios que se encuentra obligada a presentar por los meses de enero 2021 y febrero 2021.

Mismas declaraciones mensuales de retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios, por los meses de enero 2021 y febrero 2021, que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., estaba obligada a presentar mensualmente sin omisión alguna, mediante declaración mensual del impuesto retenido, con base en lo dispuesto en el artículo 16 QUÁTER, fracción II de Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2021.

A.2.-Erogaciones base de la retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios.

En virtud de que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no proporcionó ante esta autoridad como ya se mencionó con antelación, la información y documentación que se le solicitó relativa a la contribución estatal Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios como retenedora, por los meses de enero 2021 y febrero 2021, consistente en:

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.) que expide el prestador de servicios en el que se señale en forma expresa y por separado el o los importes de los conceptos por el o los que se cause el Impuesto Sobre Nóminas, los cuales fueron base para el cálculo de dicha retención, así como las pólizas de registro contable y documentación soporte, donde quedó registrado dicho gasto o provisión según el caso, correlacionado con su cuenta de registro contable inmersa en su contabilidad, así como la forma de pago de referidas facturas expedidas por el prestador de servicios, esto es transferencia, cheque u otro medio de pago que haya utilizado para efectuar el pago de la contraprestación de los servicios que recibió.

Información y documentación correspondiente a la integración de los servicios que amparan cada una de los Comprobante Fiscales Digitales por Internet, que expidió el prestador de servicios en el que se señala en forma expresa y por separado el o los importes de los conceptos por el o los que se causó el Impuesto Sobre Nóminas, los cuales fueron base para el cálculo de dicha retención, relativos a los servicios de nómina de personal y/o prestación de servicios, esto es, erogaciones inherentes al mismo, tales como, seguridad social, impuestos, relativos y/o de cualquier otro beneficio entre otros, derivado de dicha prestación de servicios según contrato de intermediación laboral.



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE**

SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Constancias de retenciones del Impuesto Sobre Nóminas expedidas a los prestadores de servicios causantes de dicha contribución.

Derivado de dicha conducta, de la consulta y descarga realizada por esta autoridad fiscalizadora a la base de datos, correspondiente a la información registrada en el Sistema del Servicio de Administración Tributaria, a la cual tiene acceso esta autoridad fiscal, denominado Consulta Central Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.), se conoció que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., realizó erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios, relacionados con el suministro de personal por la prestación de servicios; erogaciones producto de contraprestaciones por las que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., se encuentra omisa del entero de retenciones del Impuesto Sobre Nóminas, al haber recibido prestación de servicios de personal a través de un tercero, cualquiera que sea su denominación, domiciliado dentro o fuera del territorio del Estado de Quintana Roo, debiendo retener el Impuesto Sobre Nóminas que se cause, conforme a las disposiciones estatales en materia de retenciones del Impuestos Sobre Nóminas específicamente por los meses de enero 2021 y febrero 2021; dicha información y documentación que fue obtenida por esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, de conformidad con el artículo 53 BIS, primer y último párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, consistente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.) y en los cuales se puede apreciar el concepto de emisión y que corresponden a la prestación de servicios a favor de la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., por la prestadora de servicio de nombre Joalguchis Desarrolladora de Proyectos de Obra Pública y Privada, S.A. de C.V., de donde se conoció el total de las erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios.

Erogaciones por las que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., debió de retener, declarar y enterar el Impuesto Sobre Nóminas que se causó por la prestación de servicios, de conformidad con lo establecido por el artículo 4, primer y segundo párrafos y 16 BIS, de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2021, que se tomaron como base y sobre las que se determinó que la contribuyente efectuó contraprestaciones que corresponden a prestación de servicios de personal recibido a través de un tercero, mismas que forman parte e integran el importe base de la retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios en cantidad de \$3,001,033.72, erogaciones que debido a la falta de información y documentación no proporcionada por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., esta autoridad considera y tomó como base de retención del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de enero 2021 y febrero 2021, meses en los que se realizaron las erogaciones, sin haber efectuado la retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
 TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
 SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
 Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026
 Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN
 R.F.C.: MCO151223R16

del servicio, aplicando la tasa del 3% establecida en el artículo 6 de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2021, de las cuales la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no aportó información y documentación alguna relacionada con sus contratos, facturación e integración de cada uno de los servicios contratados y que le fuera solicitada mediante oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/1061/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, al amparo de la orden número GAB-IN-23-00009/2025-CUN, notificado por la vía de los estrados con fecha 28 de abril de 2025, erogaciones producto de contraprestaciones por las que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no enteró la retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios, mismas que se integran y determinaron como a continuación se detalla:

Prestadora de Servicios que emitió a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de donde se conocieron las erogaciones base de la retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios por los meses de enero 2021 y febrero 2021.	
Prestador de Servicios	Suma
JOALGUCHIS DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE OBRA PUBLICA Y PRIVADA, S.A DE C.V.	3,001,033.72
Sumas	3,001,033.72

La cantidad de \$3,001,033.72 se integra mensualmente de la siguiente manera:

Por los meses de enero 2021 y febrero 2021				
No.	Prestador de Servicios	Enero	febrero	Total
1.-	JOALGUCHIS DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE OBRA PUBLICA Y PRIVADA S.A DE C.V.	1,750,243.42	1,250,790.30	3,001,033.72
	Sumas	1,750,243.42	1,250,790.30	3,001,033.72

El detalle de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.) que integran las erogaciones en cantidad de \$3,001,033.72 fueron realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., a la prestadora de servicios por los meses de enero 2021 y febrero 2021, a los que esta autoridad fiscal tuvo acceso y lo utiliza de conformidad con en el artículo 53 BIS, primer y último párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, mismos que se tomaron como base y sobre los que se determinó que la contribuyente efectuó contraprestaciones que corresponden a prestación de servicios de personal a través de un tercero como a continuación se detalla:

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocial Emisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
Enero	063E4E9C-63C2-4E74-BCCE-CF3C393A1B8	JDD111115J11	JOALGUCHIS DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE OBRA PUBLICA Y PRIVADA S.A DE C.V.	Suministro y colocación de pintura vinilica	2021-01-20T10:19:03	41,182.92	Ingreso	PUE



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/11/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocial Emisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
Enero	2976836E-F6AD-4DFC-A86G-8FFB2EEDB8DF	JDD111153T1	JOALGUCHIS DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE OBRA PUBLICA Y PRIVADA S.A DE C.V.	Servicios profesionales para la elaboración de trabajos de geotecnia y topografía	2021-01-29T10:02:57	392,818.10	Ingreso	PUE
Enero	EAS172F8-86E8-4FFE-8153-8B065DE09325	JDD111153T1	JOALGUCHIS DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE OBRA PUBLICA Y PRIVADA S.A DE C.V.	Instalación de sistemas de electricidad e iluminación inteligente	2021-01-29T10:05:00	174,423.28	Ingreso	PUE
Enero	A61000E9-8EA2-4EE4-8B4E-A032FE3D0C41	JDD111153T1	JOALGUCHIS DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE OBRA PUBLICA Y PRIVADA S.A DE C.V.	Rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura	2021-01-29T10:05:38	344,720.13	Ingreso	PUE
Enero	8C1984F9-2C4A-43B0-BE13-28DA2DA0964D	JDD111153T1	JOALGUCHIS DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE OBRA PUBLICA Y PRIVADA S.A DE C.V.	Optimización de espacios interiores y exteriores, para favorecer el pleno desempeño de los empleados	2021-01-29T10:06:16	348,124.70	Ingreso	PUE
Enero	9E35C836-00DE-4899-ADFC-258FB334F784	JDD111153T1	JOALGUCHIS DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE OBRA PUBLICA Y PRIVADA S.A DE C.V.	Desarrollo de soluciones especiales y estudio de proyecto arquitectónico	2021-01-29T10:06:53	448,974.29	Ingreso	PUE
				enero 2021		1,750,243.42		
Febrero	4675FFD3-5E0B-4DB3-9F4D-AD449FE68833	JDD111153T1	JOALGUCHIS DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE OBRA PUBLICA Y PRIVADA S.A DE C.V.	Desarrollo de soluciones especiales y estudiadas de proyecto arquitectónico	2021-02-10T11:21:32	388,037.05	Ingreso	PUE
Febrero	2D14ED22-88B7-45CC-B931-ACEAE829858E	JDD111153T1	JOALGUCHIS DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE OBRA PUBLICA Y PRIVADA S.A DE C.V.	Servicios profesionales para la elaboración de trabajos de geotecnia y topografía	2021-02-10T11:22:42	307,896.45	Ingreso	PUE
Febrero	12925369-6C09-44EF-86E2-D9CFEE72882D	JDD111153T1	JOALGUCHIS DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE OBRA PUBLICA Y PRIVADA S.A DE C.V.	Rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura	2021-02-10T11:23:53	220,430.49	Ingreso	PUE
Febrero	01FE81AF-1E3B-404B-B683-3CD4EEF8338A	JDD111153T1	JOALGUCHIS DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE OBRA PUBLICA Y PRIVADA S.A DE C.V.	Optimización de espacios interiores y exteriores, para favorecer el pleno desempeño de los empleados	2021-02-10T15:12:55	118,815.02	Ingreso	PUE
Febrero	3DD042DD-B65B-443F-B53B-923C5E4618C4	JDD111153T1	JOALGUCHIS DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE OBRA PUBLICA Y PRIVADA S.A DE C.V.	Rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura	2021-02-18T12:57:40	215,611.29	Ingreso	PUE
				febrero 2021		1,250,790.30		
				Total 2021		3,001,033.72		

De lo anterior es importante precisar que del análisis efectuado a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.) emitidos a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., detallados anteriormente, se conoció que el método de pago que se aplicó fue el de pago en una sola exhibición (PUE); es decir, fueron pagados en su totalidad al momento de su emisión, por lo que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., tiene la obligación de retener y enterar el Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 53 BIS, primer y último párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, se conoció de la consulta y descarga realizada por esta autoridad fiscalizadora a la cuenta única Darío a la cual tiene acceso esta autoridad fiscal, denominado reporte general de consulta de información de contribuyente emitido por la Administración Local de Recaudación Gobierno del Estado de Quintana Roo; que la actividad preponderante de la persona moral Joalguchis Desarrolladora de Proyectos de Obra Pública y Privada, S.A. de C.V., es la de construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aéreo.

De la consulta y descarga realizada por esta autoridad fiscalizadora a la base de datos correspondiente a la información registrada en el Sistema del Servicio de Administración Tributaria, a la cual tiene acceso esta autoridad fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 53-BIS, primer y último párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, denominado Consulta Central Comprobantes Fiscales por Internet (C.F.D.I.), de la



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE

SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

representación impresa de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por los meses de enero 2021 y febrero 2021, por la persona moral Joalguchis Desarrolladora de Proyectos de Obra Pública y Privada, S.A. de C.V., a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., en cantidad de \$3,001,033.72, se conoció que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., realizó erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas, por la prestación de servicios, relacionados con el suministro de personal producto de contraprestaciones realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., derivado de la prestación de servicios de personal por concepto de optimización de espacios interiores y exteriores para favorecer el pleno desempeño de los empleados, servicios profesionales para la elaboración de trabajos de geotecnia y topografía, rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura, desarrollo de soluciones especiales y estudio de proyecto arquitectónico, suministro y colocación de pintura vinílica, instalación de sistemas de electricidad e iluminación inteligente; de los cuales la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no aportó documental alguna relacionada con sus contratos, facturación e integración de cada uno de los servicios contratados, información y documentación solicitada mediante oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/1061/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, al amparo de la orden número GAB-IN-23-00009/2025-CUN, notificado por la vía de los estrados el día 28 de abril de 2025; por lo que esta autoridad procede a determinar de manera presuntiva las erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios.

Aunado a lo anterior y toda vez que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no presentó las declaraciones de retenciones del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios contratados a través de un tercero, cualquiera que sea su denominación, a las que se encuentra obligada a presentar de conformidad con el artículo 16 QUÁTER, fracción II, de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2021; contra las contraprestaciones realizadas por los servicios contratados y/o subcontratados en el Estado de Quintana Roo en cantidad de \$3,001,033.72, por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., y que corresponden a contraprestaciones derivadas de servicios de suministro de personal prestados dentro del Estado de Quintana Roo, por los meses de enero 2021 y febrero 2021, de conformidad con el artículo 16 BIS de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2021, mismas que son gravables e integran la base para el cálculo de la retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios, erogaciones en cantidad de \$3,001,033.72, por las que se tiene que retener, declarar y enterar el Impuesto Sobre Nóminas de conformidad con el artículo 16 QUÁTER, fracción II, de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2021, aplicando la tasa del 3%, establecida en el artículo 6 de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2021, las cuales se determinan como a continuación se detalla:





Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE

SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Por los meses de enero 2021 y febrero 2021			
	Erogaciones declaradas	Erogaciones determinadas	Diferencia
Enero	0.00	1,750,243.42	1,750,243.42
Febrero	0.00	1,250,790.30	1,250,790.30
Total	0.00	3,001,033.72	3,001,033.72

Así también, de la consulta y descarga realizada por esta autoridad fiscalizadora al módulo de declaraciones y pagos a la cual tiene acceso esta autoridad fiscal, denominado declaración del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio 2021 tipo normal presentada el 31 de marzo de 2022, con número de operación 220080090619, se conoció en el apartado de deducciones autorizadas que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no declaró trabajadores; es decir, en el rubro de sueldos, salarios asimilados los presenta en ceros, por lo que, se actualiza que subcontrató servicios de nómina derivado de la prestación de servicios de personal a través de un tercero, cualquiera que sea su denominación, domiciliado dentro o fuera del territorio del Estado de Quintana Roo.

Por lo anteriormente expuesto la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., omitió el entero del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios que debió retener, por las erogaciones que realizó producto de contraprestaciones recibidas por los servicios contratados y/o subcontratados en el Estado de Quintana Roo, de conformidad con el artículo 16 BIS de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2021, determinadas presuntivamente por esta autoridad fiscalizadora de conformidad con el artículo 50, primer párrafo, fracción I, del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, toda vez que obstaculizó el inicio y desarrollo de las facultades de comprobación al no proporcionar la información y documentación solicitada por esta autoridad fiscalizadora, en relación con el artículo 51, fracción IV del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, que establece que para efectos de la determinación presuntiva, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones sobre las que proceda el pago de contribuciones con la información obtenida por la autoridad fiscal en el ejercicio de sus facultades de comprobación y el artículo 53 BIS primer y último párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, que establece que los documentos o bases de datos que tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales presumirán como cierta, por lo que, la información contenida en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, por los meses enero 2021 y febrero 2021 en cantidad de \$3,001,033.72, por la prestación de servicios emitidos a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., por la prestadora de servicios de nombre Joalguchis Desarrolladora de Proyectos de Obra Pública y Privada, S.A. de C.V., esta autoridad considera que son base de retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios, por las que se tiene que retener, declarar y enterar el Impuesto Sobre Nóminas, de conformidad con el artículo 16 QUÁTER, fracción II, de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2021, aplicando la tasa



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

del 3%, establecida en el artículo 6 de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2021, en relación y de conformidad con el artículo 4 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2021, y por las que se realizaron erogaciones a que se refiere el artículo 2, primer y segundo párrafos, 16 BIS, 16 QUÁTER, fracción II, del mismo ordenamiento legal, vigente en el ejercicio 2021, ordenamientos que a la letra se establecen y reproducen:

Artículo 2, primer y segundo párrafos. - De la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo:

"Artículo 2.- Son objeto de este impuesto, las erogaciones en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal, independientemente de la designación que se les dé, prestado dentro del territorio del Estado, bajo la dirección y/o dependencia de un patrón, contratista, intermediario, terceros o cualquiera que sea su denominación.

Para los efectos de este impuesto, quedan comprendidas entre las erogaciones mencionadas anteriormente, aquellas que se realicen por concepto de prestaciones o contraprestaciones cualquiera que sea el nombre con el que se le designe, ya sean ordinarias o extraordinarias incluyendo honorarios asimilables a salarios, comisiones a trabajadores, premios, gratificaciones, rendimientos, primas vacacionales, dominicales, por antigüedad, así como cualquier otra erogación que en razón de su trabajo o por la relación laboral reciba el trabajador. Son también objeto de este impuesto, las erogaciones por pagos realizados a los socios o accionistas, administradores, comisarios o miembros de los consejos directivos y de vigilancia en toda clase de sociedades y asociaciones."

Artículo 4, primer y segundo párrafos. - De la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo:

"Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas, morales o unidades económicas, que realicen erogaciones a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, aun cuando tengan su domicilio fuera del Estado."

"Los sujetos a que se refiere el párrafo anterior, que contraten la prestación de servicios de personal a través de un tercero, cualquiera que sea su denominación, domiciliado dentro o fuera del territorio del Estado (...)."

Artículo 6.- De la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo:

"El presente impuesto se causará y pagará aplicando la tasa del 3% sobre la base gravable (...)."



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

ARTÍCULO 16 BIS. - De la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo:

"Las personas físicas, morales o unidades económicas con domicilio fiscal en el Estado, que contraten la prestación de servicios por la que se tenga la obligación de pagar el impuesto, con personas domiciliadas dentro o fuera del territorio del Estado, deberán:

I.- Retener el impuesto que se cause conforme a las disposiciones de esta Ley y expedir al prestador del servicio la constancia de la retención dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se efectuó dicha retención y pago correspondiente en el formato que para tal efecto autorice la Secretaría. La retención se efectuará en el momento en que se pague la contraprestación por los servicios contratados, y

II.- Declarar y enterar el impuesto retenido, en el plazo ordinario previsto en la presente Ley."

ARTÍCULO 16 QUÁTER, primer párrafo, fracción II. - De la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo:

"Los retenedores de este impuesto tendrán, además de las obligaciones señaladas en este título, las siguientes:

II.- Presentar declaraciones mensuales del impuesto retenido y enterarlo a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquel en que se efectúa la retención, (...)"

Aunado a lo anterior, se hace del conocimiento a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., que de conformidad con el artículo 4 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo, es sujeta pasiva del Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora, al haber realizado la contratación de prestación de servicios de personal, estando obligada a retener y declarar el Impuesto Sobre Nóminas al haber contratado la prestación de servicios de personal a través de un tercero, contratista, intermediario laboral o cualquiera que sea su denominación, domiciliado dentro o fuera del territorio del Estado y que corresponden a erogaciones realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., gravados por el Impuesto Sobre Nóminas, en su carácter de retenedora atentos a lo dispuesto en el artículo 16 BIS primer párrafo fracciones I y II de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en 2021, en relación con los artículos 6 y 16 QUATER fracción II; del mismo ordenamiento legal por las que se tiene que pagar el Impuesto Sobre Nóminas.

Ahora bien, la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., debió haber aplicado en los términos del artículo 6 de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
 TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
 SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**
Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026
Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN
R.F.C.: MCO151223R16

Roo, vigente en el ejercicio 2021, la tasa del 3%, sobre las contraprestaciones realizadas por los servicios contratados, gravadas por el Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora, efectuadas en el territorio del Estado de Quintana Roo, a que se refiere el artículo 4, primer y segundo párrafos de la ya referida Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2021, debiendo retener y declarar el impuesto en los términos y plazos establecidos por el artículo 7, primer párrafo y 16 QUÁTER, fracción II, de la Ley en comento. Esto es, debió enterar dichas declaraciones en forma mensual a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquel en que se efectúa la retención, producto de las contraprestaciones pagadas por los servicios contratados con las empresas con las que realizó contratos de prestación de servicios domiciliadas dentro o fuera del territorio del Estado de Quintana Roo, por los meses de enero 2021 y febrero de 2021, debiendo retener y declarar el Impuesto Sobre Nóminas a su cargo, por la prestación de servicios, como sigue:

Erogaciones	enero	febrero	Total
Erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas	1,750,243.42	1,250,790.30	3,001,033.72
Multiplicado por la tasa del 3%	52,507.30	37,523.71	90,031.01

Por los meses de agosto 2022 y diciembre 2022.

A.1.- Declaraciones de retenciones del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios.

De la consulta y descarga al sistema institucional denominado Tributanet al que tiene acceso esta autoridad de conformidad con el artículo 53 BIS, primer y último párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, se conoció que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no presentó las declaraciones de retenciones del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios que se encuentra obligada a presentar por los meses de agosto 2022 y diciembre 2022.

Mismas declaraciones mensuales de retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios, por los meses de agosto 2022 y diciembre 2022, que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., estaba obligada a presentar mensualmente sin omisión alguna, mediante declaración mensual del impuesto retenido, con base en lo dispuesto en el artículo 16 QUÁTER, fracción II de Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2022.

A.2.-Erogaciones base de la retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios.

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

En virtud de que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no proporcionó ante esta autoridad como ya se mencionó con antelación, la información y documentación que se le solicitó relativa a la contribución estatal Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios como retenedora, por los meses de agosto 2022 y diciembre 2022, consistente en:

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.) que expide el prestador de servicios en el que se señale en forma expresa y por separado el o los importes de los conceptos por el o los que se cause el Impuesto Sobre Nóminas los cuales fueron base para el cálculo de dicha retención, así como las pólizas de registro contable y documentación soporte, donde quedó registrado dicho gasto o provisión según el caso, correlacionado con su cuenta de registro contable inmersa en su contabilidad, así como la forma de pago de referidas facturas expedidas por el prestador de servicios, esto es transferencia, cheque u otro medio de pago que haya utilizado para efectuar el pago de la contraprestación de los servicios que recibió.

Información y documentación correspondiente a la integración de los servicios que amparan cada uno de los comprobante Fiscales Digitales por Internet, que expidió el prestador de servicios en el que se señala en forma expresa y por separado el o los importes de los conceptos por el o los que se causó el Impuesto Sobre Nóminas, los cuales fueron base para el cálculo de dicha retención, relativos a los servicios de nómina de personal y/o prestación de servicios, esto es, erogaciones inherentes al mismo, tales como, seguridad social, impuestos, relativos y/o de cualquier otro beneficio entre otros, derivado de dicha prestación de servicios según contrato de intermediación laboral.

Constancias de retenciones del Impuesto Sobre Nóminas expedidas a los prestadores de servicios causantes de dicha contribución.

Derivado de dicha conducta, de la consulta y descarga realizada por esta autoridad fiscalizadora a la base de datos, correspondiente a la información registrada en el Sistema del Servicio de Administración Tributaria, a la cual tiene acceso esta autoridad fiscal, denominado Consulta Central Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.), se conoció que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., realizó erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios, relacionados con el suministro de personal por la prestación de servicios; erogaciones producto de contraprestaciones por las que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., se encuentra omisa del entero de retenciones del Impuesto Sobre Nóminas al haber recibido prestación de servicios de personal o ejecución de obras a través de un tercero, cualquiera que sea su denominación, domiciliado dentro o fuera del territorio del Estado de Quintana Roo, debiendo retener el Impuesto Sobre Nóminas que se cause, conforme a las disposiciones estatales en materia de retenciones del Impuestos Sobre Nóminas



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

específicamente por los meses agosto 2022 y diciembre 2022; dicha información y documentación que fue obtenida por esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, de conformidad con el artículo 53 BIS, primer y último párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, consistente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.) y en los cuales se puede apreciar el concepto de emisión y que corresponden a la prestación de servicios a favor de la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., por las prestadoras de servicios de nombres Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, Ecological Solutions de Jalisco, S.A. de C.V., GM Logística Humana, S.A. de C.V., Construcciones de Coatlán de Chiapas, S.A. de C.V., Maquinaria, Construcción y Materiales del Grijalva, S.A. de C.V., de donde se conoció el total de las erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios.

Erogaciones por las que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., debió de retener, declarar y enterar el Impuesto Sobre Nóminas que se causó por la prestación de servicios, de conformidad con lo establecido por el artículo 4, primer y segundo párrafos y 16 BIS, de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2022, que se tomaron como base y sobre las que se determinó que la contribuyente efectuó contraprestaciones que corresponden a prestación de servicios de personal recibido o ejecución de obras a través de un tercero, mismas que forman parte e integran el importe base de la retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios en cantidad de \$15,418,646.13, erogaciones que debido a la falta de información y documentación no proporcionada por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., esta autoridad considera y tomó como base de retención del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de agosto 2022 y diciembre 2022, meses en los que se realizaron las erogaciones, sin haber efectuado la retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación del servicio, aplicando la tasa del 3% establecida en el artículo 6 de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2022, de las cuales la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no aportó información y documentación alguna relacionada con sus contratos, facturación e integración de cada uno de los servicios contratados y que le fuera solicitada mediante oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/1061/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, al amparo de la orden número GAB-IN-23-00009/2025-CUN, notificado por la vía de los estrados con fecha 28 de abril de 2025, erogaciones producto de contraprestaciones por las que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no enteró la retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios, mismas que se integran y determinaron como a continuación se detalla:



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223RI6

Prestadores de Servicios que emitieron a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de donde se conocieron las erogaciones base de la retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios por los meses de agosto 2022 y diciembre 2022.	
Prestador de Servicios	Suma
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO.	3,382.00
ECOLOGICAL SOLUTIONS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	2,534,677.37
GM LOGÍSTICA HUMANA, S.A. DE C.V.	3,566,211.56
CONSTRUCCIONES DE COATÁN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	6,770,148.88
MAQUINARIA, CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	2,544,226.32
Sumas	15,418,646.13

La cantidad de \$15,418,646.13 se integra mensualmente de la siguiente manera:

Por los meses de agosto 2022 y diciembre 2022.				
No.	Prestador de Servicios	agosto	diciembre	Total
1.-	COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	3,382.00	-	3,382.00
2.-	ECOLOGICAL SOLUTIONS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	-	2,534,677.37	2,534,677.37
3.-	GM LOGÍSTICA HUMANA, S.A. DE C.V.	-	3,566,211.56	3,566,211.56
4.-	CONSTRUCCIONES DE COATÁN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	-	6,770,148.88	6,770,148.88
5.-	MAQUINARIA, CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	-	2,544,226.32	2,544,226.32
	Sumas	3,382.00	15,415,264.13	15,418,646.13

De lo anterior es importante precisar que del análisis efectuado a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.) emitidos a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., detallados anteriormente, se conoció que el método de pago que se aplicó fue el de pago en una sola exhibición (PUE); es decir, fueron pagados en su totalidad al momento de su emisión, por lo que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., tiene la obligación de retener y enterar el Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios.

Así también las erogaciones en cantidad de \$15,418,646.13 que constan en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.) fueron realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., a las prestadoras de servicios, por los meses de agosto 2022 y diciembre 2022, a los que esta autoridad fiscal tuvo acceso y los utiliza de conformidad con el artículo 53 BIS, primer y último párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, mismos que se tomaron como base y sobre los que se determinó que la contribuyente efectuó contraprestaciones que corresponden a la prestación de servicios de personal o ejecución de obras a través de un tercero, como a continuación se detalla:

1.- Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo

De la consulta y descarga realizada por esta autoridad fiscalizadora a la base de datos correspondiente a la información registrada en el Sistema del Servicio de Administración Tributaria, a la cual tiene acceso esta autoridad fiscal, denominado Consulta Central Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.), de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet emitido por el mes de agosto 2022, por la persona

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
 TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
 SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
 Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/11/2026
 Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN
 R.F.C.: MCO151223R16

moral Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., en cantidad de \$3,382.00, se conoció que realizó erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas, por la prestación de servicios, relacionados con el suministro de personal producto de contraprestaciones realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., derivado de la prestación de servicios de personal por concepto de cuota de recuperación por concepto de inscripción foránea en el padrón de proveedores; de los cuales la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no aportó documental alguna relacionada con sus contratos, facturación e integración de cada uno de los servicios contratados, información y documentación solicitada mediante oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/1061/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, al amparo de la orden número GAB-IN-23-00009/2025-CUN, notificado por la vía de los estrados el día 28 de abril de 2025, por lo que esta autoridad procede a determinar de manera presuntiva las erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios.

El detalle de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.) que integran las erogaciones en cantidad de \$3,382.00 fueron realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., a la prestadora de servicios por el mes de agosto 2022, a los que esta autoridad fiscal tuvo acceso y lo utiliza de conformidad con el artículo 53 BIS, primer y último párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, mismos que se tomaron como base y sobre los que se determinó que la contribuyente efectuó contraprestaciones que corresponden a la prestación de servicios de personal o ejecución de obras a través de un tercero como a continuación se detalla:

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocial Emisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
Agosto	04663049-6E56-4882-998E-3BC16C6D2F93	CAP980611AR5	COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	Cuota de recuperación por concepto de inscripción foránea en el padrón de proveedores	2022-08-11T12:42:56	3,382.00	Ingreso	PUE
				Suma agosto		3,382.00		
				Total 2022		3,382.00		

2.- Ecological Solutions de Jalisco, S.A. de C.V.

De la consulta y descarga realizada por esta autoridad fiscalizadora a la base de datos correspondiente a la información registrada en el Sistema del Servicio de Administración Tributaria, a la cual tiene acceso esta autoridad fiscal, denominado Consulta Central Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.), de la representación impresa de los

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026
Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN
R.F.C.: MCO151223R16**

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por el mes de diciembre 2022, por la persona moral Ecological Solutions de Jalisco, S.A. de C.V., a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., en cantidad de \$2,534,677.37, se conoció que realizó erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas, por la prestación de servicios, relacionados con el suministro de personal producto de contraprestaciones realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., derivado de la prestación de servicios de personal por concepto de control de los sistemas de climatización por el coronavirus, estudio de proceso formal de planificación y programación de los trabajos de mantenimiento, optimización de espacios interiores y exteriores, para favorecer el pleno desempeño de los empleados, servicios profesionales para la coordinación de trabajos relacionados a la elaboración de manuales de operación con áreas administrativas; de los cuales la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no aportó documental alguna relacionada con sus contratos, facturación e integración de cada uno de los servicios contratados, información y documentación solicitada mediante oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/1061/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, al amparo de la orden número GAB-IN-23-00009/2025-CUN, notificado por la vía de los estrados el día 28 de abril de 2025, por lo que esta autoridad procede a determinar de manera presuntiva las erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios.

El detalle de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.) que integran las erogaciones en cantidad de \$2,534,677.37 fueron realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., a la prestadora de servicios por el mes de diciembre 2022, a los que esta autoridad fiscal tuvo acceso y lo utiliza de conformidad con en el artículo 53 BIS, primer y último párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, mismos que se tomaron como base y sobre los que se determinó que la contribuyente efectuó contraprestaciones que corresponden a la prestación de servicios de personal o ejecución de obras a través de un tercero como a continuación se detalla:

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazon SocialEmisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
Diciembre	D8DF920D-8AEA-4571-BE2B-E55C7FE465DD	ESJ161213HPA	ECOLOGICAL SOLUTIONS DE JALISCO S.A. DE C.V.	Control de los de sistemas de climatización por el coronavirus	2022-12-07T10:26:43	418,422.22	Ingreso	PUE
Diciembre	ED45DF2C-8E4E-47CE-885D-2CD954E2F200	ESJ161213HPA	ECOLOGICAL SOLUTIONS DE JALISCO S.A. DE C.V.	Control de los de sistemas de climatización por el coronavirus	2022-12-07T10:27:23	228,129.50	Ingreso	PUE
Diciembre	7E4DDE3B-9B9C-4B3E-B4B6-403C4087A4F0	ESJ161213HPA	ECOLOGICAL SOLUTIONS DE JALISCO S.A. DE C.V.	estudio de proceso formal de planificación y programación de los trabajos de mantenimiento	2022-12-15T12:32:47	506,906.22	Ingreso	PUE
Diciembre	603C7D84-9A32-40F1-8D29-8F110D7C9E1D	ESJ161213HPA	ECOLOGICAL SOLUTIONS DE JALISCO S.A. DE C.V.	Control de los de sistemas de climatización por el coronavirus	2022-12-15T12:33:30	346,179.21	Ingreso	PUE
Diciembre	79839FDF-BB38-4849-9262-86BA1BB7C58D	ESJ161213HPA	ECOLOGICAL SOLUTIONS DE JALISCO S.A. DE C.V.	Optimización de espacios interiores y exteriores, para favorecer el pleno	2022-12-22T10:19:06	431,454.34	Ingreso	PUE



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE

SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazon SocialEmisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
				desempeño de los empleados				
				Servicios profesionales para la coordinación de trabajos relacionados a la elaboración de manuales de operación con áreas administrativas				
Diciembre	97C70EAB-242A-4276-81E9-C338BC8BC010	ESJ161213HPA	ECOLOGICAL SOLUTIONS DE JALISCO S.A DE C.V.		2022-12-30T18:03:27	603,585.88	Ingreso	PUE
				Suma diciembre 2022		2,534,677.37		
				Total 2022		2,534,677.37		

3.- GM Logística Humana, S.A. de C.V.

De la consulta y descarga realizada por esta autoridad fiscalizadora a la base de datos correspondiente a la información registrada en el Sistema del Servicio de Administración Tributaria, a la cual tiene acceso esta autoridad fiscal, denominado Consulta Central Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.), de la representación impresa de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por el mes de diciembre 2022, por la persona moral GM Logística Humana, S.A. de C.V., a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., en cantidad de \$3,566,211.56, se conoció que realizó erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas, por la prestación de servicios, relacionados con el suministro de personal producto de contraprestaciones realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., derivado de la prestación de servicios de personal por concepto de servicios profesionales para la coordinación de trabajos relacionados a la elaboración de manuales de operación con áreas administrativas, intermediación y representación en proceso de ventas, estudio e investigación de público y mercado de producto, servicios o marcas, prestación de servicios profesionales especializados para asesoría financiera; de los cuales la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no aportó documental alguna relacionada con sus contratos, facturación e integración de cada uno de los servicios contratados, información y documentación solicitada mediante oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/1061/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, al amparo de la orden número GAB-IN-23-00009/2025-CUN, notificado por la vía de los estrados el día 28 de abril de 2025; por lo que esta autoridad procede a determinar de manera presuntiva las erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios.

El detalle de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.) que integran las erogaciones en cantidad de \$3,566,211.56 fueron realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., a la prestadora de servicios por el mes de diciembre 2022, a los que esta autoridad fiscal tuvo acceso y los utiliza de conformidad con el artículo



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

53 BIS, primer y último párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, mismos que se tomaron como base y sobre los que se determinó que la contribuyente efectuó contraprestaciones que corresponden a la prestación de servicios de personal o ejecución de obras a través de un tercero como a continuación se detalla:

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
Diciembre	EAE02A37-D706-4B77-BE39-854301374593	GLH150904TG5	GM LOGISTICA HUMANA S.A DE C.V.	Servicios profesionales para la coordinación de trabajos relacionados a la elaboración de manuales de operación con áreas administrativas	2022-12-07T10:28:17	344,604.48	Ingreso	PUE
Diciembre	72BF4ABC-185F-49B4-8E16-26DD1A0204BA	GLH150904TG5	GM LOGISTICA HUMANA S.A DE C.V.	Intermediación y representación en proceso de ventas	2022-12-07T10:29:07	301,947.24	Ingreso	PUE
Diciembre	6BC6F8D1-333E-4C6C-9C22-154E12AAE3D3	GLH150904TG5	GM LOGISTICA HUMANA S.A DE C.V.	Servicios profesionales para la coordinación de trabajos relacionados a la elaboración de manuales de operación con áreas administrativas	2022-12-15T12:34:33	439,856.59	Ingreso	PUE
Diciembre	EFE489F3-54FC-4DE1-A78E-A976AC135314	GLH150904TG5	GM LOGISTICA HUMANA S.A DE C.V.	Intermediación y representación en proceso de ventas	2022-12-15T12:35:09	516,464.72	Ingreso	PUE
Diciembre	BB67AEFD-66F9-4B59-B3EB-2393A430C5A	GLH150904TG5	GM LOGISTICA HUMANA S.A DE C.V.	Intermediación y representación en proceso de ventas	2022-12-22T10:17:13	450,012.35	Ingreso	PUE
Diciembre	BDB667D7-C928-4E44-A0B9-8578D6D8290B	GLH150904TG5	GM LOGISTICA HUMANA S.A DE C.V.	Servicios profesionales para la coordinación de trabajos relacionados a la elaboración de manuales de operación con áreas administrativas	2022-12-22T10:17:56	368,953.16	Ingreso	PUE
Diciembre	2D8F65BC-46A4-4200-864B-4551897EBA30	GLH150904TG5	GM LOGISTICA HUMANA S.A DE C.V.	Estudio e investigación de público y mercado de producto, servicios o marcas	2022-12-22T10:20:17	258,754.62	Ingreso	PUE
Diciembre	6BE1F88D-3BFD-430F-8632-AA7BFF4C8C41	GLH150904TG5	GM LOGISTICA HUMANA S.A DE C.V.	Servicios profesionales para la coordinación de trabajos relacionados a la elaboración de manuales de operación con áreas administrativas	2022-12-27T15:42:33	173,668.65	Ingreso	PUE
Diciembre	B11E537E-FCD1-4867-8841-	GLH150904TG5	GM LOGISTICA HUMANA S.A DE C.V.	Prestación de servicios profesionales	2022-12-30T18:05:17	336,303.00	Ingreso	PUE

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
 TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
 SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**
Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026
Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN
R.F.C.: MCO151223R16

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
	D680778C9 B4A			especializados para asesoría financiera				
Diciembre	SEE586DD-02CC-4990-A764-981DD7936377	GLH150904TG5	GM LOGISTICA HUMANA S.A DE C.V.	Servicios profesionales para la coordinación de trabajos relacionados a la elaboración de manuales de operación con áreas administrativas	2022-12-30T18:07:21	375,646.75	Ingreso	PUE
				Suma diciembre 2022		3,566,211.56		
				Total 2022		3,566,211.56		

4.- Construcción de Coatán Chiapas, S.A. de C.V.

De la consulta y descarga realizada por esta autoridad fiscalizadora a la base de datos correspondiente a la información registrada en el Sistema del Servicio de Administración Tributaria, a la cual tiene acceso esta autoridad fiscal, denominado Consulta Central Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.), de la representación impresa de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por el mes de diciembre 2022, por la persona moral Construcción de Coatán Chiapas, S.A. de C.V., a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., en cantidad de \$6,770,148.88 se conoció que realizó erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas, por la prestación de servicios, relacionados con el suministro de personal producto de contraprestaciones realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., derivado de la prestación de servicios de personal por concepto de rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura, desarrollo de soluciones especiales y estudios de proyecto arquitectónico, optimización de espacios interiores y exteriores, para favorecer el pleno desempeño de los empleados, estudio de proceso formal de planificación y programación de los trabajos de mantenimiento, rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura, trabajos de albañilería para remodelación incluye material y todo lo necesario para su correcta ejecución, de los cuales la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no aportó documental alguna relacionada con sus contratos, facturación e integración de cada uno de los servicios contratados, información y documentación solicitada mediante oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/1061/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, al amparo de la orden número GAB-IN-23-00009/2025-CUN, notificado por la vía de los estrados el día 28 de abril de 2025; por lo que esta autoridad procede a determinar de manera presuntiva las erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios.

El detalle de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.) que integran las erogaciones en cantidad de \$6,770,148.88 fueron realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., a la prestadora de servicios por el mes de diciembre



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

2022, a los que esta autoridad fiscal tuvo acceso y los utiliza de conformidad con el artículo 53 BIS, primer y último párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, mismos que se tomaron como base y sobre los que se determinó que la contribuyente efectuó contraprestaciones que corresponden a la prestación de servicios de personal o ejecución de obras a través de un tercero como a continuación se detalla:

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
Diciembre	70A19591-512E-4DD7-99D4-CB8BE7816DB6	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS S.A. DE C.V.	rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura	2022-12-07T10:30:04	215,910.03	Ingreso	PUE
Diciembre	0EFFBF76-1C73-4F71-A611-07A21069E7F9	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS S.A. DE C.V.	rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura	2022-12-15T12:20:21	432,118.66	Ingreso	PUE
Diciembre	87F90EDE-1740-4F57-B42B-59E265A3F47C	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS S.A. DE C.V.	desarrollo de soluciones especiales y estudiadas de proyecto arquitectónico	2022-12-15T12:20:42	602,364.10	Ingreso	PUE
Diciembre	909DC454-3903-477E-89AF-FD7FBE94256A	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS S.A. DE C.V.	optimización de espacios interiores y exteriores, para favorecer el pleno desempeño de los empleados	2022-12-15T12:21:20	172,541.23	Ingreso	PUE
Diciembre	CE01BBB0-7379-4B0C-9FC4-226B3BCDCE0C	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS S.A. DE C.V.	estudio de proceso formal de planificación y programación de los trabajos de mantenimiento	2022-12-15T12:36:05	259,703.16	Ingreso	PUE
Diciembre	8DC9157F-B8D7-4BFA-8B8C-2E19878500D4	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS S.A. DE C.V.	rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura	2022-12-22T10:11:25	441,698.15	Ingreso	PUE
Diciembre	95846C9B-567D-45DD-B9C3-DFDD71DD4B8C	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS S.A. DE C.V.	desarrollo de soluciones especiales y estudiadas de proyecto arquitectónico	2022-12-22T10:12:56	531,015.83	Ingreso	PUE
Diciembre	19E2DF10-1F12-4E4F-AAED-66D08847C500	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS S.A. DE C.V.	trabajos de albañilería para remodelación incluye material y todo lo necesario para su correcta ejecución	2022-12-22T10:13:53	516,156.23	Ingreso	PUE
Diciembre	F8D9618F-337E-472B-BFF6-5CDS0C046B7E0	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS S.A. DE C.V.	optimización de espacios interiores y exteriores, para favorecer el pleno desempeño de los empleados	2022-12-22T10:14:41	666,302.21	Ingreso	PUE
Diciembre	000C5D08-5FOA-422B-99BF-C2AD63C4918E	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS S.A. DE C.V.	rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura	2022-12-22T10:22:09	690,163.24	Ingreso	PUE
Diciembre	416B8BD6-6FC7-4EE9-874C-77B2EC3A0C62	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS S.A. DE C.V.	trabajos de albañilería para remodelación incluye material y todo lo necesario para su correcta ejecución	2022-12-27T15:41:32	129,674.87	Ingreso	PUE

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026
Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN
R.F.C.: MCO151223R16

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
Diciembre	A00D32F8-2567-4B3E-9C66-1F4E9D004045	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS S.A. DE C.V.	estudio de proceso formal de planificación y programación de los trabajos de mantenimiento	2022-12-27T15:43:29	129,511.78	Ingreso	PUE
Diciembre	822ED104-A91E-43C3-B415-68E25560397B	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS S.A. DE C.V.	estudio de proceso formal de planificación y programación de los trabajos de mantenimiento	2022-12-30T14:50:37	466,583.60	Ingreso	PUE
Diciembre	D9835B9D-3A2F-4A15-8082-B733B08DAEE	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS S.A. DE C.V.	desarrollo de soluciones especiales y estudiadas de proyecto arquitectónico	2022-12-30T14:51:32	406,172.09	Ingreso	PUE
Diciembre	7121D1D5-8C83-44B9-B50E-30D447C1CC05	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS S.A. DE C.V.	optimización de espacios interiores y exteriores, para favorecer el pleno desempeño de los empleados	2022-12-30T14:52:25	463,451.20	Ingreso	PUE
Diciembre	D616DF41-4D3B-4E9F-9A02-D0AA9B23C7F1	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS S.A. DE C.V.	rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura	2022-12-30T18:02:16	431,158.79	Ingreso	PUE
Diciembre	913DEC87-B546-4718-AA78-2F01B5395006	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS S.A. DE C.V.	optimización de espacios interiores y exteriores, para favorecer el pleno desempeño de los empleados	2022-12-30T18:06:11	215,623.71	Ingreso	PUE
Suma diciembre 2021						6,770,148.88		
Total						6,770,148.88		

5.- Maquinaria, Construcción y Materiales del Grijalva, S.A. de C.V.

De la consulta y descarga realizada por esta autoridad fiscalizadora a la base de datos correspondiente a la información registrada en el Sistema del Servicio de Administración Tributaria, a la cual tiene acceso esta autoridad fiscal, denominado Consulta Central Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.), de la representación impresa de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por el mes de diciembre 2022, por la persona moral Maquinaria, Construcción y Materiales del Grijalva, S.A. de C.V., a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., en cantidad de \$2,544,226.32 se conoció que realizó erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas, por la prestación de servicios, relacionados con el suministro de personal producto de contraprestaciones realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., derivado de la prestación de servicios de personal por concepto de desarrollo de soluciones especiales y estudios de proyectos arquitectónicos, trabajos de albañilería para remodelación, incluye material y todo lo necesario para su correcta ejecución, estudio de proceso formal de planificación y programación de los trabajos de mantenimiento, rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura, la automatización y aplicación de sistemas de vigilancia, iluminación, accesos, esto es



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

puertas y ventanas; de los cuales la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no aportó documental alguna relacionada con sus contratos, facturación e integración de cada uno de los servicios contratados, información y documentación solicitada mediante oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/1061/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, al amparo de la orden número GAB-IN-23-00009/2025-CUN, notificado por la vía de los estrados el día 28 de abril de 2025; por lo que esta autoridad procede a determinar de manera presuntiva las erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios.

El detalle de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.) que integran las erogaciones en cantidad de \$2,544,226.32 fueron realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., a la prestadora de servicios por el mes de diciembre 2022, a los que esta autoridad fiscal tuvo acceso y los utiliza de conformidad con en el artículo 53 BIS, primer y último párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, mismos que se tomaron como base y sobre los que se determinó que la contribuyente efectuó contraprestaciones que corresponden a servicios contratados que obedecen a la prestación de servicios de personal o ejecución de obras a través de un tercero como a continuación se detalla:

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
Diciembre	6BE2E1C8-777D-4B90-9E66-078570503322	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA SA DE CV	desarrollo de soluciones especiales y estudios de proyectos arquitectónicos	2022-12-15T12:22:52	431,972.57	Ingreso	PUE
Diciembre	FCC44336-CE27-47BF-A671-189CA042F5C3	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA SA DE CV	trabajos de albañilería para remodelación, incluye material y todo lo necesario para su correcta ejecución	2022-12-22T10:10:29	258,754.85	Ingreso	PUE
Diciembre	4E4F7FF2-02CE-4388-98FE-FAAF42FEE8C1	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA SA DE CV	estudio de proceso formal de planificación y programación de los trabajos de mantenimiento	2022-12-22T10:15:33	308,578.62	Ingreso	PUE
Diciembre	676A108E-48BA-47A3-8C99-53578ED33C71	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA SA DE CV	rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura	2022-12-22T10:16:12	381,076.55	Ingreso	PUE
Diciembre	C22870E3-09AB-48C8-8CC3-	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA SA DE CV	rentabilidad y análisis de sensibilidad	2022-12-22T10:21:11	387,950.31	Ingreso	PUE



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE

SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
	55D7D4AED3A7			d para proyecto de infraestructura				
Diciembre	AFE46DFD-192E-4C0B-AC36-967F2A07DB5D	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA SA DE CV	rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura	2022-12-30T14:49:49	431,161.94	Ingreso	PUE
Diciembre	20280E2F-7456-4958-B78E-406B965EA33E	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA SA DE CV	la automatización y aplicación de sistemas de vigilancia, iluminación, accesos, esto es puertas y ventanas	2022-12-30T18:04:07	344,731.48	Ingreso	PUE
Suma diciembre 2022						2,544,226.32		
Total 2022						2,544,226.32		

Aunado a lo anterior y toda vez que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no presentó las declaraciones de retenciones del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios de personal o ejecución de obras a través de un tercero, cualquiera que sea su denominación, a las que se encuentra obligada a presentar de conformidad con el artículo 16 QUÁTER, fracción II, de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2022; contra las contraprestaciones realizadas por los servicios contratados y/o subcontratados en el Estado de Quintana Roo en cantidad de \$15,418,646.13 por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., y que corresponden a contraprestaciones derivadas de servicios de suministro de personal prestados dentro del Estado de Quintana Roo, por los meses de agosto 2022 y diciembre 2022, de conformidad con el artículo 16 BIS de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2022, mismas que son gravables e integran la base para el cálculo de la retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios, erogaciones en cantidad de \$15,418,646.13, por las que se tiene que retener, declarar y enterar el Impuesto Sobre Nóminas de conformidad con el artículo 16 QUÁTER, fracción II, de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2022, por la prestación de servicios causado, aplicando la tasa del 3%, establecida en el artículo 6 de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2022, las cuales se determinan como a continuación se detalla:

Por los meses de agosto 2022 y diciembre 2022			
	Erogaciones declaradas	Erogaciones determinadas	Diferencia
Agosto	0.00	3,382.00	3,382.00
Diciembre	0.00	15,415,264.13	15,415,264.13
Total	0.00	15,418,646.13	15,418,646.13



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE**

SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Así también, de la consulta y descarga realizada por esta autoridad fiscalizadora al módulo de declaraciones y pagos a la cual tiene acceso esta autoridad fiscal, denominado declaración del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio 2022 tipo normal presentada el 01 de abril de 2023, con número de operación 230120098687, se conoció en el apartado de deducciones autorizadas que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no declaró trabajadores, es decir, en el rubro de sueldos, salarios asimilados los presenta en ceros, por lo que, se actualiza que subcontrató servicios de nómina derivado de la prestación de servicios de personal o ejecución de obras a través de un tercero, cualquiera que sea su denominación, domiciliado dentro o fuera del territorio del Estado de Quintana Roo.

Además, la Ley Federal del Trabajo vigente en el ejercicio 2022, en su artículo 15 establece que las personas físicas o morales que proporcionen los servicios de subcontratación, deberán contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por lo que de la consulta y descarga realizada por esta autoridad fiscalizadora a la plataforma de registro al Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, se conoció que las prestadoras de servicios Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, Ecological Solutions de Jalisco, S.A. de C.V., GM Logística Humana, S. A. de C.V., Construcciones de Coatán Chiapas, S.A. de C.V., Maquinaria, Construcción y Materiales del Grijalva, S.A. de C.V., no cuentan con dicho registro.

Por lo anteriormente expuesto, la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., omitió el entero del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios, que debió retener, por las erogaciones que realizó producto de contraprestaciones recibidas por los servicios contratados y/o subcontratados en el Estado de Quintana Roo, de conformidad con el artículo 16 BIS de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2022, determinadas presuntivamente por esta autoridad fiscalizadora de conformidad con el artículo 50, primer párrafo, fracción I, del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo; toda vez que obstaculizó el inicio y desarrollo de las facultades de comprobación al no proporcionar la información y documentación solicitada por esta autoridad fiscalizadora, en relación con el artículo 51, fracción IV del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, que establece que para efectos de la determinación presuntiva, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones sobre las que proceda el pago de contribuciones con la información obtenida por la autoridad fiscal en el ejercicio de sus facultades de comprobación y el artículo 53 BIS primer y último párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, que establece que los documentos o bases de datos que tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales presumirán como cierta, por lo que, la información contenida en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, por los meses de agosto 2022 y diciembre 2022 en cantidad de \$15,418,646.13, por la prestación de servicios emitidos a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., por las prestadoras de



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

servicios de nombres Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, Ecological Solutions de Jalisco, S.A. de C.V., GM Logística Humana, S. A. de C.V., Construcciones de Coatlán Chiapas, S.A. de C.V., Maquinaria, Construcción y Materiales del Grijalva, S.A. de C.V., esta autoridad considera que son base de retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios, por las que se tiene que retener, declarar y enterar el Impuesto Sobre Nóminas, de conformidad con el artículo 16 QUÁTER, fracción II, de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2022, aplicando la tasa del 3%, establecida en el artículo 6 de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2022, en relación y de conformidad con el artículo 4 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2022, y por las que se realizaron erogaciones a que se refiere el artículo 2, primer y segundo párrafos, 16 BIS, 16 QUÁTER, fracción II, del mismo ordenamiento legal, vigente en el ejercicio 2022, ordenamientos que a la letra se establecen y reproducen:

Artículo 2, primer y segundo párrafos. - De la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo:

"Artículo 2.- Son objeto de este impuesto, las erogaciones en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal, independientemente de la designación que se les dé, prestado dentro del territorio del Estado, bajo la dirección y/o dependencia de un patrón, contratista, intermediario, terceros o cualquiera que sea su denominación.

Para los efectos de este impuesto, quedan comprendidas entre las erogaciones mencionadas anteriormente, aquellas que se realicen por concepto de prestaciones o contraprestaciones cualquiera que sea el nombre con el que se le designe, ya sean ordinarias o extraordinarias incluyendo honorarios asimilables a salarios, comisiones a trabajadores, premios, gratificaciones, rendimientos, primas vacacionales, dominicales, por antigüedad, así como cualquier otra erogación que en razón de su trabajo o por la relación laboral reciba el trabajador. Son también objeto de este impuesto, las erogaciones por pagos realizados a los socios o accionistas, administradores, comisarios o miembros de los consejos directivos y de vigilancia en toda clase de sociedades y asociaciones."

Artículo 4, primer y segundo párrafos. - De la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo:

"Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas, morales o unidades económicas, que realicen erogaciones a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, aun cuando tengan su domicilio fuera del Estado."



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

"Los sujetos a que se refiere el párrafo anterior, que contraten la prestación de servicios de personal o ejecución de obras a través de un tercero, cualquiera que sea su denominación, domiciliado dentro o fuera del territorio del Estado (...)."

Artículo 6.- De la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo:

"El presente impuesto se causará y pagará aplicando la tasa del 3% sobre la base gravable (...)."

ARTÍCULO 16 BIS. - De la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo:

"Las personas físicas, morales o unidades económicas con domicilio fiscal en el Estado, que contraten la prestación de servicios por la que se tenga la obligación de pagar el impuesto, con personas domiciliadas dentro o fuera del territorio del Estado, deberán:

I.- Retener el impuesto que se cause conforme a las disposiciones de esta Ley y expedir al prestador del servicio la constancia de la retención dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se efectuó dicha retención y pago correspondiente en el formato que para tal efecto autorice la Secretaría. La retención se efectuará en el momento en que se pague la contraprestación por los servicios contratados, y

II.- Declarar y enterar el impuesto retenido, en el plazo ordinario previsto en la presente Ley."

ARTÍCULO 16 QUÁTER, fracción II. - De la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo:

"Los retenedores de este impuesto tendrán, además de las obligaciones señaladas en este título, las siguientes:

"II.- Presentar declaraciones mensuales del impuesto retenido y enterarlo a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquel en que se efectúa la retención, (...)."

Aunado a lo anterior, se hace del conocimiento a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., que de conformidad con el artículo 4 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo, es sujeta pasiva del Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora, al haber realizado la contratación de prestación de servicios de personal, estando obligada a retener y declarar el Impuesto Sobre Nóminas al haber contratado la prestación de servicios de personal a través de un tercero, contratista, intermediario laboral o cualquiera que sea su denominación, domiciliado dentro o fuera del territorio del Estado y que corresponden a



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE

SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223RI6

erogaciones realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., gravados por el Impuesto Sobre Nóminas, en su carácter de retenedora atentos a lo dispuesto en el artículo 16 BIS primer párrafo fracciones I y II de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en 2022, en relación con los artículos 6 y 16 QUATER fracción II; del mismo ordenamiento legal por las que se tiene que pagar el Impuesto Sobre Nóminas.

Ahora bien, la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., debió haber aplicado en los términos del artículo 6 de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2022, la tasa del 3%, sobre las contraprestaciones realizadas por los servicios contratados, gravadas por el Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora, efectuadas en el territorio del Estado de Quintana Roo, a que se refiere el artículo 4, primer y segundo párrafos de la ya referida Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2022, debiendo retener y declarar el impuesto en los términos y plazos establecidos por el artículo 16 QUÁTER, fracción II, de la Ley en comento. Esto es, debió enterar dichas declaraciones en forma mensual a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquel en que se efectúa la retención, producto de las contraprestaciones pagadas por los servicios contratados con las empresas con las que realizó contratos de prestación de servicios domiciliadas dentro o fuera del territorio del Estado de Quintana Roo, por los meses de agosto 2022 y diciembre 2022, debiendo retener y declarar el Impuesto Sobre Nóminas a su cargo, por la prestación de servicios, como sigue:

Erogaciones	agosto	diciembre	Total
Erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas	3,382.00	15,415,264.13	15,418,646.13
Multiplicado por la tasa del 3%	101.46	462,457.92	462,559.38

Por los meses de enero 2023, febrero 2023, marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, septiembre 2023, octubre 2023, noviembre 2023 y diciembre 2023.

A.1.- Declaraciones de retenciones del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios.

De la consulta y descarga al sistema institucional denominado Tributanet al que tiene acceso esta autoridad de conformidad con el artículo 53 BIS, primer y último párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, se conoció que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no presentó las declaraciones de retenciones del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios que se encuentra obligada a presentar por los meses de enero 2023, febrero 2023, marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, septiembre 2023, octubre 2023, noviembre 2023 y diciembre 2023.



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Mismas declaraciones mensuales de retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios, por los meses de enero 2023, febrero 2023, marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, septiembre 2023, octubre 2023, noviembre 2023 y diciembre 2023, que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., estaba obligada a presentar mensualmente sin omisión alguna, mediante declaración mensual del impuesto retenido, con base en lo dispuesto en el artículo 16 QUÁTER, fracción II de Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2023.

A.2.-Erogaciones base de la retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios.

En virtud de que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no proporcionó ante esta autoridad como ya se mencionó con antelación, la información y documentación que se le solicitó relativa a la contribución estatal Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios como retenedora, por los meses de enero 2023, febrero 2023, marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, septiembre 2023, octubre 2023, noviembre 2023 y diciembre 2023, consistente en:

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet(C.F.D.I.) que expide el prestador de servicios en el que se señale en forma expresa y por separado el o los importes de los conceptos por el o los que se cause el Impuesto Sobre Nóminas los cuales fueron base para el cálculo de dicha retención, así como las pólizas de registro contable y documentación soporte, donde quedó registrado dicho gasto o provisión según el caso, correlacionado con su cuenta de registro contable inmersa en su contabilidad, así como la forma de pago de referidas facturas expedidas por el prestador de servicios, esto es transferencia, cheque u otro medio de pago que haya utilizado para efectuar el pago de la contraprestación del servicios que recibió.

Información y documentación correspondiente a la integración de los servicios que amparan cada uno de los Comprobante Fiscales Digitales por Internet, que expide el prestador de servicios en el que se señala en forma expresa y por separado el o los importes de los conceptos por el o los que se cause el Impuesto Sobre Nóminas, los cuales fueron base para el cálculo de dicha retención, relativos a los servicios de nómina de personal y/o prestación de servicios, esto es, erogaciones inherentes al mismo, tales como, seguridad social, impuestos, relativos y/o de cualquier otro beneficio entre otros, derivado de dicha prestación de servicios según contrato de intermediación laboral.

Constancias de retenciones del Impuesto Sobre Nóminas expedidas a los prestadores de servicios causantes de dicha contribución.



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE

SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Derivado de dicha conducta, de la consulta y descarga realizada por esta autoridad fiscalizadora a la base de datos, correspondiente a la información registrada en el Sistema del Servicio de Administración Tributaria, a la cual tiene acceso esta autoridad fiscal, denominado Consulta Central Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.), se conoció que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., realizó erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios, relacionados con el suministro de personal por la prestación de servicios; erogaciones producto de contraprestaciones por las que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., se encuentra omisa del entero de retenciones del Impuesto Sobre Nóminas al haber recibido prestación de servicios de personal o ejecución de obras a través de un tercero, cualquiera que sea su denominación, domiciliado dentro o fuera del territorio del Estado de Quintana Roo, debiendo retener el Impuesto Sobre Nóminas que se cause, conforme a las disposiciones estatales en materia de retenciones del Impuestos Sobre Nóminas específicamente por los meses de enero 2023, febrero 2023, marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, septiembre 2023, octubre 2023, noviembre 2023 y diciembre 2023; dicha información y documentación obtenida por esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, de conformidad con el artículo 53 BIS, primer y último párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, consistente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.) y en los cuales se puede apreciar el concepto de emisión y que corresponden a la prestación de servicios a favor de la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., por las prestadoras de servicios de nombres GM Logística Humana, S.A. de C.V., Construcciones de Coatlán de Chiapas, S.A. de C.V., Maquinaria, Construcción y Materiales del Grijalva, S.A. de C.V., Ecological Solutions de Jalisco, S.A. de C.V., Perang Comercial, S.A. de C.V., Good Home Construcciones & Diseños, S.A. de C.V., Brocul Representaciones, S.A. de C.V., Comercializadora de Insumos Kiev, S.A. de C.V., de donde se conoció el total de las erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios.

Erogaciones por las que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., debió de retener, declarar y enterar el Impuesto Sobre Nóminas que se causó por la prestación de servicios, de conformidad con lo establecido por el artículo 4, primer y segundo párrafo y 16 BIS, de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2023, que se tomaron como base y sobre las que se determinó que la contribuyente efectuó contraprestaciones que corresponden a servicios que obedecen a prestación de servicios de personal recibido o ejecución de obras a través de un tercero, mismas que forman parte e integran el importe base de la retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios en cantidad de \$97,147,097.67, erogaciones que debido a la falta de información y documentación no proporcionada por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., esta autoridad considera y tomó como base de retención del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de enero 2023, febrero



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

2023, marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, septiembre 2023, octubre 2023, noviembre 2023 y diciembre 2023, meses en los que se realizaron las erogaciones, sin haber efectuado la retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación del servicio, aplicando la tasa del 4% establecida en el artículo 6 de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2023, de las cuales la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no aportó información y documentación alguna relacionada con sus contratos, facturación e integración de cada uno de los servicios contratados y que le fuera solicitada mediante oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/1061/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, al amparo de la orden número GAB-IN-23-00009/2025-CUN, notificado por la vía de los estrados con fecha 28 de abril de 2025, erogaciones producto de contraprestaciones por las que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no enteró la retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios, mismas que se integran y determinaron como a continuación se detalla:

Prestadores de Servicios que emitieron a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de donde se conocieron las erogaciones base de la retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios, por los meses de enero 2023, febrero 2023, marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, septiembre 2023, octubre 2023, noviembre 2023 y diciembre 2023.		
No.	Prestador de Servicios	Suma
1.-	GM LOGISTICA HUMANA, S.A. DE C.V.	1,041,583.87
2.-	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	29,998,117.58
3.-	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	20,561,680.54
4.-	ECOLOGICAL SOLUTIONS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	13,711,853.41
5.-	PERANG COMERCIAL, S.A. DE C.V.	4,941,444.97
6.-	GOOD HOME CONSTRUCCIONES & DISEÑOS	12,833,104.34
7.-	BROCUK REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	6,496,356.91
8.-	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS KIEV, S.A. DE C.V.	7,562,956.05
	Sumas	97,147,097.67

La cantidad de \$97,147,097.67 se integra mensualmente de la siguiente manera:

Por los meses de enero 2023, febrero 2023, marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, septiembre 2023, octubre 2023, noviembre 2023 y diciembre 2023.							
Prestador de Servicios	enero	febrero	Marzo	abril	mayo	junio	julio
GM LOGISTICA HUMANA, S.A. DE C.V.	181,168.65	70,120.26	790,293.96	1.00	-	-	-
CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	646,792.51	38,793.10	2,819,314.66	1,614,100.14	8,485,973.19	5,918,420.70	1,329,323.28
MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	1,531,670.35	1,606,810.34	1,581,771.56	2,363,545.10	6,968,831.04	5,128,382.76	353,694.40
ECOLOGICAL SOLUTIONS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	-	-	2,538,188.78	1.00	6,244,233.45	4,913,912.94	-
PERANG COMERCIAL, S.A. DE C.V.	-	-	-	1.00	956,883.62	3,984,560.35	-
GOOD HOME CONSTRUCCIONES & DISEÑOS	-	-	-	-	2,466,449.14	7,546,483.64	1,129,836.21
BROCUK REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	-	-	-	-	1,815,086.21	4,158,188.80	-
COMERCIALIZADORA DE INSUMOS KIEV, S.A. DE C.V.	-	-	-	-	2,280,172.42	5,282,783.63	-
Sumas	2,359,631.51	1,715,723.70	7,729,568.96	3,977,648.24	29,217,629.07	36,932,732.82	2,812,853.89

Continúa el cuadro anterior

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Por los meses de enero 2023, febrero 2023, marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, septiembre 2023, octubre 2023, noviembre 2023 y diciembre 2023						
Prestador de Servicios	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	Total
GM LOGISTICA HUMANA, S.A. DE C.V.	-	-	-	-	-	1,041,583.87
CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	2,405,533.62	2,613,978.45	1,793,595.69	1,161,887.93	1,170,404.31	29,998,117.58
MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A DE C.V.	184,719.83	-	92,672.41	24,137.93	725,444.82	20,561,680.54
ECOLOGICAL SOLUTIONS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	-	-	-	15,517.24	-	13,711,853.41
PERANG COMERCIAL, S.A. DE C.V.	-	-	-	-	-	4,941,444.97
GOOD HOME CONSTRUCCIONES & DISEÑOS	-	-	289,043.10	1,401,292.25	-	12,833,104.34
BROCOL REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	-	-	264,461.21	258,620.69	-	6,496,356.91
COMERCIALIZADORA DE INSUMOS KIEV, S.A. DE C.V.	-	-	-	-	-	7,562,956.05
Sumas	2,590,253.45	2,613,978.45	2,439,772.41	2,861,456.04	1,895,849.13	97,147,097.67

De lo anterior es importante precisar que del análisis efectuado a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.) emitidos a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., detallados anteriormente, se conoció que el método de pago que se aplicó fue el de pago en una sola exhibición (PUE); es decir, fueron pagados en su totalidad al momento de su emisión, por lo que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., tiene la obligación de retener y enterar el Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios.

Así también las erogaciones en cantidad de \$97,147,097.67 fueron realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., a las prestadoras de servicios, por los meses de enero 2023, febrero 2023, marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, septiembre 2023, octubre 2023, noviembre 2023 y diciembre 2023, a los que esta autoridad fiscal tuvo acceso y lo utiliza de conformidad con el artículo 53 BIS, primer y último párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, mismos que se tomaron como base y sobre los que se determinó que la contribuyente efectuó contraprestaciones que corresponden a la prestación de servicios de personal o ejecución de obras, como a continuación se detalla:

1.- GM Logística Humana, S.A. de C.V.

De la consulta y descarga realizada por esta autoridad fiscalizadora a la base de datos correspondiente a la información registrada en el Sistema del Servicio de Administración Tributaria, a la cual tiene acceso esta autoridad fiscal, denominado Consulta Central Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.), de la representación impresa de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por los meses de enero 2023, febrero 2023, marzo 2023 y abril 2023, por la persona moral GM Logística Humana, S.A. de C.V., a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., en cantidad de \$1,041,583.87, se conoció que realizó erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas, por la prestación de servicios, relacionados con el suministro de personal producto de contraprestaciones realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., derivado de la prestación de servicios de personal por concepto de servicio y consultoría en computación procesamiento electrónico de información, hospedaje de páginas WEB, diseño de software (facturación, control de nóminas, clientes), ensamble de equipos de cómputo, intermediación y representación en proceso de ventas, servicios profesionales



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE

SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

para la coordinación de trabajos relacionados a la elaboración de manuales de operación con áreas administrativas, prestación de servicios profesionales especializados para asesoría financiera, de los cuales la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no aportó documental alguna relacionada con sus contratos, facturación e integración de cada uno de los servicios contratados, información y documentación solicitada mediante oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/1061/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, al amparo de la orden número GAB-IN-23-00009/2025-CUN, notificado por la vía de los estrados el día 28 de abril de 2025, por lo que esta autoridad procede a determinar de manera presuntiva las erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios.

El detalle de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.) que integran las erogaciones en cantidad de \$1,041,583.87 fueron realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., a la prestadora de servicios por los meses de enero 2023, febrero 2023, marzo 2023 y abril 2023, a los que esta autoridad fiscal tuvo acceso y los utiliza de conformidad con el artículo 53 BIS, primer y último párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, mismos que se tomaron como base y sobre los que se determinó que la contribuyente efectuó contraprestaciones que corresponden a servicios contratados que obedecen a la prestación de servicios de personal o ejecución de obras a través de un tercero como a continuación se detalla:

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
Enero	45884C78-B882-4FE0-9A76-255E2C4A69C7	GLHI50904TGS	GM LOGISTICA HUMANA S.A DE C.V.	servicio y consultoría en computación procesamiento de información, hospedaje de páginas WEB, diseño de software (facturación, control de nóminas, clientes), ensamble de equipos de cómputo	2023-01-16T20:42:39	181,168.65	Ingreso	PUE
					Suma enero 2023	181,168.75		
Febrero	E7F9BF71-AE26-43B6-BB57-37922315B04A	GLHI50904TGS	GM LOGISTICA HUMANA, S.A. DE C.V.	intermediación y representación en proceso de ventas	2023-02-23T13:04:45	70,120.26	Ingreso	PUE
					Suma febrero 2023	70,120.26		
Marzo	546C1818-DE27-42D6-A7BE-628E9813EC97	GLHI50904TGS	GM LOGISTICA HUMANA, S.A DE C.V.	servicios profesionales para la coordinación de trabajos relacionados a la elaboración de manuales de operación con áreas administrativas	2023-03-06T11:32:52	421,767.24	Ingreso	PUE



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL**

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE

SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
Marzo	COEE6553-9703-4DFA-ABF7-619D86E940B0	GLH150904TG5	GM LOGISTICA HUMANA, S.A DE C.V.	prestación de servicios profesionales especializados para asesoría financiera	2023-03-06T11:35:05	368,526.72	Ingreso	PUE
					Suma marzo 2023	790,293.96		
Abril	AFE06142-B956-4FA8-B4EE-3F1FADD15309	GLH150904TG5	GM LOGISTICA HUMANA, S.A DE C.V.	Prueba	2023-04-14T10:48:54	1.00	Ingreso	PUE
					Suma abril 2023	1.00		
					Total 2023	1,041,583.87		

2.- Construcción de Coatán Chiapas, S.A. de C.V.

De la consulta y descarga realizada por esta autoridad fiscalizadora a la base de datos correspondiente a la información registrada en el Sistema del Servicio de Administración Tributaria, a la cual tiene acceso esta autoridad fiscal, denominado Consulta Central Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.), de la representación impresa de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por los meses de enero 2023, febrero 2023, marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, septiembre 2023, octubre 2023, noviembre 2023 y diciembre 2023, por la persona moral Construcción de Coatán Chiapas, S.A. de C.V., a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., en cantidad de \$29,998,117.58 se conoció que realizó erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas, por la prestación de servicios, relacionados con el suministro de personal producto de contraprestaciones realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., derivado de la prestación de servicios de personal por concepto de control de los sistemas de climatización por el coronavirus, rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura, trabajos de albañilería para remodelación incluye material y todo lo necesario para su correcta ejecución, desarrollo de soluciones especiales y estudiadas de proyecto arquitectónico, rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura, suministro y colocación de pintura vinílica, optimización de espacios interiores y exteriores, para favorecer el pleno desempeño de los empleados, estudio de proceso formal de planificación y programación de los trabajos de mantenimiento, renta de excavadora 320D caterpillar, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones), desarrollo del programa de mantenimiento preventivo, calendarizar las actividades de cada plan de mantenimiento rutinario, anticipo de trabajos por realizar, servicios profesionales para la elaboración de trabajos de geotécnica y topografía, la automatización y aplicación de sistemas de vigilancia, iluminación, accesos, esto es puertas y ventanas, renta de retroexcavadora 416E, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones menores) rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura, servicio de renta de equipo para limpieza y desazolve, desarrollo del programa de mantenimiento preventivo: calendarizar las actividades de cada plan de mantenimiento rutinario, asignación de recursos a los planes de mantenimiento.



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL**

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE

SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

materiales, mano de obra, herramientas y servicios externos, generación de órdenes de trabajo preventivas a fin de informar sobre las actividades designadas a cada fecha, por cada técnico y el tiempo que requieren, actualización de avances y cierre de órdenes de trabajo, análisis de resultados reporte ejecutivo de resultados; de los cuales la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no aportó documental alguna relacionada con sus contratos, facturación e integración de cada uno de los servicios contratados, información y documentación solicitada mediante oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/1061/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, al amparo de la orden número GAB-IN-23-00009/2025-CUN, notificado por la vía de los estrados el día 28 de abril de 2025, por lo que esta autoridad procede a determinar de manera presuntiva las erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios.

El detalle de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.) que integran las erogaciones en cantidad de \$29,998,117.58 fueron realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., a la prestadora de servicios por los meses de enero 2023, febrero 2023, marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, septiembre 2023, octubre 2023, noviembre 2023 y diciembre 2023, a los que esta autoridad fiscal tuvo acceso y los utiliza de conformidad con el artículo 53 BIS, primer y último párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana, mismos que se tomaron como base y sobre los que se determinó que la contribuyente efectuó contraprestaciones que corresponden a la prestación de servicios de personal ejecución de obras a través de un tercero como a continuación se detalla:

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
Enero	D7DD5ADC-8E02-4C1C-9633-C19B3B961A11	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS S.A. DE C.V.	control de los sistemas de climatización por el coronavirus	2023-01-16T20:44:40	43,209.98	Ingreso	PUE
Enero	413F0AA6-9B5F-4056-902E-1A0326F05FC9	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS S.A. DE C.V.	rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura	2023-01-16T20:44:58	603,582.53	Ingreso	PUE
					Suma enero 2023	646,792.51		
Febrero	A531BDB2-0FA2-4E3A-A5FC-988C5146AAGF	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS S.A. DE C.V.	trabajos de albañilería para remodelación incluye material y todo lo necesario para su correcta ejecución	2023-02-23T13:11:48	38,793.10	Ingreso	PUE
					Suma febrero 2023	38,793.10		
Marzo	D1CD9786-D010-4D64-9E00-1ECCEE93E958	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	desarrollo de soluciones especiales y estudiadas de proyecto arquitectónico	2023-03-06T11:25:48	474,137.07	Ingreso	PUE



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE

SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
Marzo	CCE083F0-856D-46D5-999B-7E0ABAE6A76	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura	2023-03-06T11:27:27	677,456.90	Ingreso	PUE
Marzo	CC1F8513-CB2C-4240-8648-D84DEDAEA53	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	trabajos de albañilería para remodelación incluye material y todo lo necesario para su correcta ejecución	2023-03-30T16:45:38	346,354.31	Ingreso	PUE
Marzo	A2A3417D-E537-4175-8CB1-2AB0ACBE2FF5	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	suministro y colocación de pintura vinílica	2023-03-30T17:25:50	3,017.24	Ingreso	PUE
Marzo	2D78FBC4-C840-4204-8F9E-BB77E814BD09	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	optimización de espacios interiores y exteriores, para favorecer el pleno desempeño de los empleados	2023-03-30T17:26:11	675,288.79	Ingreso	PUE
Marzo	E300037F-2626-4550-A058-FDBA766E64FB	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	desarrollo de soluciones especiales y estudiadas de proyecto arquitectónico	2023-03-30T17:26:41	643,060.35	Ingreso	PUE
					Suma marzo 2023	2,819,314.16		
Abril	D3D145E4-1DF4-4C48-BA21-7DF6D2743D1C	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	Prueba	2023-04-14T13:54:01	1.00	Ingreso	PUE
Abril	21E975DA-5BF4-4EFE-9167-D6F244E27409	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	trabajos de albañilería para remodelación incluye material y todo lo necesario para su correcta ejecución	2023-04-19T17:15:08	432,068.97	Ingreso	PUE
Abril	5776659F-8FD4-4012-9DAD-0E374BD963DD	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	optimización de espacios interiores y exteriores, para favorecer el pleno desempeño de los empleados	2023-04-19T17:17:13	476,995.69	Ingreso	PUE
Abril	4315DF06-0F64-413F-BDAE-46CC0651070B	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	Estudio de proceso formal de planificación y programación de los trabajos de mantenimiento	2023-04-19T17:18:51	413,750.00	Ingreso	PUE
Abril	D6956155-8482-40DC-A95A-9C620F485729	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	trabajos de albañilería para remodelación incluye material y todo lo necesario para su correcta ejecución	2023-04-19T17:20:15	291,284.48	Ingreso	PUE
					Suma abril 2023	1,614,100.14		
Mayo	E2A052E2-ADB5-432E-93C6-3D34B70279CB	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	desarrollo de soluciones especiales y estudiadas de proyecto arquitectónico	2023-05-15T16:03:28	220,654.31	Ingreso	PUE



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE

SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
Mayo	4124EC0C-95F7-449F-A285-510D62A65289	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	trabajos de albañilería para remodelación incluye material y todo lo necesario para su correcta ejecución	2023-05-15T16:04:51	84,768.10	Ingreso	PUE
Mayo	ASCC1CB5-D237-4BE1-9F4F-540869E0378F	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	trabajos de albañilería para remodelación incluye material y todo lo necesario para su correcta ejecución	2023-05-18T13:00:34	112,064.66	Ingreso	PUE
Mayo	A7C22771-8CB8-42FE-B6FA-53D42AB081EA	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	renta de retroexcavadora 416E, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones menores)	2023-05-18T13:03:02	431,034.48	Ingreso	PUE
Mayo	1252E23D-68EE-40AF-9E34-184CD1C3656D	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	trabajos de albañilería para remodelación incluye material y todo lo necesario para su correcta ejecución	2023-05-22T15:29:04	52,970.60	Ingreso	PUE
Mayo	1B3E3638-FF02-491B-BDBA-94342C5B265E	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	optimización de espacios interiores y exteriores, para favorecer el pleno desempeño de los empleados	2023-05-22T15:33:12	491,379.31	Ingreso	PUE
Mayo	F6F6162C-6C03-45D2-852A-5D5A44FD384A	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	desarrollo del programa de mantenimiento preventivo, calendarizar las actividades de cada plan de mantenimiento rutinario	2023-05-22T15:34:42	862,067.24	Ingreso	PUE
Mayo	FACC2C0E-48F5-4244-8311-028B28C61394	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	anticipo de trabajos por realizar	2023-05-22T15:35:55	420,396.55	Ingreso	PUE
Mayo	D4D6AD2B-A3BB-4372-807C-D2454E3E8514	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	Rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura	2023-05-22T15:37:19	862,068.97	Ingreso	PUE
Mayo	99DF254C-0728-4CED-A88E-189E41AB3B3E	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	desarrollo de soluciones especiales y estudiadas de proyecto arquitectónico	2023-05-22T15:39:43	1,151,293.10	Ingreso	PUE
Mayo	940EF24F-2CD2-470B-B105-DEA717500A08	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	Estudio de proceso formal de planificación de los trabajos de mantenimiento	2023-05-22T15:42:02	1,118,965.52	Ingreso	PUE
Mayo	3C2BD376-2947-42DB-A947-1110D7B4E5D2	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	trabajos de albañilería para remodelación incluye material y todo lo necesario para	2023-05-22T15:43:55	301,724.14	Ingreso	PUE



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
				su correcta ejecución				
Mayo	6E1C43E0-5FC3-4DFF-B6A0-32B7122676D4	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	desarrollo de soluciones especiales y estudiadas de proyecto arquitectónico	2023-05-30T12:32:34	689,224.14	Ingreso	PUE
Mayo	8BF64986-57F9-4190-A7EE-2DC1973BA03E	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	Servicios profesionales para la elaboración de trabajos de geotecnia y topografía	2023-05-30T12:35:27	172,413.79	Ingreso	PUE
Mayo	AC076733-B722-4A6C-A005-F9D3994FC3EA	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	optimización de espacios interiores y exteriores, para favorecer el pleno desempeño de los empleados	2023-05-30T12:37:15	431,034.48	Ingreso	PUE
Mayo	A43A3FEE-3CBB-4820-B39E-925D8EFF3F47	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	optimización de espacios interiores y exteriores, para favorecer el pleno desempeño de los empleados	2023-05-30T12:41:51	733,318.97	Ingreso	PUE
Mayo	10D00F25-5CAA-43C4-AB24-FE09B51C9B3D	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	la automatización y aplicación de sistemas de vigilancia, iluminación, accesos, esto es puertas y ventanas	2023-05-30T12:44:28	350,594.83	Ingreso	PUE
				Suma mayo 2023		8,485,973.19		
Junio	999872EA-B8E0-4BDD-B25C-871B39A18F3B	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	desarrollo de soluciones especiales y estudiadas de proyecto arquitectónico	2023-06-02T12:36:31	431,256.90	Ingreso	PUE
Junio	F20B6897-AC56-4BF3-9D61-E600DADF7AFF	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	Servicios profesionales para la elaboración de trabajos de geotecnia y topografía	2023-06-02T12:38:27	320,211.21	Ingreso	PUE
Junio	578A9C81-5CC1-4D79-A204-70F015B29455	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	Rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura	2023-06-02T12:39:58	507,759.62	Ingreso	PUE
Junio	97ED00EF-7AE1-4AE9-AD3A-FDFID902ED82	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	Servicios profesionales para la elaboración de trabajos de geotecnia y topografía	2023-06-07T11:41:03	780,831.90	Ingreso	PUE
Junio	72D69DBF-3292-4462-8290-46F60750E7DC	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	Rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura	2023-06-07T11:41:27	775,000.00	Ingreso	PUE
Junio	9C5D2A15-DE01-4801-879F-8A7999568CFA	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	desarrollo de soluciones especiales y	2023-06-07T11:41:50	560,344.83	Ingreso	PUE



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmisión	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
				estudiadas de proyecto arquitectónico				
Junio	08D36245-B23C-4623-A5A0-0083A7430E2A	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	Servicios profesionales para la elaboración de trabajos de geotecnia y topografía	2023-06-14T17:41:17	517,241.38	Ingreso	PUE
Junio	B2966789-77EB-4B59-882C-B352B40E1090	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	Rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura	2023-06-14T17:43:02	650,862.07	Ingreso	PUE
Junio	F661EB99-9355-4E8A-B15F-6D49DDCEFBAD	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	Servicios profesionales para la elaboración de trabajos de geotecnia y topografía	2023-06-27T13:26:16	430,646.55	Ingreso	PUE
Junio	1379F1B4-AA0D-4526-BECB-1EA4D64CD671	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	Servicios profesionales para la elaboración de trabajos de geotecnia y topografía	2023-06-30T12:54:37	944,267.24	Ingreso	PUE
					Suma junio 2023	5,918,420.70		
Julio	5F22DDDA-A280-478D-A17E-109EBD8C8C94	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	Rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura	2023-07-18T12:09:43	768,879.31	Ingreso	PUE
Julio	1907562D-9568-431D-8E78-B63B715916BA	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	desarrollo de soluciones especiales y estudiadas de proyecto arquitectónico	2023-07-18T12:11:04	560,443.97	Ingreso	PUE
					Suma julio 2023	1,329,323.28		
Agosto	5DC057F9-C1A8-46C6-94B3-ED38B7CFB9C8	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS	desarrollo de soluciones especiales y estudiadas de	2023-08-18T11:22:50	896,379.31	Ingreso	PUE
Agosto	E65EBBD6-BB43-45F2-9ED3-547330FFD234	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS	Rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura	2023-08-18T11:23:50	1,495,947.41	Ingreso	PUE
Agosto	829BE55A-85C7-4AF9-A765-B48E7E42693E	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS	trabajos de albañilería para remodelación incluye material y todo lo necesario para su correcta ejecución	2023-08-30T11:19:41	13,206.90	Ingreso	PUE
					Suma agosto 2023	2,405,533.62		
Septiembre	D5583759-5F70-4F44-B08D-114BB15F2386	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS	Rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura	2023-09-27T17:30:25	735,344.83	Ingreso	PUE
Septiembre	2EA52769-12A6-4095-B536-B84F2FB603D3	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS	renta de retroexcavadora 416E, incluye gastos de operación	2023-09-27T17:32:41	1,061,392.24	Ingreso	PUE





Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DC/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
				(operador, combustibles y refacciones menores) rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura				
Septiembre	D2CA4F94-FAA2-48BA-8C8D-AF5CA11717A2	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS	renta de excavadora 320D caterpillar, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones)	2023-09-27T17:43:14	817,241.38	Ingreso	PUE
					Suma septiembre 2023	2,613,978.45		
Octubre	607E950D-C802-41BC-8B13-6244CA5817A1	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS	trabajos de albañilería para remodelación incluye material y todo lo necesario para su correcta ejecución	2023-10-13T13:56:35	31,896.55	Ingreso	PUE
Octubre	AB456DA7-0087-431C-9D99-842B5458F61B	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS	renta de excavadora 320D caterpillar, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones)	2023-10-13T13:57:56	1,293,103.45	Ingreso	PUE
Octubre	1F1144AB-5117-4EB1-A205-D12BBC95418D	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS	servicio de renta de equipo para limpieza y desazolve	2023-10-13T13:59:12	468,595.69	Ingreso	PUE
					Suma octubre 2023	1,793,595.69		
Noviembre	E66AB1EC-631E-4B69-912E-5D6A618F834C	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	renta de retroexcavadora 416E, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones menores) rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura	2023-11-28T12:13:07	730,853.45	Ingreso	PUE
Noviembre	6C923EED-585E-480A-B3D0-B2A4884381EF	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	Rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura	2023-11-29T10:48:27	431,034.48	Ingreso	PUE
					Suma noviembre 2023	1,161,887.93		
Diciembre	3BBFF49E-568A-4E24-B5DB-B542DF2512FA	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS	Rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura	2023-12-27T17:24:26	478,442.24	Ingreso	PUE
Diciembre	EBEBD854-BA62-427E-8CE8-2E6183F28D75	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS	desarrollo del programa de mantenimiento preventivo	2023-12-27T17:27:01	647,307.76	Ingreso	PUE

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/11/2026
Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN
R.F.C.: MCO151223R16

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
				calendariar las actividades de cada plan de mantenimiento rutinario, asignación de recursos a los planes de mantenimiento, materiales, mano de obra, herramientas y servicios externos, generación de órdenes de trabajo preventivas a fin de informar sobre las actividades designadas a cada fecha, por cada técnico y el tiempo que requieren, actualización de avances y cierre de órdenes de trabajo, análisis de resultados reporte ejecutivo de resultados				
Diciembre	F890B3A3-6774-4B8C-B902-B08D82278351	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS	Servicio de remodelación y mantenimiento a instalación hidráulica	2023-12-27T17:28:01	44,654.31	Ingreso	PUE
				Suma diciembre 2023		1,170,404.31		
				Total 2023		29,998,117.58		

3.- Maquinaria, Construcción y Materiales del Grijalva, S.A. de C.V.

De la consulta y descarga realizada por esta autoridad fiscalizadora a la base de datos correspondiente a la información registrada en el Sistema del Servicio de Administración Tributaria, a la cual tiene acceso esta autoridad fiscal, denominado Consulta Central Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.), de la representación impresa de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por los meses de enero 2023, febrero 2023, marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, octubre 2023, noviembre 2023 y diciembre 2023, por la persona moral Maquinaria, Construcción y Materiales del Grijalva, S.A. de C.V., a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., en cantidad de \$20,561,680.54 se conoció que realizó erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas, por la prestación de servicios, relacionados con el suministro de personal producto de contraprestaciones realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., derivado de la prestación de servicios de personal por concepto de instalaciones de sistemas de electricidad e iluminación inteligente, rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura, estudio de proceso



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

formal de planificación y programación de los trabajos de mantenimiento, trabajos de albañilería para remodelación, incluye material y todo lo necesario para su correcta ejecución, estudio de proceso formal de planificación y programación de los trabajos de mantenimiento, desarrollo del programa de mantenimiento preventivo, calendarizar las actividades de cada plan de mantenimiento rutinario, desarrollo de soluciones especiales y estudiadas de proyectos arquitectónicos, renta de retroexcavadora 416E, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones menores), rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura, optimización de espacios interiores y exteriores para favorecer el pleno desempeño de los empleados, control de los sistemas de climatización por el coronavirus, anticipo a trabajos por realizar, servicios profesionales para la elaboración de trabajos de geotecnia y topografía, desarrollo del programa de mantenimiento preventivo: calendarizar las actividades de cada plan de mantenimiento rutinario, asignación de recursos a los planes de mantenimiento, materiales, mano de obra, herramientas y servicios externos, generación de órdenes de trabajo preventivas a fin de informar sobre las actividades designadas a cada fecha, por cada técnico y el tiempo que requieren, actualización de avances y cierre de órdenes de trabajo, análisis de resultados reporte ejecutivo de resultados, servicio de renta de equipo para limpieza y desazolve de pozos y sistemas de drenaje, servicio de remodelación y mantenimiento a instalación hidráulica, de los cuales la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no aportó documental alguna relacionada con sus contratos, facturación e integración de cada uno de los servicios contratados, información y documentación solicitada mediante oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/1061/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, al amparo de la orden número GAB-IN-23-00009/2025-CUN, notificado por la vía de los estrados el día 28 de abril de 2025, por lo que esta autoridad procede a determinar de manera presuntiva las erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios.

El detalle de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.) que integran las erogaciones en cantidad de \$20,561,680.54 fueron realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., a la prestadora de servicios por los meses de enero 2023, febrero 2023, marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, octubre 2023, noviembre 2023 y diciembre 2023, a los que esta autoridad fiscal tuvo acceso y los utiliza de conformidad con el artículo 53 BIS, primer y último párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, mismos que se tomaron como base y sobre los que se determinó que la contribuyente efectuó contraprestaciones que corresponden a la prestación de servicios de personal o ejecución de obras a través de un tercero como a continuación se detalla:



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
Enero	81E417B-2AA5-40F2-9897-CD1B0D89CFEC	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIMALVA SA DE CV	instalaciones de sistemas de electricidad e iluminación inteligente	2023-01-16T20:45:55	57,251.06	Ingreso	PUE
Enero	ABBA6FFC-5BB7-4566-8016-437C42EC7AED	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIMALVA SA DE CV	rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura	2023-01-23T12:58:38	732,885.66	Ingreso	PUE
Enero	4A9F5874-8CC7-43AD-9E51-A1DE6D1E645B	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIMALVA SA DE CV	estudio de proceso formal de planificación y programación de los trabajos de mantenimiento	2023-01-24T12:39:22	435,479.02	Ingreso	PUE
Enero	147862EB-8002-4ECD-95FC-98DD7462826F	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIMALVA SA DE CV	trabajos de albañilería para remodelación, incluye material y todo lo necesario para su correcta ejecución	2023-01-24T12:40:02	129,416.97	Ingreso	PUE
Enero	FCF089AA-73D2-4AA9-AD4D-DB1DEA16C13C	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIMALVA SA DE CV	rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura	2023-01-24T12:40:48	176,637.64	Ingreso	PUE
				Suma enero 2023		1,531,670.35		
Febrero	30FADA30-77A1-4320-945B-3B58CE5D5DIC	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIMALVA	rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura	2023-02-23T11:08:42	530,172.41	Ingreso	PUE
Febrero	987BE28C-3481-4D77-8ED9-FBB8BFEF6FE2	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIMALVA	estudio de proceso formal de planificación y programación de los trabajos de mantenimiento	2023-02-23T11:12:23	633,879.31	Ingreso	PUE
Febrero	50CE944E-3F2C-4B71-BCB5-279DBE083780	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIMALVA	desarrollo del programa de mantenimiento preventivo, calendarizar las actividades de cada plan de mantenimiento rutinario	2023-02-23T11:16:01	442,758.62	Ingreso	PUE
				Suma febrero 2023		1,606,810.34		
Marzo	2AB7C1C9-FB3B-455F-A655-FD4CB6157CD8	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIMALVA, S.A. DE C.V.	trabajos de albañilería para remodelación, incluye material y todo lo necesario para su correcta ejecución	2023-03-06T11:22:21	133,495.69	Ingreso	PUE
Marzo	4BDA168D-6279-4A46-AB55-38BD3ECD5235	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIMALVA, S.A. DE C.V.	desarrollo de soluciones especiales y estudiadas de proyectos arquitectónicos	2023-03-28T16:41:37	387,931.04	Ingreso	PUE
Marzo	BF6D47EE-2EBB-443D-97C3-AE0E0718206B	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIMALVA, S.A. DE C.V.	renta de retroexcavadora 416E, incluye gastos de operación	2023-03-28T16:41:59	431,034.48	Ingreso	PUE



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026
Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN
R.F.C.: MCO151223R16

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
				(operador, combustibles y refacciones menores), rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura				
Marzo	FBEE6830-C8C0-4A0F-AC00-1A7E8FD39279	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	optimización de espacios interiores y exteriores para favorecer el pleno desempeño de los empleados	2023-03-28T16:42:18	629,310.35	Ingreso	PUE
				Suma 2023 marzo		1,581,771.56		
Abril	26A09822-8E1D-4503-8ABF-EF39E9F31465	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	estudio de proceso formal de planificación y programación de los trabajos de mantenimiento	2023-04-12T15:12:51	324,060.35	Ingreso	PUE
Abril	9F710373-B6E3-46FB-A75F-A6863BF6698B	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	control de los sistemas de climatización por coronavirus	2023-04-12T15:16:32	61,681.89	Ingreso	PUE
Abril	BDC44A91-2AEA-4BA4-B74D-58AC7593557F	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	desarrollo de soluciones especiales y estudiadas de proyectos	2023-04-12T15:20:55	86,206.90	Ingreso	PUE
Abril	7C151075-2DAA-4515-A454-B1208DC12CA7	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	Prueba	2023-04-14T11:49:13	1.00	Ingreso	PUE
Abril	92DF611A-COF2-466A-A15A-4DE5521B0823	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	Prueba	2023-04-14T16:31:06	1.00	Ingreso	PUE
Abril	AF34F839-28F3-4EFF-A56E-6EEA34480592	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura	2023-04-19T17:26:40	649,913.79	Ingreso	PUE
Abril	CBE179B6-C117-4232-B62D-CEF7DB1F2986	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	soluciones especiales y estudiadas de proyecto arquitectónico	2023-04-19T17:28:49	560,344.83	Ingreso	PUE
Abril	481B4F5D-50A1-4E56-9285-49AD8DC9CB20	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	desarrollo del programa de mantenimiento preventivo, calendarizar las actividades de cada plan de mantenimiento rutinario	2023-04-19T17:31:50	431,034.48	Ingreso	PUE
Abril	3383C8FF-B36D-409F-B03B-93CA120034C3	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	trabajos de albañilería para remodelación, incluye material y todo lo necesario para su correcta ejecución	2023-04-19T17:33:25	190,128.45	Ingreso	PUE
Abril	552F7F03-1B20-46E2-9601-25E4DAE1CF53	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	trabajos de albañilería para remodelación, incluye material	2023-04-19T17:45:56	60,172.41	Ingreso	PUE

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
				y todo lo necesario para su correcta ejecución				
					Suma abril 2023	2,363,545.10		
Mayo	0F85C6ED-1483-4AC5-97FE-ECEB04523C56	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	Rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura	2023-05-18T13:05:16	95,594.83	Ingreso	PUE
Mayo	8B4F45AC-735B-4F36-BDB8-019A0785BB54	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	trabajos de albañilería para remodelación, incluye material y todo lo necesario para su correcta ejecución	2023-05-18T13:06:43	73,750.86	Ingreso	PUE
Mayo	15FA5057-3581-4E1B-9E9F-DA4E34CFDEC9	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	Anticipos a trabajos por realizar	2023-05-22T16:01:51	646,551.72	Ingreso	PUE
Mayo	635917AF-0B35-4A8E-B096-F79193829409	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	servicios profesionales para la elaboración de trabajos de geotecnia y topografía	2023-05-22T16:04:35	862,068.97	Ingreso	PUE
Mayo	F4881061-F674-43C2-B877-07D73707161C	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	Anticipos a trabajos por realizar	2023-05-22T16:06:03	432,086.21	Ingreso	PUE
Mayo	D71186D7-D71D-4C0F-AA23-67FBA4115D94	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	Anticipos a trabajos por realizar	2023-05-22T16:07:27	517,241.38	Ingreso	PUE
Mayo	93138124-9165-438F-AB23-3F9FFE3160FE	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	Rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura	2023-05-22T16:08:51	818,965.52	Ingreso	PUE
Mayo	27170EEE-CF1D-4CE9-98EA-913DE4A78CCF	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	Anticipos a trabajos por realizar	2023-05-22T16:12:05	670,214.66	Ingreso	PUE
Mayo	9198B7FF-06BA-4257-85BA-79390A357E88	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	desarrollo del programa de mantenimiento preventivo: calendarizar las actividades de cada plan de mantenimiento rutinario, asignación de recursos a los planes de mantenimiento, materiales, mano de obra, herramientas y servicios externos, generación de órdenes de trabajo preventivas a fin de informar sobre las actividades designadas a cada fecha, por cada técnico y el tiempo que requieren,	2023-05-22T16:13:46	676,982.76	Ingreso	PUE



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE

SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
				actualización de avances y cierre de órdenes de trabajo, análisis de resultados de reporte ejecutivo de resultados				
Mayo	732AA6E0-5154-4DOB-BFD5-921E0511B8E0	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	Desarrollo de soluciones especiales y de proyecto arquitectónico	2023-05-22T16:15:32	797,930.17	Ingreso	PUE
Mayo	699BEB37-6D10-400E-915B-F5050AC62584	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	servicios profesionales para la elaboración de trabajos de geotecnia y topografía	2023-05-30T13:02:45	181,543.10	Ingreso	PUE
Mayo	7E6ACAF5-85C6-42BC-AF40-80E2AE42CB8C	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	Desarrollo de soluciones especiales y de proyecto arquitectónico	2023-05-30T13:04:26	768,409.48	Ingreso	PUE
Mayo	B80F9659-8FF9-4E3F-BB95-ACBC3414C1A0	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	Rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura	2023-05-30T13:06:06	427,491.38	Ingreso	PUE
				Suma mayo 2023		6,968,831.04		
Junio	0779C8C6-BCD3-44B0-B97A-64ACE9339021	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	Rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura	2023-06-02T12:33:50	431,332.76	Ingreso	PUE
Junio	0617AEFB-7A6B-4CFC-A83A-4BB6E5CF3F18	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	Desarrollo de soluciones especiales y de proyecto arquitectónico	2023-06-02T12:34:17	354,758.62	Ingreso	PUE
Junio	7C056861-53CE-48F2-A40E-ADAF8CEC0579	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	servicios profesionales para la elaboración de trabajos de geotecnia y topografía	2023-06-02T12:34:37	301,724.14	Ingreso	PUE
Junio	66F21865-7ECD-454E-AAB9-94730CD16CCF	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	renta de retroexcavadora 416E, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones menores), rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura	2023-06-07T11:45:35	775,862.07	Ingreso	PUE
Junio	8D7CC93F-CB5C-4367-B5F2-176A15C190D1	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	Anticipos a trabajos por realizar	2023-06-07T11:47:48	651,723.28	Ingreso	PUE
Junio	946CAA35-B3DF-4C71-8569-9ED23005C2BB	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	Anticipos a trabajos por realizar	2023-06-07T11:49:05	710,922.41	Ingreso	PUE





Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
Junio	FE3E9C3D-A09F-4826-8B30-83C842E191D9	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRUPO ALVA, S.A. DE C.V.	renta de retroexcavadora 416E, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones menores), rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura	2023-06-14T17:45:28	479,645.69	Ingreso	PUE
Junio	5F83783F-FE10-4025-AFC7-41AD07483E7A	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRUPO ALVA, S.A. DE C.V.	Rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura	2023-06-27T13:27:46	431,034.48	Ingreso	PUE
Junio	643D626C-312B-4F0E-94D0-54A231B4686B	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRUPO ALVA, S.A. DE C.V.	Servicio de renta de equipo para limpieza y desazolve de pozos y sistemas de drenaje	2023-06-30T12:58:00	991,379.31	Ingreso	PUE
				Suma junio 2023		5,128,382.76		
Julio	E60939CC-EB4D-434B-A4AD-00F25B49EDAB	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRUPO ALVA, S.A. DE C.V.	trabajos de albañilería para remodelación, incluye material y todo lo necesario para su correcta ejecución	2023-07-18T12:29:36	131,008.62	Ingreso	PUE
Julio	389B4BFB-64AC-45EA-B31A-22BF49EA7555	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRUPO ALVA, S.A. DE C.V.	Anticipos a trabajos por realizar	2023-07-31T19:54:55	222,685.78	Ingreso	PUE
				Suma julio 2023		353,694.40		
Agosto	A0BA8446-354A-43DA-81E6-1F31A398E01F	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRUPO ALVA, S.A. DE C.V.	Anticipos a trabajos por realizar	2023-08-18T11:07:32	81,271.55	Ingreso	PUE
Agosto	966387D7-339E-48A5-86F8-A2DFAA586167	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRUPO ALVA, S.A. DE C.V.	Anticipos a trabajos por realizar	2023-08-18T11:07:50	103,448.28	Ingreso	PUE
				Suma agosto 2023		184,719.83		
Octubre	C309A33B-F628-4034-8F49-22713D6BADAD	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRUPO ALVA, S.A. DE C.V.	Rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura	2023-10-13T14:19:25	92,672.41	Ingreso	PUE
				Suma octubre 2023		92,672.41		
Noviembre	5D2BAA95-F9B3-453E-85B1-52F82DFD5A1D	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRUPO ALVA, S.A. DE C.V.	Servicio de remodelación y mantenimiento a instalación hidráulica	2023-11-28T12:18:35	5,172.41	Ingreso	PUE
Noviembre	AB21FFB7-C8A8-4F04-931F-28365B58F4A0	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRUPO ALVA, S.A. DE C.V.	trabajos de albañilería para remodelación, incluye material y todo lo necesario para su correcta ejecución	2023-11-28T12:20:39	18,965.52	Ingreso	PUE
				Suma noviembre 2023		24,137.93		
Diciembre	BE9C4A38-C2A9-40F1-8E56-0646FBD7F431	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRUPO ALVA, S.A. DE C.V.	Desarrollo de soluciones especiales y de estudios	2023-12-27T17:38:42	78,897.41	Ingreso	PUE





Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmision	* Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
Diciembre	8TD23B17-8EC5-4773-8BA6-954330442005	MCM171004BA3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRUPO ALVA	proyecto arquitectónico desarrollo del programa de mantenimiento preventivo: calendarizar las actividades de cada plan de mantenimiento rutinario, asignación de recursos a los planes de mantenimiento, materiales, mano de obra, herramientas y servicios externos, generación de órdenes de trabajo preventivas a fin de informar sobre las actividades designadas a cada fecha, por cada técnico y el tiempo que requieren, actualización de avances y cierre de órdenes de trabajo, análisis de resultados reporte ejecutivo de resultados	2023-12-27T17:40:20	646,547.41	Ingreso	PUE
					Suma diciembre 2023	725,444.82		
					Total 2023	20,561,680.54		

4.- Ecological Solutions de Jalisco, S.A. de C.V.

De la consulta y descarga realizada por esta autoridad fiscalizadora a la base de datos correspondiente a la información registrada en el Sistema del Servicio de Administración Tributaria, a la cual tiene acceso esta autoridad fiscal, denominado Consulta Central Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.), de la representación impresa de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por los meses de marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023 y noviembre 2023, por la persona moral Ecological Solutions de Jalisco, S.A. de C.V., a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., en cantidad de \$13,711,853.41, se conoció que realizó erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas, por la prestación de servicios, relacionados con el suministro de personal producto de contraprestaciones realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., derivado de la prestación de servicios de personal por concepto de remodelación y mantenimiento de oficina reparación de sanitarios, impermeabilización, fabricación e instalación de protección para las ventanas con herrería, pintura en general, estudio de proceso formal de planificación y programación de los trabajos de mantenimiento, desarrollo de programa de mantenimiento preventivo: calendarizar las actividades de cada plan de mantenimiento rutinario, control de los sistemas de climatización por el coronavirus, solución de problemas especiales y estudiadas de proyecto arquitectónico, anticipo de trabajos a realizar, optimización de espacios interiores y exteriores, para favorecer el pleno desempeño de los empleados, mantenimiento a instalaciones eléctricas en locales comerciales, renta de retroexcavadora 416E, incluye gastos de operación (operador,

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
 TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
 SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

combustibles y refacciones menores), rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura; de los cuales la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no aportó documental alguna relacionada con sus contratos, facturación e integración de cada uno de los servicios contratados, información y documentación solicitada mediante oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/1061/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, al amparo de la orden número GAB-IN-23-00009/2025-CUN, notificado por la vía de los estrados el día 28 de abril de 2025, por lo que esta autoridad procede a determinar de manera presuntiva las erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios.

El detalle de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.) que integran las erogaciones en cantidad de \$13,711,853.41, fueron realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., a la prestadora de servicios por los meses de marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023 y noviembre 2023, a los que esta autoridad fiscal tuvo acceso y los utiliza de conformidad con el artículo 53 BIS, primer y último párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, mismos que se tomaron como base y sobre los que se determinó que la contribuyente efectuó contraprestaciones que corresponden a la prestación de servicios de personal o ejecución de obras a través de un tercero como a continuación se detalla:

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmisión	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
Marzo	C7B052E2-1FE8-4D2F-B491-8A25973070B4	ESJ161213HPA	ECOLOGICAL SOLUTIONS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	remodelación y mantenimiento de oficina reparación de sanitarios, impermeabilización, fabricación e instalación de protección para las ventanas cor. herrería, pintura en general	2023-03-06T11:43:52	384,051.72	Ingreso	PUE
Marzo	17DB8080-1FC6-42E1-8082-03450931C737	ESJ161213HPA	ECOLOGICAL SOLUTIONS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	estudio de proceso formal de planificación y programación de los trabajos de mantenimiento	2023-03-06T11:45:20	599,913.79	Ingreso	PUE
Marzo	45150E57-77E6-427D-80F1-E11AF4724FC8	ESJ161213HPA	ECOLOGICAL SOLUTIONS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	desarrollo de programa de mantenimiento preventivo: calendarizar las actividades de cada plan de mantenimiento rutinario	2023-03-28T16:51:34	344,826.72	Ingreso	PUE
Marzo	812ABE9C-3819-41D9-8C1C-40AAAB50C995	ESJ161213HPA	ECOLOGICAL SOLUTIONS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	estudio de proceso formal de planificación y programación	2023-03-28T16:52:38	649,051.72	Ingreso	PUE
Marzo	8AE3A35B-A2DE-4AB7-880B-1A98AC4413EA	ESJ161213HPA	ECOLOGICAL SOLUTIONS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	control de los sistemas de climatización por el coronavirus	2023-03-28T16:53:16	560,344.83	Ingreso	PUE
				Suma marzo 2023		2,538,188.78		
Abril	ADDB9FC9-7697-4F69-	ESJ161213HPA	ECOLOGICAL SOLUTIONS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	Prueba	2023-04-14T14:01:41	1.00	Ingreso	PUE



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE

SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
	9340-9D90445C764B				Suma abril 2023	1.00		
Mayo	5020B940-5A32-4BAF-AE6E-8F1FE6D3FBAA	ESJ161213HPA	ECOLOGICAL SOLUTIONS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	Desarrollo de soluciones especiales estudiadas y de proyecto arquitectónico	2023-05-18T13:10:09	428,285.35	Ingreso	PUE
Mayo	6169DB91-615C-4AA3-9970-ECA6C497C808	ESJ161213HPA	ECOLOGICAL SOLUTIONS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	Anticipos de trabajos por realizar	2023-05-22T15:54:03	340,137.84	Ingreso	PUE
Mayo	911FB9C4-4F28-4E68-8F5A-5167C77D320F	ESJ161213HPA	ECOLOGICAL SOLUTIONS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	optimización de espacios interiores y exteriores, para favorecer el pleno desempeño de los empleados	2023-05-22T15:56:40	405,168.10	Ingreso	PUE
Mayo	92A23BBB-1E5D-4B8B-AA29-F8BA224EDB96	ESJ161213HPA	ECOLOGICAL SOLUTIONS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	desarrollo de programa de mantenimiento preventivo: calendarizar las actividades de cada plan de mantenimiento rutinario	2023-05-22T15:58:33	560,344.83	Ingreso	PUE
Mayo	9B549108-6B64-473E-825B-BD8F9F3CAFI2	ESJ161213HPA	ECOLOGICAL SOLUTIONS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	Estudio de proceso formal de planificación y programación de los trabajos de mantenimiento	2023-05-22T15:59:58	543,959.48	Ingreso	PUE
Mayo	D8D86E2A-600A-4A60-BEF2-358C4E51127B	ESJ161213HPA	ECOLOGICAL SOLUTIONS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	Mantenimiento a instalaciones eléctricas en locales comerciales	2023-05-30T12:48:13	472,931.04	Ingreso	PUE
Mayo	12D9D8CF-6A9B-430A-9FAE-35AB5E68E444	ESJ161213HPA	ECOLOGICAL SOLUTIONS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	Anticipos de trabajos por realizar	2023-05-30T12:50:08	587,370.69	Ingreso	PUE
Mayo	5D7207B8-6380-4824-9D84-6993192BBCE0	ESJ161213HPA	ECOLOGICAL SOLUTIONS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	Anticipos de trabajos por realizar	2023-05-30T12:52:52	818,965.52	Ingreso	PUE
Mayo	EA480D3E-2DE5-44DB-9348-7DBC2301636D	ESJ161213HPA	ECOLOGICAL SOLUTIONS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	Estudio de proceso formal de planificación y programación de los trabajos de mantenimiento	2023-05-30T12:56:06	964,179.22	Ingreso	PUE
Mayo	4C823697-61AC-4735-BE91-C09B00D94B3D	ESJ161213HPA	ECOLOGICAL SOLUTIONS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	Anticipos de trabajos por realizar	2023-05-31T16:15:48	1,122,891.38	Ingreso	PUE
					Suma mayo 2023	6,244,233.45		
Junio	FE6CE25B-F9EC-4B64-AF6C-111879C0316C	ESJ161213HPA	ECOLOGICAL SOLUTIONS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	Anticipos de trabajos por realizar	2023-06-02T12:44:24	741,379.31	Ingreso	PUE
Junio	CD90D8A1-3B91-47CE-879B-F3B5F705BD93	ESJ161213HPA	ECOLOGICAL SOLUTIONS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	Anticipos de trabajos por realizar	2023-06-02T12:45:18	672,327.59	Ingreso	PUE
Junio	A7E1AC3E-BB94-422C-AC0A-7EE63BC44F01	ESJ161213HPA	ECOLOGICAL SOLUTIONS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	Estudio de proceso formal de planificación y programación de los trabajos de mantenimiento	2023-06-02T12:47:27	1,013,379.31	Ingreso	PUE
Junio	19A545AA-AF04-4360-85FE-0D2EC7E0A6C9	ESJ161213HPA	ECOLOGICAL SOLUTIONS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	control de los sistemas de climatización por el coronavirus	2023-06-14T17:47:34	636,602.59	Ingreso	PUE
Junio	14784CF0-85EB-415D-853A-CAF7C4FBFEC8	ESJ161213HPA	ECOLOGICAL SOLUTIONS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	Estudio de proceso formal de planificación y programación	2023-06-14T17:49:38	871,206.04	Ingreso	PUE

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026
Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN
R.F.C.: MCO151223R16

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmisión	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
Junio	0A249653-9C2E-4194-9426-324FC0DFB3AA	ESJ161213HPA	ECOLOGICAL SOLUTIONS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	los trabajos de mantenimiento de renta de retroexcavadora 416E, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones menores), rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura	2023-06-30T13:00:30	979,018.10	Ingreso	PUE
					Suma junio 2023	4,913,912.94		
Noviembre	E614579C-1C4A-4097-9665-E7DB0CD93196	ESJ161213HPA	ECOLOGICAL SOLUTIONS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	Mantenimiento a instalaciones eléctricas en locales comerciales	2023-11-28T12:15:46	15,517.24	Ingreso	PUE
					Suma noviembre 2023	15,517.24		
					Total 2023	13,711,853.41		

5.- Perang Comercial, S.A. de C.V.

De la consulta y descarga realizada por esta autoridad fiscalizadora a la base de datos correspondiente a la información registrada en el Sistema del Servicio de Administración Tributaria, a la cual tiene acceso esta autoridad fiscal, denominado Consulta Central Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.), de la representación impresa de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por los meses de abril 2023, mayo 2023 y junio 2023, por la persona moral Perang Comercial, S.A. de C.V., a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., en cantidad de \$4,941,444.97, se conoció que realizó erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas, por la prestación de servicios, relacionados con el suministro de personal producto de contraprestaciones realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., derivado de la prestación de servicios de personal por concepto de estudios de vida útil y minimización del impacto medio ambiental de envases reciclables, estudio e investigación de público y mercado de producto, servicios o marcas, anticipo a trabajos por realizar, servicio de catering; de los cuales la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no aportó documental alguna relacionada con sus contratos, facturación e integración de cada uno de los servicios contratados, información y documentación solicitada mediante oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/1061/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, al amparo de la orden número GAB-IN-23-00009/2025-CUN, notificado por la vía de los estrados el día 28 de abril de 2025, por lo que esta autoridad procede a determinar de manera presuntiva las erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios.

El detalle de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.) que integran las erogaciones en cantidad de \$4,941,444.97, fueron realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., a la prestadora de servicios por los meses de

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
 TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
 SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**
Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026
Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN
R.F.C.: MCO151223R16

abril 2023, mayo 2023 y junio 2023, a los que esta autoridad fiscal tuvo acceso y los utiliza de conformidad con el artículo 53 BIS, primer y último párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, mismos que se tomaron como base y sobre los que se determinó que la contribuyente efectuó contraprestaciones que corresponden a la prestación de servicios de personal o ejecución de obras a través de un tercero como a continuación se detalla:

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
Abril	19D25442-82B7-4C4B-B136-75D6E03B43EC	PCOI50501J21	PERANG COMERCIAL, S.A. DE C.V.	Prueba	2023-04-15T11:26:33	1.00	Ingreso	PUE
					Suma abril 2023	1.00		
Mayo	5FEA1C85-9878-44D6-B6CB-92005BF7CF8F	PCOI50501J21	PERANG COMERCIAL, S.A. DE C.V.	estudios de vida útil y minimización del impacto medio ambiental de envases reciclables	2023-05-30T13:58:15	404,310.35	Ingreso	PUE
Mayo	08529912-F715-4F52-9295-6F99ABE131C9	PCOI50501J21	PERANG COMERCIAL, S.A. DE C.V.	estudio e investigación de público y mercado de producto, servicios o marcas	2023-05-30T13:59:44	518,530.17	Ingreso	PUE
Mayo	0353B3E6-B5AA-4957-AFD5-DF635E445461	PCOI50501J21	PERANG COMERCIAL, S.A. DE C.V.	Anticipos de trabajos por realizar	2023-05-30T14:24:30	34,043.10	Ingreso	PUE
					Suma mayo 2023	956,883.62		
Junio	62B38BEC-0E69-47EA-AEBB-3136007EE553	PCOI50501J21	PERANG COMERCIAL, S.A. DE C.V.	Anticipos de trabajos por realizar	2023-06-02T12:53:47	405,171.55	Ingreso	PUE
Junio	63EA2CA1-2A3A-4B36-BD3C-D3B8F95DEACB	PCOI50501J21	PERANG COMERCIAL, S.A. DE C.V.	Anticipos de trabajos por realizar	2023-06-07T12:06:27	603,448.28	Ingreso	PUE
Junio	65866007-F509-4952-9B53-925718229A0F	PCOI50501J21	PERANG COMERCIAL, S.A. DE C.V.	Anticipos de trabajos por realizar	2023-06-07T12:07:38	677,241.38	Ingreso	PUE
Junio	42ADB2A8-A48C-4DFF-BD55-2CACEED7460D	PCOI50501J21	PERANG COMERCIAL, S.A. DE C.V.	Anticipos de trabajos por realizar	2023-06-07T12:09:00	694,225.00	Ingreso	PUE
Junio	6D03DA88-9F57-4F69-8639-13144866B0F0	PCOI50501J21	PERANG COMERCIAL, S.A. DE C.V.	Servicio de catering	2023-06-27T13:23:39	996,284.48	Ingreso	PUE
Junio	D2B01FAB-27BF-4F44-BC1C-83C9AC7420D7	PCOI50501J21	PERANG COMERCIAL, S.A. DE C.V.	Servicio de catering	2023-06-27T13:24:41	608,189.66	Ingreso	PUE
					Suma junio 2023	3,984,560.35		
					Total 2023	4,941,444.97		

6.- Good Home Construcciones & Diseños, S.A. de C.V.

De la consulta y descarga realizada por esta autoridad fiscalizadora a la base de datos correspondiente a la información registrada en el Sistema del Servicio de Administración Tributaria, a la cual tiene acceso esta autoridad fiscal, denominado Consulta Central Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.), de la representación impresa de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por los meses de mayo 2023, junio 2023, julio 2023, octubre 2023 y noviembre 2023, por la persona moral Good Home Construcciones & Diseños, S.A. de C.V., a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., en cantidad de \$12,833,104.34,

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

se conoció que realizó erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas, por la prestación de servicios, relacionados con el suministro de personal producto de contraprestaciones realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., derivado de la prestación de servicios de personal por concepto de suministro y colocación de pintura vinílica, desarrollo del programa de mantenimiento preventivo, trabajos de albañilería, optimizaciones de espacios interiores y exteriores para favorecer el pleno desempeño de los empleados, desarrollo del programa de mantenimiento preventivo: calendarizar las actividades de cada plan de mantenimiento rutinario, trabajo de albañilería para remodelación, incluye material y todo lo necesario para su correcta ejecución, renta de retroexcavadora 416E, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones menores), renta de retroexcavadora 320D, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones menores), anticipo a trabajos por realizar, desarrollo del programa de mantenimiento preventivo: calendarizar las actividades de cada plan de mantenimiento rutinario, servicios profesionales para la elaboración de trabajos de geotécnica y topografía, desarrollo de soluciones especiales y estudiadas de proyecto arquitectónico; de los cuales la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no aportó documental alguna relacionada con sus contratos, facturación e integración de cada uno de los servicios contratados, información y documentación solicitada mediante oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/1061/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, al amparo de la orden número GAB-IN-23-00009/2025-CUN, notificado por la vía de los estrados el día 28 de abril de 2025, por lo que esta autoridad procede a determinar de manera presuntiva las erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios.

El detalle de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.) que integran las erogaciones en cantidad de \$12,833,104.34 fueron realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., a la prestadora de servicios por los meses de mayo 2023, junio 2023, julio 2023, octubre 2023 y noviembre 2023, a los que esta autoridad fiscal tuvo acceso y los utiliza de conformidad con el artículo 53 BIS, primer y último párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, mismos que se tomaron como base y sobre los que se determinó que la contribuyente efectuó contraprestaciones que corresponden a la prestación de servicios de personal o ejecución de obras a través de un tercero como a continuación se detalla:

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
Mayo	6B1793A6-5495-48F1-B882-01034FAB1540	GHC1711245I9	GOOD CONSTRUCCIONES DISEÑOS, S.A. DE C.V.	HOME & Suministro y colocación de pintura vinílica	2023-05-30T13:13:48	43,103.45	Ingreso	PUE
Mayo	7F465453-8216-422B-BE6D-64AF5250D4D5	GHC1711245I9	GOOD CONSTRUCCIONES DISEÑOS, S.A. DE C.V.	HOME & desarrollo del programa de mantenimiento preventivo	2023-05-30T13:16:46	992,232.76	Ingreso	PUE
Mayo	991C826B-8D72-4A9C-80B7-F087826D6D53	GHC1711245I9	GOOD CONSTRUCCIONES DISEÑOS, S.A. DE C.V.	HOME & Trabajos de albañilería	2023-05-30T13:18:11	738,491.38	Ingreso	PUE

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
Mayo	AD6A2D8B-53FO-4A5A-BDF3-86C0991B08AD	GHC171124519	GOOD CONSTRUCCIONES DISEÑOS, S.A. DE C.V.	HOME & optimizaciones de espacios interiores y exteriores para favorecer el pleno desempeño de los empleados	2023-05-30T13:21:12	692,621.55	Ingreso	PUE
					Suma mayo 2023	2,466,449.14		
Junio	EFC46D9B-DA51-4EC9-93A0-63DCCDF4ED91	GHC171124519	GOOD CONSTRUCCIONES DISEÑOS, S.A. DE C.V.	HOME & desarrollo del programa de mantenimiento preventivo: calendarizar las actividades de cada plan de mantenimiento rutinario	2023-06-02T12:56:03	1,085,818.97	Ingreso	PUE
Junio	338D5358-7F6A-4C2B-B904-5276A2629A0E	GHC171124519	GOOD CONSTRUCCIONES DISEÑOS, S.A. DE C.V.	HOME & trabajo de albañilería para remodelación, incluye material y todo lo necesario para su correcta ejecución	2023-06-02T12:57:25	853,017.24	Ingreso	PUE
Junio	C7C7AA9A-71D1-4FC2-A0FB-61552B66397C	GHC171124519	GOOD CONSTRUCCIONES DISEÑOS, S.A. DE C.V.	HOME & renta de retroexcavadora 416E, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones menores)	2023-06-07T11:54:23	591,810.35	Ingreso	PUE
Junio	81960F99-09AC-47AF-BC09-0791CAF845C9	GHC171124519	GOOD CONSTRUCCIONES DISEÑOS, S.A. DE C.V.	HOME & renta de retroexcavadora 320D, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones)	2023-06-07T11:55:58	718,844.83	Ingreso	PUE
Junio	0E1012F5-D487-4087-A42B-2805DC430CDE	GHC171124519	GOOD CONSTRUCCIONES DISEÑOS, S.A. DE C.V.	HOME & renta de retroexcavadora 320D, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones)	2023-06-14T17:54:48	998,189.66	Ingreso	PUE
Junio	5ED64036-719F-4B28-88C0-37675031114E	GHC171124519	GOOD CONSTRUCCIONES DISEÑOS, S.A. DE C.V.	HOME & renta de retroexcavadora 416E, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones menores)	2023-06-14T17:56:34	732,758.62	Ingreso	PUE
Junio	71DE863E-4033-4B80-B3B4-2D6EE96585A0	GHC171124519	GOOD CONSTRUCCIONES DISEÑOS, S.A. DE C.V.	HOME & Anticipos a trabajos por realizar	2023-06-14T17:59:16	337,355.17	Ingreso	PUE
Junio	A4517A27-D4C5-46EF-B076-8BC9ADD6CA3E	GHC171124519	GOOD CONSTRUCCIONES DISEÑOS, S.A. DE C.V.	HOME & renta de retroexcavadora 416E, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones menores)	2023-06-27T13:16:49	810,068.97	Ingreso	PUE
Junio	8DA13BC0-417C-4937-B54C-EAF4DA001159	GHC171124519	GOOD CONSTRUCCIONES DISEÑOS, S.A. DE C.V.	HOME & renta de retroexcavadora 320D, incluye gastos de operación (operador,	2023-06-27T13:19:41	452,586.21	Ingreso	PUE



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
Junio	C9F1D23B-3027-43DF-9F66-D38DF3608C2E	GHC171124519	GOOD HOME & CONSTRUCCIONES DISEÑOS, S.A. DE C.V.	combustibles y refacciones) renta de retroexcavadora 320D, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones)	2023-06-30T12:52:46	966,033.62	Ingreso	PUE
				Suma junio 2023		7,546,483.64		
Julio	4EA63337-2300-4CCB-B033-4C50E402050C	GHC171124519	GOOD HOME & CONSTRUCCIONES DISEÑOS, S.A. DE C.V.	desarrollo del programa de mantenimiento preventivo: calendarizar las actividades de cada plan de mantenimiento rutinario	2023-07-18T12:32:27	646,982.76	Ingreso	PUE
Julio	9176C5BB-45B4-4656-A287-F1D6927648BE	GHC171124519	GOOD HOME & CONSTRUCCIONES DISEÑOS, S.A. DE C.V.	servicios profesionales para la elaboración de trabajos de geotécnica y topografía	2023-07-18T12:34:50	474,232.76	Ingreso	PUE
Julio	48286441-76D4-454F-8E75-7637FBD2AB6E	GHC171124519	GOOD HOME & CONSTRUCCIONES DISEÑOS, S.A. DE C.V.	Suministro y colocación de pintura vinilica	2023-07-31T20:09:43	8,620.69	Ingreso	PUE
				Suma julio 2023		1,129,836.21		
Octubre	B0374A59-7AC4-4CF6-80FE-098AB24DEA7D	GHC171124519	GOOD HOME CONSTRUCCIONES & DISEÑOS	renta de retroexcavadora 320D, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones)	2023-10-13T14:23:08	289,043.10	Ingreso	PUE
				Suma octubre 2023		289,043.10		
Noviembre	9F75E608-9FCF-426E-93B5-D4C37D8F1068	GHC171124519	GOOD HOME & CONSTRUCCIONES DISEÑOS, S.A. DE C.V.	renta de retroexcavadora 320D, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones)	2023-11-28T12:04:39	504,741.38	Ingreso	PUE
Noviembre	973BFC55-78FA-4B95-A6D5-CB83C7ADEC15	GHC171124519	GOOD HOME & CONSTRUCCIONES DISEÑOS, S.A. DE C.V.	renta de retroexcavadora 416E, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones menores)	2023-11-28T12:06:33	344,827.59	Ingreso	PUE
Noviembre	7930CBFF-D8A0-47C9-8181-34DBED750IDE	GHC171124519	GOOD HOME & CONSTRUCCIONES DISEÑOS, S.A. DE C.V.	Desarrollo de soluciones especiales y estudiadas de proyecto arquitectónico	2023-11-28T12:09:18	551,723.28	Ingreso	PUE
				Suma noviembre 2023		1,401,292.25		
				Total 2023		12,833,104.34		

7.- Brocul Representaciones, S.A. de C.V.

De la consulta y descarga realizada por esta autoridad fiscalizadora a la base de datos correspondiente a la información registrada en el Sistema del Servicio de Administración



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Tributaria, a la cual tiene acceso esta autoridad fiscal, denominado Consulta Central Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.), de la representación impresa de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por los meses de mayo 2023, junio 2023, octubre 2023 y noviembre 2023, por la persona moral Brocul Representaciones, S.A. de C.V., a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., en cantidad de \$6,496,356.91 se conoció que realizó erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas, por la prestación de servicios, relacionados con el suministro de personal producto de contraprestaciones realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., derivado de la prestación de servicios de personal por concepto de asesoramiento en estructuras organizacionales, intermediación y representación en proceso de ventas, prestación de servicios profesionales especializados para asesoría financiera, intermediación y representación en proceso de ventas; de los cuales la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no aportó documental alguna relacionada con sus contratos, facturación e integración de cada uno de los servicios contratados, información y documentación solicitada mediante oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/1061/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, al amparo de la orden número GAB-IN-23-00009/2025-CUN, notificado por la vía de los estrados el día 28 de abril de 2025, por lo que esta autoridad procede a determinar de manera presuntiva las erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios.

El detalle de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.) que integran las erogaciones en cantidad de \$6,496,356.91 fueron realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., a la prestadora de servicios por los meses de mayo 2023, junio 2023, octubre 2023 y noviembre 2023, a los que esta autoridad fiscal tuvo acceso y los utiliza de conformidad con el artículo 53 BIS, primer y último párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, mismos que se tomaron como base y sobre los que se determinó que la contribuyente efectuó contraprestaciones que corresponden a la prestación de servicios de personal o ejecución de obras a través de un tercero como a continuación se detalla:

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
Mayo	4A322AEB-2B06-47B9-B2D1-8F76F1E8D3E4	BRE150401FG6	BROCU REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	asesoramiento en estructuras organizacionales	2023-05-30T13:27:35	34,482.76	Ingreso	PUE
Mayo	303B9656-160D-42F0-96C4-047D569C0BB4	BRE150401FG6	BROCU REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	intermediación y representación en proceso de ventas	2023-05-30T13:29:27	818,965.52	Ingreso	PUE
Mayo	F7185BF7-9B18-4EB3-A9ED-8AE436CE7581	BRE150401FG6	BROCU REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	prestación de servicios profesionales especializados para asesoría financiera	2023-05-30T13:31:58	961,637.93	Ingreso	PUE
				Suma mayo 2023		1,815,086.21		



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
Junio	1BAC87BB-E2B9-4FB4-A75D-8C9F5D2E3BF2	BRE150401FG6	BROCUL REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	prestación de servicios profesionales especializados para asesoría financiera	2023-06-02T12:42:54	906,025.86	Ingreso	PUE
Junio	1A5470F7-6C89-4635-89C3-32C9FA065643	BRE150401FG6	BROCUL REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	intermediación y representación en proceso de ventas	2023-06-07T11:58:10	560,344.83	Ingreso	PUE
Junio	D25E5191-762F-47E6-B420-1FB1290D5DE9	BRE150401FG6	BROCUL REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	prestación de servicios profesionales especializados para asesoría financiera	2023-06-07T12:01:04	751,257.76	Ingreso	PUE
Junio	5FE99EF0-140A-4A2A-9E33-09724ADDA456	BRE150401FG6	BROCUL REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	intermediación y representación en proceso de ventas	2023-06-14T18:01:57	409,827.59	Ingreso	PUE
Junio	B81F3460-99DB-4463-B198-F063E729F6E3	BRE150401FG6	BROCUL REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	intermediación y representación en proceso de ventas	2023-06-27T13:21:01	775,862.07	Ingreso	PUE
Junio	9BEF793A-0665-4ED8-B02B-6B8124F9475B	BRE150401FG6	BROCUL REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	prestación de servicios profesionales especializados para asesoría financiera	2023-06-27T13:22:25	754,870.69	Ingreso	PUE
				Suma junio 2023		4,158,188.80		
Octubre	071DF356-09B7-4514-9742-5495C4A4D558	BRE150401FG6	BROCUL REPRESENTACIONES	prestación de servicios profesionales especializados para asesoría financiera	2023-10-13T14:25:25	264,461.21	Ingreso	PUE
				Suma octubre 2023		264,461.21		
Noviembre	C86B9482-D7BD-4292-93A1-A72A6A89339B	BRE150401FG6	BROCUL REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	prestación de servicios profesionales especializados para asesoría financiera	2023-11-28T12:01:47	258,620.69	Ingreso	PUE
				Suma noviembre 2023		258,620.69		
				Total 2023		6,496,356.91		

8.- Comercializadora de Insumos Kiev, S.A. de C.V.

De la consulta y descarga realizada por esta autoridad fiscalizadora a la base de datos correspondiente a la información registrada en el Sistema del Servicio de Administración Tributaria, a la cual tiene acceso esta autoridad fiscal, denominado Consulta Central Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.), de la representación impresa de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por los meses de mayo 2023 y junio 2023, por la persona moral Comercializadora de Insumos Kiev, S.A. de C.V., a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., en cantidad de \$7,562,956.05, se conoció que realizó erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas, por la prestación de servicios, relacionados con el suministro de personal producto de contraprestaciones realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., derivado de la prestación de servicios de personal por concepto de servicios de impresión industrial digital, anticipo de

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026
Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN
R.F.C.: MCO151223R16

trabajos por realizar, elaboración del esquema óptimo financiero para la adquisición del hardware requerido en proyecto de telecomunicaciones, elaboración de estrategia mercadológica para dar de alta usuarios en aplicación de internet, elaboración del esquema óptimo financiero para la adquisición del hardware requerido en proyecto de telecomunicaciones; de los cuales la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no aportó documental alguna relacionada con sus contratos, facturación e integración de cada uno de los servicios contratados, información y documentación solicitada mediante oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/1061/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, al amparo de la orden número GAB-IN-23-00009/2025-CUN, notificado por la vía de los estrados el día 28 de abril de 2025, por lo que esta autoridad procede a determinar de manera presuntiva las erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios.

El detalle de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.) que integran las erogaciones en cantidad de \$7,562,956.05, fueron realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., a la prestadora de servicios por los meses de mayo 2023 y junio 2023, a los que esta autoridad fiscal tuvo acceso y los utiliza de conformidad con el artículo 53 BIS, primer y último párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, mismos que se tomaron como base y sobre los que se determinó que la contribuyente efectuó contraprestaciones que corresponden a la prestación de servicios de personal o ejecución de obras a través de un tercero como a continuación se detalla:

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
Mayo	81D226C9-C7C9-47D6-9E5F-96B0B7EF2AA2	CIK171122B2A	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS KIEV, S.A. DE C.V.	servicios de impresión industrial digital	2023-05-30T13:36:36	41,810.35	Ingreso	PUE
Mayo	27DD90C6-D36E-4763-926F-CABCE1B84A7?	CIK171122B2A	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS KIEV, S.A. DE C.V.	Anticipos a trabajos por realizar	2023-05-30T13:39:06	636,034.48	Ingreso	PUE
Mayo	D7BC2995-FFA3-48A7-8293-7974DD45415B	CIK171122B2A	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS KIEV, S.A. DE C.V.	elaboración del esquema óptimo financiero para la adquisición del hardware requerido en proyecto de telecomunicaciones	2023-05-30T13:50:27	775,862.07	Ingreso	PUE
Mayo	0C77C817-F771-4A31-9460-38D5AC302796	CIK171122B2A	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS KIEV, S.A. DE C.V.	elaboración de estrategia mercadológica para dar de alta usuarios en aplicación de internet	2023-05-30T13:52:48	826,465.52	Ingreso	PUE
				Suma mayo 2023		2,280,172.42		
Junio	164DA276-EF64-4494-AB85-4778529FFB4D	CIK171122B2A	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS KIEV, S.A. DE C.V.	elaboración de estrategia mercadológica para dar de alta usuarios en aplicación de internet	2023-06-02T12:49:29	728,879.31	Ingreso	PUE
Junio	17F73B8E-3FBC-45DF-A87F-22E3947BD379	CIK171122B2A	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS KIEV, S.A. DE C.V.	elaboración del esquema óptimo financiero para la adquisición del hardware requerido en proyecto de telecomunicaciones	2023-06-02T12:50:34	732,758.62	Ingreso	PUE

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026
Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN
R.F.C.: MCO151223R16

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
Junio	3CB8BCA3-BA30-4125-A9E6-9BD190A5E6BD	CIK171122B2A	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS KIEV, S.A. DE C.V.	elaboración de estrategia mercadológica para dar de alta usuarios en aplicación de internet	2023-06-07T12:02:49	1,077,586.21	Ingreso	PUE
Junio	431239A0-1D7A-49F0-B8C0-1011EFA8EBA9	CIK171122B2A	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS KIEV, S.A. DE C.V.	elaboración del esquema óptimo financiero para la adquisición del hardware requerido en proyecto de telecomunicaciones	2023-06-07T12:04:37	743,560.35	Ingreso	PUE
Junio	76828611-E8BB-459A-938E-BE2568956EFB	CIK171122B2A	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS KIEV, S.A. DE C.V.	elaboración de estrategia mercadológica para dar de alta usuarios en aplicación de internet	2023-06-27T13:13:25	1,035,344.83	Ingreso	PUE
Junio	61B45D43-549D-466F-BCC0-9C35C5A8C632	CIK171122B2A	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS KIEV, S.A. DE C.V.	elaboración del esquema óptimo financiero para la adquisición del hardware requerido en proyecto de telecomunicaciones	2023-06-27T13:14:35	964,654.31	Ingreso	PUE
Suma junio 2023						5,282,783.63		
Total 2023						7,562,956.05		

Aunado a lo anterior y toda vez que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no presentó las declaraciones de retenciones del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios de personal o ejecución de obras a través de un tercero, cualquiera que sea su denominación, a las que se encuentra obligada a presentar de conformidad con el artículo 16 QUÁTER, fracción II, de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2023, contra las contraprestaciones realizadas por los servicios contratados y/o subcontratados en el Estado de Quintana Roo en cantidad de \$97,147,097.67, por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., y que corresponden a contraprestaciones derivadas de servicios de suministro de personal prestados dentro del Estado de Quintana Roo, por los meses de enero 2023, febrero 2023, marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, septiembre 2023, octubre 2023, noviembre 2023 y diciembre 2023, de conformidad con el artículo 16 BIS de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2023, mismas que son gravables e integran la base para el cálculo de la retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios, erogaciones en cantidad de \$97,147,097.67, por las que se tiene que retener, declarar y enterar el Impuesto Sobre Nóminas de conformidad con el artículo 16 QUÁTER, primer párrafo, fracción II, de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2023, aplicando la tasa del 4%, establecida en el artículo 6 de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2023, las cuales se determinan como a continuación se detalla:

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Por los meses de enero 2023, febrero 2023, marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, septiembre 2023, octubre 2023, noviembre 2023 y diciembre 2023			
Mes	Erogaciones declaradas	Erogaciones determinadas	Diferencia
Enero	0.00	2,359,631.51	2,359,631.51
Febrero	0.00	1,715,723.70	1,715,723.70
Marzo	0.00	7,729,568.96	7,729,568.96
Abril	0.00	3,977,648.24	3,977,648.24
Mayo	0.00	29,217,629.07	29,217,629.07
Junio	0.00	36,932,732.82	36,932,732.82
Julio	0.00	2,812,853.89	2,812,853.89
Agosto	0.00	2,590,253.45	2,590,253.45
Septiembre	0.00	2,613,978.45	2,613,978.45
Octubre	0.00	2,439,772.41	2,439,772.41
Noviembre	0.00	2,861,456.04	2,861,456.04
Diciembre	0.00	1,895,849.13	1,895,849.13
Total	0.00	97,147,097.67	97,147,097.67

Así también, de la consulta y descarga realizada por esta autoridad fiscalizadora al módulo de declaraciones y pagos, denominado declaración del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio 2023 tipo normal presentada el 10 de abril de 2024 con número de operación 240010302173, se conoció en el apartado de deducciones autorizadas que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no declaró trabajadores, es decir, en el rubro de sueldos, salarios asimilados los presenta en ceros, por lo que, se actualiza que subcontrató servicios de nómina derivado de la prestación de servicios de personal o ejecución de obras a través de un tercero, cualquiera que sea su denominación, domiciliado dentro o fuera del territorio del Estado de Quintana Roo.

Además, la Ley Federal del Trabajo vigente en el ejercicio 2023, en su artículo 15 establece que las personas físicas o morales que proporcionen los servicios de subcontratación, deberán contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por lo que de la consulta y descarga realizada por esta autoridad fiscalizadora a la plataforma de registro al Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, se conoció que las prestadoras de servicios GM Logística Humana, S.A. de C.V., Construcciones de Coatlán de Chiapas, S.A. de C.V., Maquinaria, Construcción y Materiales de Grijalva, S.A. de C.V., Ecological Solutions de Jalisco, S.A. de C.V., Perang Comercial, S.A. de C.V., Good Home Construcciones & Diseños, Brocul Representaciones, S.A. de C.V., Comercializadora de Insumos Kiev, S.A. de C.V., no cuentan con dicho registro.

Por lo anteriormente expuesto la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., omitió el entero del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios, que debió retener por las erogaciones que realizó producto de contraprestaciones recibidas por servicios contratados y/o subcontratados en el Estado de Quintana Roo, de conformidad con el artículo 16 BIS de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

**Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026
Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN
R.F.C.: MCO151223R16**

en el ejercicio 2023, determinadas presuntivamente por esta autoridad fiscalizadora de conformidad con el artículo 50, primer párrafo, fracción I, del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo; toda vez que obstaculizó el inicio y desarrollo de las facultades de comprobación al no proporcionar la información y documentación solicitada por esta autoridad fiscalizadora, en relación con el artículo 51, fracción IV del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, que establece que para efectos de la determinación presuntiva, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones sobre las que proceda el pago de contribuciones con la información obtenida por la autoridad fiscal en el ejercicio de sus facultades de comprobación y el artículo 53 BIS primer y último párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, que establece que los documentos o bases de datos que tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales presumirán como cierta, por lo que, la información contenida en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, por los meses de enero 2023, febrero 2023, marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, septiembre 2023, octubre 2023, noviembre 2023 y diciembre 2023, en cantidad de \$97,147,097.67, por la prestación de servicios emitidos a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., por las prestadoras de servicios de nombres GM Logística Humana, S.A. de C.V., Construcciones de Coatlán de Chiapas, S.A. de C.V., Maquinaria, Construcción y Materiales de Grijalva, S.A. de C.V., Ecological Solutions de Jalisco, S.A. de C.V., Perang Comercial, S.A. de C.V., Good Home Construcciones & diseños, Brocul Representaciones, S.A. de C.V., Comercializadora de Insumos Kiev, S.A. de C.V., esta autoridad considera que son base de retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios, por las que se tiene que retener, declarar y enterar el Impuesto Sobre Nóminas, de conformidad con el artículo 16 QUÁTER, fracción II, de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2023, aplicando la tasa del 4%, establecida en el artículo 6 de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2023, en relación y de conformidad con el artículo 4 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2023, y por las que se realizaron erogaciones a que se refiere el artículo 2, primer y segundo párrafos, 16 BIS, 16 QUÁTER, fracción II, del mismo ordenamiento legal, vigente en el ejercicio 2023, ordenamientos que a la letra se establecen y reproducen:

Artículo 2, primer y segundo párrafos. - De la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo:

"Artículo 2.- Son objeto de este impuesto, las erogaciones en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal, independientemente de la designación que se les dé, prestado dentro del territorio del Estado, bajo la dirección y/o dependencia de un patrón, contratista, intermediario, terceros o cualquiera que sea su denominación.

Para los efectos de este impuesto, quedan comprendidas entre las erogaciones mencionadas anteriormente, aquellas que se realicen por concepto de prestaciones o



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

contraprestaciones cualquiera que sea el nombre con el que se le designe, ya sean ordinarias o extraordinarias incluyendo honorarios asimilables a salarios, comisiones a trabajadores, premios, gratificaciones, rendimientos, primas vacacionales, dominicales, por antigüedad, así como cualquier otra erogación que en razón de su trabajo o por la relación laboral reciba el trabajador. Son también objeto de este impuesto, las erogaciones por pagos realizados a los socios o accionistas, administradores, comisarios o miembros de los consejos directivos y de vigilancia en toda clase de sociedades y asociaciones."

Artículo 4, primer y segundo párrafos. - De la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo:

"Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas, morales o unidades económicas, que realicen las erogaciones a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, aun cuando tengan su domicilio fuera del Estado."

"Los sujetos a que se refiere el párrafo anterior, que contraten la prestación de servicios de personal o ejecución de obras a través de un tercero, cualquiera que sea su denominación, domiciliado dentro o fuera del territorio del Estado (...)."

Artículo 6.- De la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo:

"El presente impuesto se causará y pagará aplicando la tasa del 4% sobre la base gravable (...)."

ARTÍCULO 16 BIS. - De la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo:

"Las personas físicas, morales o unidades económicas con domicilio fiscal en el Estado, que contraten la prestación de servicios por la que se tenga la obligación de pagar el impuesto, con personas domiciliadas dentro o fuera del territorio del Estado, deberán:

I.- Retener el impuesto que se cause conforme a las disposiciones de esta Ley y expedir al prestador del servicio la constancia de la retención dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se efectuó dicha retención y pago correspondiente en el formato que para tal efecto autorice la Secretaría. La retención se efectuará en el momento en que se pague la contraprestación por los servicios contratados, y

II.- Declarar y enterar el impuesto retenido, en el plazo ordinario previsto en la presente Ley."

ARTÍCULO 16 QUÁTER, fracción II. - De la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo:

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026
Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN
R.F.C.: MCO151223R16

"Los retenedores de este impuesto tendrán, además de las obligaciones señaladas en este título, las siguientes:

"II.- Presentar declaraciones mensuales del impuesto retenido y enterarlo a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquel en que se efectúa la retención, (...)"

Aunado a lo anterior, se hace del conocimiento a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., que de conformidad con el artículo 4 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo, es sujeta pasiva del Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora, al haber realizado la contratación de prestación de servicios de personal, estando obligada a retener y declarar el Impuesto Sobre Nóminas al haber contratado la prestación de servicios de personal a través de un tercero, contratista, intermediario laboral o cualquiera que sea su denominación, domiciliado dentro o fuera del territorio del Estado y que corresponden a erogaciones realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., gravados por el Impuesto Sobre Nóminas, en su carácter de retenedora atentos a lo dispuesto en el artículo 16 BIS primer párrafo fracciones I y II de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en 2023, en relación con los artículos 6 y 16 QUATER fracción II; del mismo ordenamiento legal por las que se tiene que pagar el Impuesto Sobre Nóminas.

Ahora bien, la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., debió haber aplicado en los términos del artículo 6 de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo, vigente en el ejercicio 2023, la tasa del 4%, sobre las contraprestaciones realizadas por los servicios contratados, gravadas por el Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora, efectuadas en el territorio del Estado de Quintana Roo, a que se refiere el artículo 4, primer y segundo párrafos de la ya referida Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2023, debiendo retener y declarar el impuesto en los términos y plazos establecidos por el artículo 16 QUÁTER, primer párrafo, fracción II, de la Ley en comento. Esto es, debió presentar dichas declaraciones en forma mensual a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquel en que se efectúa la retención, producto de las contraprestaciones pagadas por los servicios contratados con las empresas con las que realizó contratos de prestación de servicios domiciliadas dentro o fuera del territorio del Estado de Quintana Roo, por los meses de enero 2023, febrero 2023, marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, septiembre 2023, octubre 2023, noviembre 2023 y diciembre 2023 debiendo retener y declarar el Impuesto Sobre Nóminas a su cargo, por la prestación de servicios, como sigue:

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026
Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN
R.F.C.: MCO151223R16

Erogaciones	enero	Febrero	marzo	abril	mayo	junio
Erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas	2,359,631.51	1,715,723.70	7,729,568.96	3,977,648.24	29,217,629.07	36,932,732.82
Multiplicado por la tasa del 4%	94,385.26	68,628.95	309,182.76	159,105.93	1,168,705.16	1,477,309.31

Continúa el cuadro anterior de forma horizontal:

Erogaciones	julio	agosto	Septiembre	octubre	noviembre	diciembre	Total
Erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas	2,812,853.89	2,590,253.45	2,613,978.45	2,439,772.41	2,861,456.04	1,895,849.13	97,147,097.67
Multiplicado por la tasa del 4%	112,514.16	103,610.14	104,559.14	97,590.90	114,458.24	75,833.97	3,885,883.91

Por los meses de enero 2024, febrero 2024, marzo 2024, abril 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, septiembre 2024, octubre 2024 y noviembre 2024.

A.1.- Declaraciones de retenciones del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios.

De la consulta y descarga al sistema institucional denominado Tributanet al que tiene acceso esta autoridad de conformidad con el artículo 53 BIS, primer y último párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, se conoció que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no presentó las declaraciones de retenciones del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios que se encuentra obligada a presentar por los meses de enero 2024, febrero 2024, marzo 2024, abril 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, septiembre 2024, octubre 2024 y noviembre 2024.

Mismas declaraciones mensuales de retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios, por los meses de enero 2024, febrero 2024, marzo 2024, abril 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, septiembre 2024, octubre 2024 y noviembre 2024, que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., estaba obligada a presentar mensualmente sin omisión alguna, mediante declaración mensual del impuesto retenido, con base en lo dispuesto en el artículo 16 QUÁTER, fracción II de Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2024.

A.2.-Erogaciones base de la retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios.

En virtud de que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no proporcionó ante esta autoridad como ya se mencionó con antelación, la información y documentación que se le solicitó relativa a la contribución estatal Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios como retenedora, por los meses de enero 2024, febrero 2024, marzo 2024, abril 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, septiembre 2024, octubre 2024 y noviembre 2024, consistente en:

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.) que expide el prestador de servicios en el que se señale en forma expresa y por separado el o los importes de los conceptos por el o los que se cause el Impuesto Sobre Nóminas los cuales fueron base para el cálculo de dicha retención, así como las pólizas de registro contable y documentación soporte, donde quedó registrado dicho gasto o provisión según el caso, correlacionado con su cuenta de registro contable inmersa en su contabilidad, así como la forma de pago de referidas facturas expedidas por el prestador de servicios, esto es transferencia, cheque u otro medio de pago que haya utilizado para efectuar el pago de la contraprestación del servicios que recibió.

Información y documentación correspondiente a la integración de los servicios que amparan cada uno de los Comprobante Fiscales Digitales por Internet, que expide el prestador de servicios en el que se señala en forma expresa y por separado el o los importes de los conceptos por el o los que se cause el Impuesto Sobre Nóminas, los cuales fueron base para el cálculo de dicha retención, relativos a los servicios de nómina de personal y/o prestación de servicios, esto es, erogaciones inherentes al mismo, tales como, seguridad social, impuestos, relativos y/o de cualquier otro beneficio entre otros, derivado de dicha prestación de servicios según contrato de intermediación laboral.

Constancias de retenciones del Impuesto Sobre Nóminas expedidas a los prestadores de servicios causantes de dicha contribución.

Derivado de dicha conducta, de la consulta y descarga realizada por esta autoridad fiscalizadora a la base de datos, correspondiente a la información registrada en el Sistema del Servicio de Administración Tributaria, a la cual tiene acceso esta autoridad fiscal, denominado Consulta Central Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.), se conoció que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., realizó erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios, relacionados con el suministro de personal por la prestación de servicios; erogaciones producto de contraprestaciones por las que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., se encuentra omisa del entero de retenciones del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios, al haber recibido prestación de servicios de personal o ejecución de obras a través de un tercero, cualquiera que sea su denominación, domiciliado dentro o fuera del territorio del Estado de Quintana Roo, debiendo retener el Impuesto Sobre Nóminas que se cause, conforme a las disposiciones estatales en materia de retenciones del Impuestos Sobre Nóminas específicamente por los meses de enero 2024, febrero 2024, marzo 2024, abril 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, septiembre 2024, octubre 2024 y noviembre 2024; dicha información y documentación obtenida por esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, de conformidad con el artículo 53 BIS, primer y último párrafos del Código Fiscal del



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Estado de Quintana Roo, consistente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.) y en los cuales se puede apreciar el concepto de emisión y que corresponden a la prestación de servicios a favor de la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., por las prestadoras de servicios de nombres Maquinaria, Construcción y Materiales del Grijalva, S.A. de C.V., Construcciones de Coatlán de Chiapas, S.A. de C.V., Trans Operativo Express, S.A. de C.V., Brocul Representaciones, S.A. de C.V., Pernag Comercial, S.A. de C.V., de donde se conoció el total de las erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios.

Erogaciones por las que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., debió de retener, declarar y enterar el Impuesto Sobre Nóminas que se causó por la prestación de servicios, de conformidad con lo establecido por el artículo 4, primer y segundo párrafos y 16 BIS, de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2024, que se tomaron como base y sobre las que se determinó que la contribuyente efectuó contraprestaciones que corresponden a servicios que obedecen a prestación de servicios de personal recibido o ejecución de obras a través de un tercero, mismas que forman parte e integran el importe base de la retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios en cantidad de \$27,153,468.63, erogaciones que debido a la falta de información y documentación no proporcionada por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., esta autoridad considera y tomó como base de retención del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de enero 2024, febrero 2024, marzo 2024, abril 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, septiembre 2024, octubre 2024 y noviembre 2024, meses en los que se realizaron las erogaciones, sin haber efectuado la retención y el entero del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación del servicio, aplicando la tasa del 4% establecida en el artículo 6 de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2024, de las cuales la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no aportó información y documentación alguna relacionada con sus contratos, facturación e integración de cada uno de los servicios contratados y que le fuera solicitada mediante oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/1061/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, al amparo de la orden número GAB-IN-23-00009/2025-CUN, notificado por la vía de los estrados con fecha 28 de abril de 2025, erogaciones producto de contraprestaciones por las que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no enteró la retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios, mismas que se integran y determinaron como a continuación se detalla:

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Prestadores de Servicios que emitieron a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de donde se conocieron las erogaciones base de la retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios, por los meses de enero 2024, febrero 2024, marzo 2024, abril 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, septiembre 2024, octubre 2024 y noviembre 2024.

No.	Prestador de Servicios	Suma
1.-	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	8,078,443.99
2.-	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	16,890,691.34
3.-	TRANS OPERATIVO EXPRESS, S.A. DE C.V.	28,950.99
4.-	BROCU REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	1,887,550.41
5.-	PERANG COMERCIAL, S.A. DE C.V.	267,831.90
	Sumas	27,153,468.63

La cantidad de \$27,153,468.63 se integra mensualmente de la siguiente manera:

Por los meses de enero 2024, febrero 2024, marzo 2024, abril 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, septiembre 2024, octubre 2024, y noviembre 2024.							
Prestador de Servicios	Enero	febrero	marzo	Abril	mayo	junio	julio
MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	1,677,493.11	717,585.35	915,948.28	844,827.59	492,150	528,708.63	340,241.38
CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	937,033.62	1,975,817.25	1,435,344.83	981,405.19	1,112,568.96	1,865,075.86	2,402,273.19
TRANS OPERATIVO EXPRESS, S.A. DE C.V.	-	28,950.99	-	-	-	-	-
BROCU REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	-	1.00	689,655.18	-	-	336,206.90	258,237.33
PERANG COMERCIAL, S.A. DE C.V.	-	-	-	-	-	-	267,831.90
Sumas	2,614,526.73	2,722,354.59	3,040,948.29	1,826,232.78	1,604,718.96	2,729,991.39	3,268,583.80

Continúa el cuadro anterior:

Por los meses de enero 2024, febrero 2024, marzo 2024, abril 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, septiembre 2024, octubre 2024, y noviembre 2024.					
Prestador de Servicios	agosto	septiembre	octubre	noviembre	Total
MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	1,184,482.76	129,412.93	998,616.38	248,977.58	8,078,443.99
CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	1,302,625.01	752,491.39	4,126,056.04	-	16,890,691.34
TRANS OPERATIVO EXPRESS, S.A. DE C.V.	-	-	-	-	28,950.99
BROCU REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	258,622.41	-	344,827.59	-	1,887,550.41
PERANG COMERCIAL, S.A. DE C.V.	-	-	-	-	267,831.90
Sumas	2,745,730.18	881,904.32	5,469,500.01	248,977.58	27,153,468.63

De lo anterior, es importante precisar que del análisis efectuado a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.) emitidos a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., detallados anteriormente, se conoció que el método de pago que se aplicó fue el de pago en una sola exhibición (PUE); es decir, fueron pagados en su totalidad al momento de su emisión, por lo que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., tiene la obligación de retener y enterar el Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios.

Así también las erogaciones en cantidad de \$27,153,468.63 fueron realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., a las prestadoras de servicios por los meses de enero 2024, febrero 2024, marzo 2024, abril 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, septiembre 2024, octubre 2024 y noviembre 2024, a los que esta autoridad fiscal tuvo acceso y los utiliza de conformidad con el artículo 53 BIS, primer y último párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, mismos que se tomaron como base y sobre los que se determinó que la contribuyente efectuó contraprestaciones que corresponden a



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

la prestación de servicios de personal o ejecución de obras a través de un tercero como a continuación se detalla:

1.- Maquinaria, Construcción y Materiales del Grijalva, S.A. de C.V.

De la consulta y descarga realizada por esta autoridad fiscalizadora a la base de datos correspondiente a la información registrada en el Sistema del Servicio de Administración Tributaria, a la cual tiene acceso esta autoridad fiscal, denominado Consulta Central Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.), de la representación impresa de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por los meses de enero 2024, febrero 2024, marzo 2024, abril 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, septiembre 2024, octubre 2024 y noviembre 2024, por la persona moral Maquinaria, Construcción y Materiales del Grijalva, S.A. de C.V., a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., en cantidad de \$8,078,443.99 se conoció que realizó erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas, por la prestación de servicios, relacionados con el suministro de personal producto de contraprestaciones realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., derivado de la prestación de servicios de personal por concepto de rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura, optimización de espacios interiores y exteriores, para favorecer el pleno desempeño de los empleados, reparación de mobiliario y oficina, renta de retroexcavadora 416E, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones menores), rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura, desarrollo del programa de mantenimiento preventivo, calendarizar las actividades de cada plan de mantenimiento rutinario, servicio de renta de equipo para limpieza y desazolve de pozos y sistemas de drenaje, servicios profesionales para la elaboración de trabajos de geotecnia y topografía, impermeabilización de techo, trabajos de albañilería para trabajos de remodelación incluye material y todo lo necesario para su correcta ejecución, remodelación y mantenimiento de oficina: reparación de sanitarios, impermeabilización, fabricación e instalación de protección para las ventanas con herrería, pintura, renta de retroexcavadora 320D Caterpillar, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones), anticipo de trabajos por realizar, servicio de remodelación y mantenimiento a instalación hidráulica, de los cuales la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no aportó documental alguna relacionada con sus contratos, facturación e integración de cada uno de los servicios contratados, información y documentación solicitada mediante oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/1061/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, al amparo de la orden número GAB-IN-23-00009/2025-CUN, notificado por la vía de los estrados el día 28 de abril de 2025, por lo que esta autoridad procede a determinar de manera presuntiva las erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios.



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE**

SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

El detalle de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.) que integran las erogaciones en cantidad de \$8,078,443.99 fueron realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., a la prestadora de servicios por los meses de enero 2024, febrero 2024, marzo 2024, abril 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, septiembre 2024, octubre 2024 y noviembre 2024, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a los que esta autoridad fiscal tuvo acceso y los utiliza de conformidad con el artículo 53 BIS, primer y último párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, mismos que se tomaron como base y sobre los que se determinó que la contribuyente efectuó contraprestaciones que corresponden a la prestación de servicios de personal o ejecución de obras a través de un tercero como a continuación se detalla:

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
Enero	50A0AC6C- 8C4E-453F- A186- E96B07396DF6	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura	2024-01- 23T12:23:39	478,448.28	Ingreso	PUE
Enero	2A62FID2-11FA- 4714-A27F- 6B4706CF03CC	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	optimización de espacios interiores y exteriores, para favorecer el pleno desempeño de los empleados	2024-01- 23T12:25:03	405,862.07	Ingreso	PUE
Enero	D9F95958- C1BD-4225- BCE6- B145DF784B4E	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	Reparación de mobiliario y equipo de oficina	2024-01- 23T12:26:59	86,206.90	Ingreso	PUE
Enero	51B3C66E- DDB6-4A7C- AAA3- 3A94A6FCB062	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	renta de retroexcavadora 416E, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones menores)	2024-01- 23T12:28:12	706,975.86	Ingreso	PUE
					Suma enero 2024	1,677,493.11		
Febrero	D71293E2-9836- 4FA4-89A2- C74068E0856C	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	renta de retroexcavadora 416E, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones menores), rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura	2024-02- 26T14:34:20	693,869.83	Ingreso	PUE
Febrero	E54E23B1- 0FB6-491E- A55A- 471BCC4D8331	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	desarrollo del programa de mantenimiento preventivo, calendariar las actividades de cada plan de mantenimiento rutinario	2024-02- 26T14:36:06	23,715.52	Ingreso	PUE
					Suma febrero 2024	717,585.35		
Marzo	C58EDFD1- AAE1-41E3-B561- 5AEF6F3AF02F	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	servicio de renta de equipo para limpieza y desazolve de pozos y sistemas de drenaje	2024-03- 20T14:17:23	646,551.72	Ingreso	PUE
Marzo	BB0D11AF- CD6E-4431-	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y	renta de retroexcavadora	2024-03- 20T14:18:36	142,241.38	Ingreso	PUE



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
	9E70- SCEOD01E097D		MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	416E, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones menores)				
Marzo	32ED60E9- 4827-4FBF- 992F- 3E766AD9AFIA	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	Mantenimiento de sistemas de drenaje	2024-03- 20T14:24:07	2,586.21	Ingreso	PUE
Marzo	7414CF37-14A1- 4F98-9B23- A23FCCCC7FFE	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	servicios profesionales para la elaboración de trabajos de geotecnia y topografía	2024-03- 20T14:25:28	103,879.31	Ingreso	PUE
Marzo	C2F64EEA- 29EF-45F2- B9E2- D96370DAEB9B	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	Impermeabilización de techo	2024-03- 20T14:26:29	12,931.04	Ingreso	PUE
Marzo	D440EC5C- 64FE-4C80- 8CD6- B3B958599D82	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	Trabajos de albañilería	2024-03- 20T14:27:57	7,758.62	Ingreso	PUE
				Suma marzo 2024		915,948.28		
Abril	0AAFA616- 6EE4-4A6E- BE09- 4C8FFC5071B5	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	renta de retroexcavadora 320D Caterpillar, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones)	2024-04- 29T12:35:42	818,965.52	Ingreso	PUE
Abril	8060D690- 158A-4C10- 8868- D6A50D3512FE	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	trabajos de albañilería para trabajos de remodelación incluye material y todo lo necesario para su correcta ejecución	2024-04- 29T12:37:13	25,862.07	Ingreso	PUE
				Suma abril 2024		844,827.59		
Mayo	F17B9413-FE4F- 4097-BE37- 1CC07551AC48	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	renta de retroexcavadora 416E, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones menores)	2024-05- 16T21:06:22	246,075.00	Ingreso	PUE
Mayo	A025B8FA- 683C-4F33- 80D9- 59101CB2A440	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	renta de retroexcavadora 416E, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones menores)	2024-05- 30T12:11:28	246,075.00	Ingreso	PUE
				Suma mayo 2024		492,150.00		
Junio	EC88FA57- F4A3-41AD- 8BCF- 76293C62D7E6	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	renta de retroexcavadora 320D Caterpillar, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones)	2024-06- 26T14:33:03	362,068.97	Ingreso	PUE
Junio	1DE2006A- FF73-45FA- 8D71- 032CF005F9F	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	trabajos de albañilería para trabajos de remodelación incluye material y todo lo necesario	2024-06- 28T17:35:10	37,241.38	Ingreso	PUE

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
				para su correcta ejecución				
Junio	AF67F9FD- EECD-4033- 86F3- 9E17785EAE78	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	servicio de renta de equipo para limpieza y desazolve de pozos y sistemas de drenaje	2024-06-28T17:36:32	129,398.28	Ingreso	PUE
				Suma junio 2024		528,708.63		
Julio	B12A0A8D- 68C7-4C20- 9EB4- D196657D22E5	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	Anticipo a trabajos por realizar	2024-07-18T13:49:21	340,241.38	Ingreso	PUE
				Suma julio 2024		340,241.38		
Agosto	5AC9B037-0581- 41E2-9580- 50BA931BBABB	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	renta de retroexcavadora 320D Caterpillar, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones)	2024-08-16T10:57:51	1,184,482.76	Ingreso	PUE
				Suma agosto 2024		1,184,482.76		
Septiembre	9E60CFEC- 6F9D-4A43- 9C89- F28CE8384D0	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	trabajos de albañilería para trabajos de remodelación incluye material y todo lo necesario para su correcta ejecución	2024-09-25T14:19:19	44,507.76	Ingreso	PUE
Septiembre	7A4A35E9- 7679-4192- 8434- 461C8A3FF728	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	remodelación y mantenimiento de oficina: reparación de sanitarios, impermeabilización, fabricación e instalación de protección para las ventanas con herrería, pintura	2024-09-26T12:36:01	84,905.17	Ingreso	PUE
				Suma septiembre 2024		129,412.93		
Octubre	8F288F62- EEAB-4668- ABD9- 0B216A2F0D6C	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	renta de retroexcavadora 320D Caterpillar, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones)	2024-10-29T12:58:28	253,017.24	Ingreso	PUE
Octubre	6BC6E9FE- 421C-465B- 8D9F- 3975F5FB0D3C	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	renta de retroexcavadora 416E, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones menores)	2024-10-29T13:00:16	532,758.62	Ingreso	PUE
Octubre	7564F825- AE3C-4889- B720- B624F128F388	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	servicio de renta de equipo para limpieza y desazolve de pozos y sistemas de drenaje	2024-10-29T13:02:46	212,840.52	Ingreso	PUE
				Suma octubre 2024		998,616.38		
Noviembre	FOB294D8- 3F37-46F7- 92BE- 89B6D5902499	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y MATERIALES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	Servicio de remodelación y mantenimiento a instalación hidráulica	2024-11-22T13:34:09	77,425.86	Ingreso	PUE
Noviembre	01CB0784- 2DEC-4341-	MCM1710048A3	MAQUINARIA, CONSTRUCCION Y	servicio de renta de equipo para limpieza y desazolve	2024-11-22T13:35:28	171,551.72	Ingreso	PUE

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
	9864-22DC0298BE71		MATERIALES DEL GRIDALVA, S.A. DE C.V.	de pozos y sistemas de drenaje				
					Suma noviembre 2024	248,977.58		
					Total 2024	8,078,443.99		

2.- Construcción de Coatán Chiapas, S.A. de C.V.

De la consulta y descarga realizada por esta autoridad fiscalizadora a la base de datos correspondiente a la información registrada en el Sistema del Servicio de Administración Tributaria, a la cual tiene acceso esta autoridad fiscal, denominado Consulta Central Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.), de la representación impresa de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por los meses de enero 2024, febrero 2024, marzo 2024, abril 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, septiembre 2024 y octubre 2024, por la persona moral Construcción de Coatán Chiapas, S.A. de C.V., a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., en cantidad de \$16,890,691.34, se conoció que realizó erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas, por la prestación de servicios, relacionados con el suministro de personal producto de contraprestaciones realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., derivado de la prestación de servicios de personal por concepto de estudio de proceso formal de planificación y programación de los trabajos de mantenimiento, renta de excavadora 320D Caterpillar, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones), trabajos de albañilería para remodelación incluye material y todo lo necesario para su correcta ejecución, servicio de renta de equipo para limpieza y desazolve de pozos y sistemas de drenaje, servicio de remodelación y mantenimiento a instalación hidráulica, renta de retroexcavadora 416E, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones menores), suministro y colocación de pintura vinílica, renta de retroexcavadora 416E, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones menores) rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura, reparación de mobiliario y equipo de oficina, anticipo a trabajos por realizar, remodelación y mantenimiento de oficina: reparación de sanitarios, impermeabilización, fabricación e instalación de protección para las ventanas con herrería, pintura en general, reparación de mobiliario y equipo de oficina, diseño, fabricación e instalación de portón corredizo (de 2 hojas acabado esmalte anticorrosivo a dos manos de 7 x 2.80 m, incluye automatización, elaboración de proyecto de obra "pavimentación de calles con concreto hidráulico, incluye: presupuesto de obra, resumen de presupuesto, integración de precios unitarios, programa de obra, programa de personal administrativo, mano de obra gravable, integración de básicos, planos preliminares, de conjunto, de acabados, planos de instalación eléctrica y de obra exterior, proyecto topográfico, de los cuales la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no aportó documental alguna relacionada con sus contratos, facturación e integración de cada uno de los servicios contratados,

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
 TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE**

SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

información y documentación solicitada mediante oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/1061/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, al amparo de la orden número GAB-IN-23-00009/2025-CUN, notificado por la vía de los estrados el día 28 de abril de 2025, por lo que esta autoridad procede a determinar de manera presuntiva las erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios.

El detalle de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.) que integran las erogaciones en cantidad de \$16,890,691.34 fueron realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., a la prestadora de servicios por los meses de enero 2024, febrero 2024, marzo 2024, abril 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, septiembre 2024 y octubre 2024, a los que esta autoridad fiscal tuvo acceso y los utiliza de conformidad con el artículo 53 BIS, primer y último párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, mismos que se tomaron como base y sobre los que se determinó que la contribuyente efectuó contraprestaciones que corresponden a la prestación de servicios de personal o ejecución de obras a través de un tercero como a continuación se detalla:

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
Enero	7ECF40D1-321F-4A9B-A148-A5FF6263B7ED	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	estudio de proceso formal de planificación y programación de los trabajos de mantenimiento	2024-01-23T12:30:41	406,379.31	Ingreso	PUE
Enero	9470D246-46FB-47FC-B22B-FC81D9E467AB	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	renta de excavadora 320D Caterpillar, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones)	2024-01-23T12:32:01	530,654.31	Ingreso	PUE
				Suma enero 2024		937,033.22		
Febrero	64D0E66C-81DD-4ECD-BC70-1A1C43FD0836	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	trabajos de albañilería para remodelación incluye material y todo lo necesario para su correcta ejecución	2024-02-26T14:08:43	12,500.00	Ingreso	PUE
Febrero	86EF160C-87AE-41E2-9788-38C2351527BE	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	servicio de renta de equipo para limpieza y desazolve de pozos y sistemas de drenaje	2024-02-26T14:10:52	718,103.45	Ingreso	PUE
Febrero	F9B67355-7A0B-46A4-ACF6-4CA12775850C	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	renta de excavadora 320D Caterpillar, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones)	2024-02-26T14:14:28	1,021,982.76	Ingreso	PUE
Febrero	BC68FDC6-DF32-44E8-B7C6-E1090E86C07A	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	servicio de remodelación y mantenimiento a instalación hidráulica	2024-02-26T14:16:59	22,800.00	Ingreso	PUE
Febrero	80FC1581-9AD9-4D6D-B99C-36C9AFAEA40B	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	renta de retroexcavadora 416E, incluye gastos de operación (operador, combustibles y	2024-02-26T14:18:08	191,810.35	Ingreso	PUE



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
				refacciones menores)				
Febrero	C665A97F-B42C-4772-8EB0-99220C443631	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	suministro y colocación de pintura vinilica	2024-02-26T14:18:54	8,620.69	Ingreso	PUE
					Suma febrero 2024	1,975,817.25		
Marzo	C738FBCE-4AFE-4045-9A12-DC425A664431	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	renta de retroexcavadora 416E, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones menores) rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura	2024-03-20T13:59:42	806,034.48	Ingreso	PUE
Marzo	84BEE2A-0959-4F7E-8D3C-70A31B9EC98F	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	renta de excavadora 320D Caterpillar, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones)	2024-03-20T14:01:10	629,310.35	Ingreso	PUE
					Suma marzo 2024	1,435,344.83		
Abril	067F9715-BD72-47CC-979C-4EA5972336E0	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	renta de retroexcavadora 416E, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones menores) rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura	2024-04-29T13:04:15	407,310.35	Ingreso	PUE
Abril	6B71DC52-9978-4ECD-8FE4-D20E4F855970	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	reparación de mobiliario y equipo de oficina	2024-04-29T13:05:14	25,862.07	Ingreso	PUE
Abril	549E4119-7403-421C-9EBE-3278A679F6DE	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	renta de retroexcavadora 416E, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones menores)	2024-04-29T13:06:36	86,206.90	Ingreso	PUE
Abril	D192D7D6-DC9D-4DB6-AA55-18DB1FC7F71D	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	renta de retroexcavadora 416E, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones menores) rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura	2024-04-29T13:08:03	332,715.52	Ingreso	PUE
Abril	8F79EE5B-51D9-4943-9A2E-85E88C56C749	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	Servicio de renta de equipo para limpieza y desazolve de pozos y sistema de drenaje	2024-04-29T13:10:41	129,310.35	Ingreso	PUE
					Suma abril 2024	981,405.19		
Mayo	D3DD9294-2272-4E66-	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	renta de excavadora 320D Caterpillar, incluye gastos de	2024-05-16T21:25:35	556,284.48	Ingreso	PUE





Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
	B88F-C6EE7670C4E6			operación (operador, combustibles y refacciones)				
Mayo	E97447AA-FA12-493B-8F20-3CA35D50BAC8	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	renta de excavadora 320D Caterpillar, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones)	2024-05-30T12:21:37	556,284.48	Ingreso	PUE
				Suma mayo 2024		1,112,568.96		
Junio	67CD644A-74E8-4272-B4DE-D2CA57AC4BBC	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	Anticipos a trabajos por realizar	2024-06-26T14:36:32	375,000.00	Ingreso	PUE
Junio	677E0F27-BCA2-4C07-87BD-625E49ED007E	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	Servicio de renta de equipo para limpieza y desazolve de pozos y sistema de drenaje	2024-06-26T14:37:39	751,628.45	Ingreso	PUE
Junio	5709AF17-6258-4B34-BE94-5D2E2693EFF6	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	renta de retroexcavadora 416E, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones menores)	2024-06-26T14:38:45	738,447.41	Ingreso	PUE
				Suma junio 2024		1,865,075.86		
Julio	5E5E8E4D-501B-4C3C-ABCE-91186A8993CC	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	Anticipos a trabajos por realizar	2024-07-18T13:36:26	522,241.38	Ingreso	PUE
Julio	0BD01293-EDE1-4ABC-9D1A-0AB9262431E	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	renta de retroexcavadora 416E, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones menores)	2024-07-18T13:37:50	1,077,586.21	Ingreso	PUE
Julio	889F520D-409D-46D0-8C46-DC7A030F0FDD	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	renta de excavadora 320D Caterpillar, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones)	2024-07-18T13:38:51	612,068.10	Ingreso	PUE
Julio	7C6EB38C-9FFE-43C1-8E92-EB91ABB84A404	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	Servicios profesionales para la elaboración de trabajos de geotecnia y topografía	2024-07-18T13:39:57	190,377.50	Ingreso	PUE
				Suma julio 2024		2,402,273.19		
Agosto	995CCAC9-B567-452B-8D9D-1B2D75AB36FA	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	Servicio de renta de equipo para limpieza y desazolve de pozos y sistema de drenaje	2024-08-16T11:14:19	117,370.69	Ingreso	PUE
Agosto	08BF979B-72DF-4ADC-9E8E-8DAC70C99894	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	Servicios profesionales para la elaboración de trabajos de geotecnia y topografía	2024-08-16T11:15:44	81,806.04	Ingreso	PUE
Agosto	2A92DF96-104D-4D5A-A962-0DA7B28B7A53	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	renta de retroexcavadora 416E, incluye gastos de operación (operador, combustibles y refacciones)	2024-08-16T11:24:50	1,103,448.28	Ingreso	PUE



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
				refacciones menores)				
					Suma agosto 2024	1,302,625.01		
Septiembre	8B9F939D-4E1E-4FDF-9F95-B90A675EB2EB	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	Anticipos a trabajos por realizar	2024-09-25T14:32:50	157,095.69	Ingreso	PUE
Septiembre	983833E4-9319-42E5-8B04-4FDB837133AB	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	remodelación y mantenimiento de oficina: reparación de sanitarios, impermeabilización, fabricación e instalación de protección para las ventanas con herrería, pintura	2024-09-25T14:35:19	84,905.17	Ingreso	PUE
Septiembre	DC051EDC-9B57-49AD-A969-5CED1AD28F6E	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	Servicios profesionales para la elaboración de trabajos de geotecnia y topografía	2024-09-25T14:37:02	172,585.35	Ingreso	PUE
Septiembre	E7F932F5-48FC-4011-80F5-1DC8798FBA11	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	trabajos de albañilería para remodelación incluye material y todo lo necesario para su correcta ejecución	2024-09-26T12:05:32	44,507.76	Ingreso	PUE
Septiembre	4B23E68D-F13C-4E3E-A6B8-C1441526AE95	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	Anticipos a trabajos por realizar	2024-09-26T12:28:17	93,302.59	Ingreso	PUE
Septiembre	991FE5C0-4B49-421E-A980-1BACCA976A5F	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	Reparación de mobiliario y equipo de oficina	2024-09-26T12:38:21	109,482.76	Ingreso	PUE
Septiembre	0191135F-C832-4FA6-BB65-F0BD3224986B	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	Servicios profesionales para la elaboración de trabajos de geotecnia y topografía	2024-09-30T10:55:34	90,612.07	Ingreso	PUE
					Suma septiembre 2024	752,491.39		
Octubre	2F462BD1-174F-49F7-8CFC-A35A31A61A89	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	remodelación y mantenimiento de oficina: reparación de sanitarios, impermeabilización, fabricación e instalación de protección para las ventanas con herrería, pintura en general	2024-10-23T16:46:31	153,017.24	Ingreso	PUE
Octubre	09CC36BB-A4D9-4E00-86AA-AAC57979F43F	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	diseño, fabricación e instalación de portón corredizo (de 2 hojas acabado esmalte anticorrosivo a dos manos de 7 x 2.80 m, incluye automatización	2024-10-23T16:50:11	220,567.24	Ingreso	PUE
Octubre	16FEF080-0EBD-4484-B89E-E809756E4D1F	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	Estudio de proceso formal de planificación y programación los trabajos de mantenimiento	2024-10-23T17:05:05	616,810.35	Ingreso	PUE
Octubre	BC6693FF-FC81-4D7B-964F-45AA9C46DD79	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	Rentabilidad y análisis de sensibilidad para proyecto de infraestructura	2024-10-23T17:10:01	245,447.41	Ingreso	PUE



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
 TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
 SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
Octubre	91DAF7F2-B3FE-478A-A04C-14FC28168125	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	elaboración de proyecto de obra "pavimentación de calles con concreto hidráulico, incluye: presupuesto de obra, resumen de presupuesto, integración de precios unitarios, programa de obra, programa de personal administrativo, mano de obra gravable, integración de básicos, planos preliminares, de conjunto, de acabados, planos de instalación eléctrica y de obra exterior, proyecto topográfico	2024-10-23T17:12:10	1,378,879.31	Ingreso	PUE
Octubre	63CE56E8-AD75-44AB-A57A-A55125487C5E	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	Anticipos a trabajos por realizar	2024-10-23T17:13:30	1,117,239.66	Ingreso	PUE
Octubre	A85AD853-528E-414E-ABF7-517C4018A013	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	Servicios profesionales para la elaboración de trabajos de geotecnia y topografía	2024-10-23T17:17:40	172,413.79	Ingreso	PUE
Octubre	F02D3D4B-79D5-47DC-90B2-4EF3E01E0A7C	CCC171010SL6	CONSTRUCCIONES DE COATAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	Estudio de proceso formal de planificación y programación de los trabajos de mantenimiento	2024-10-30T17:16:21	221,681.04	Ingreso	PUE
				Suma octubre 2024		4,126,056.04		
				Total 2024		16,890,691.34		

3.- Trans Operativo Exprés, S.A. de C.V.

De la consulta y descarga realizada por esta autoridad fiscalizadora a la base de datos correspondiente a la información registrada en el Sistema del Servicio de Administración Tributaria, a la cual tiene acceso esta autoridad fiscal, denominado Consulta Central Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.), de la representación impresa de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por el mes de febrero 2024, por la persona moral Trans Operativo Exprés, S.A. de C.V., a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., en cantidad de \$28,950.99 se conoció que realizó erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas, por la prestación de servicios, relacionados con el suministro de personal producto de contraprestaciones realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., derivado de la prestación de servicios de personal por concepto de servicio de transporte de la cantidad de \$3,000,000.00 pesos en billetes de \$500.00 de caja general de banco Santander México, S.A. a oficinas administrativas de la empresa Mexical Construcción, servicio de transporte de la cantidad de \$485,000.00 pesos en billetes de \$500.00 de caja general de banco Santander México,



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

S.A. a oficinas administrativas de la empresa Mexical Construcción, de los cuales la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no aportó documental alguna relacionada con sus contratos, facturación e integración de cada uno de los servicios contratados, información y documentación solicitada mediante oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/1061/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, al amparo de la orden número GAB-IN-23-00009/2025-CUN, notificado por la vía de los estrados el día 28 de abril de 2025, por lo que esta autoridad procede a determinar de manera presuntiva las erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios.

El detalle de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.) que integran las erogaciones en cantidad de \$28,950.99 fueron realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., a la prestadora de servicios por el mes de febrero 2024, a los que esta autoridad fiscal tuvo acceso y los utiliza de conformidad con el artículo 53 BIS, primer y último párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, mismos que se tomaron como base y sobre los que se determinó que la contribuyente efectuó contraprestaciones que corresponden a la prestación de servicios de personal o ejecución de obras a través de un tercero como a continuación se detalla:

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
Febrero	7860A368-34C7-4BEE-8AE3-4194836C4A25	TOEI50226PK5	TRANS OPERATIVO EXPRESS, S.A. DE C.V.	servicio de transporte de la cantidad de \$3,000,000.00 pesos en billetes de \$500.00 de caja general de banco Santander México, S.A. a oficinas administrativas de la empresa Mexical Construcción	2024-02-26T16:36:38	13,392.90	Ingreso	PUE
Febrero	59BBD5FD-0143-4ABF-8452-75C5595880C9	TOEI50226PK5	TRANS OPERATIVO EXPRESS, S.A. DE C.V.	servicio de transporte de la cantidad de \$3,000,000.00 pesos en billetes de \$500.00 de caja general de banco Santander México, S.A. a oficinas administrativas de la empresa Mexical Construcción	2024-02-26T16:38:06	13,392.90	Ingreso	PUE
Febrero	7693D1D8-A2CB-4E4E-9470-2CE9F190375C	TOEI50226PK5	TRANS OPERATIVO EXPRESS, S.A. DE C.V.	servicio de transporte de la cantidad de \$485,000.00 pesos en billetes de \$500.00 de caja general de banco	2024-02-26T16:39:27	2,165.19	Ingreso	PUE



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE

SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
				Santander México, S.A. a oficinas administrativas de la empresa Mexical Construcción				
					Suma febrero 2024	28,950.99		
					Total 2024	28,950.99		

4.- Brocul Representaciones, S.A. de C.V.

De la consulta y descarga realizada por esta autoridad fiscalizadora a la base de datos correspondiente a la información registrada en el Sistema del Servicio de Administración Tributaria, a la cual tiene acceso esta autoridad fiscal, denominado Consulta Central Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.), de la representación impresa de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por los meses de febrero 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, y octubre 2024, por la persona moral Brocul Representaciones, S.A. de C.V., a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., en cantidad de \$1,887,550.41, se conoció que realizó erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas, por la prestación de servicios, relacionados con el suministro de personal producto de contraprestaciones realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., derivado de la prestación de servicios de personal por concepto de envío prueba, estudio de marcas e investigación de público y mercado de producto, servicios o marcas, anticipo a trabajos por realizar, desarrollo de soluciones especiales y estudiadas de proyecto arquitectónico, intermediación y representación en procesos de ventas, de los cuales la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no aportó documental alguna relacionada con sus contratos, facturación e integración de cada uno de los servicios contratados, información y documentación solicitada mediante oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/1061/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, al amparo de la orden número GAB-IN-23-00009/2025-CUN, notificado por la vía de los estrados el día 28 de abril de 2025, por lo que esta autoridad procede a determinar de manera presuntiva las erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios.

El detalle de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.) que integran las erogaciones en cantidad de \$1,887,550.41, fueron realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., a la prestadora de servicios por los meses de febrero 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, y octubre 2024, a los que esta autoridad fiscal tuvo acceso y los utiliza de conformidad con el artículo 53 BIS, primer y último párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, mismos que se tomaron como base y sobre los que se determinó que la contribuyente efectuó contraprestaciones que corresponden a



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

la prestación de servicios de personal o ejecución de obras a través de un tercero como a continuación se detalla:

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
Febrero	C6EB30D8-AICD-49AF-A1B6-462DC19CB496	BREI50401FG6	BROCUL REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	Envío prueba	2024-02-26T17:38:23	1.00	Ingreso	PUE
					Suma febrero 2024	1.00		
Mayo	56BB8F77-337D-4DC3-9E32-74A224AB4865	BREI50401FG6	BROCUL REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	estudio de marcas e investigación de público y mercado de producto, o servicios marcas	2024-05-16T21:28:18	344,827.59	Ingreso	PUE
Mayo	84855D29-3084-42B2-B29B-867547A89BE5	BREI50401FG6	BROCUL REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	estudio de marcas e investigación de público y mercado de producto, o servicios marcas	2024-05-30T12:24:01	344,827.59	Ingreso	PUE
					Suma mayo 2024	689,655.18		
Junio	906A7E58-7F6E-467A-9FC7-E2D4B1E81256	BREI50401FG6	BROCUL REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	Anticipo de trabajos por realizar	2024-06-26T14:42:37	336,206.90	Ingreso	PUE
					Suma junio 2024	336,206.90		
Julio	871DCAE1-3C6D-40B0-A2A1-3ED2DA1D6F01	BREI50401FG6	BROCUL REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	desarrollo de soluciones especiales y estudiadas de proyecto arquitectónico	2024-07-18T13:52:30	258,237.33	Ingreso	PUE
					Suma julio 2024	258,237.33		
Agosto	5ABCB091-36C5-4E36-9E2C-6C73CE47B24B	BREI50401FG6	BROCUL REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	intermediación y representación en procesos de ventas	2024-08-16T11:17:12	258,622.41	Ingreso	PUE
					Suma agosto 2024	258,622.41		
Octubre	90C249A6-6B44-40C2-B8DB-ECC6F1A1CC0	BREI50401FG6	BROCUL REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	intermediación y representación en procesos de ventas	2024-10-23T17:23:20	344,827.59	Ingreso	PUE
					Suma octubre 2024	344,827.59		
					Total	1,887,550.41		

5.- Perang Comercial, S.A. de C.V.

De la consulta y descarga realizada por esta autoridad fiscalizadora a la base de datos correspondiente a la información registrada en el Sistema del Servicio de Administración Tributaria, a la cual tiene acceso esta autoridad fiscal, denominado Consulta Central Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.), de la representación impresa de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por el mes de julio 2024, por la persona moral Perang Comercial, S.A. de C.V., a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION,



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE

SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

S.A. DE C.V., en cantidad de \$267,831.90, se conoció que realizó erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas, por la prestación de servicios, relacionados con el suministro de personal producto de contraprestaciones realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., derivado de la prestación de servicios de personal por concepto de anticipo de trabajo por realizar, de los cuales la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no aportó documental alguna relacionada con sus contratos, facturación e integración de cada uno de los servicios contratados, información y documentación solicitada mediante oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/1061/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, al amparo de la orden número GAB-IN-23-00009/2025-CUN, notificado por la vía de los estrados el día 28 de abril de 2025, por lo que esta autoridad procede a determinar de manera presuntiva las erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios.

El detalle de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.) que integran las erogaciones en cantidad de \$267,831.90 fueron realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., a la prestadora de servicios por el mes de julio 2024 a los que esta autoridad fiscal tuvo acceso y los utiliza de conformidad con el artículo 53 BIS, primer y último párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, mismos que se tomaron como base y sobre los que se determinó que la contribuyente efectuó contraprestaciones que corresponden a la prestación de servicios de personal o ejecución de obras a través de un tercero como a continuación se detalla:

Mes	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	Concepto	FechaEmision	Subtotal	Efecto comprobante	Método de pago
Julio	3238E6F0-7AB3-409C-93DB-DB97B1C074FE	PCO150501321	PERANG COMERCIAL, S.A. DE C.V.	Anticipo de trabajos por realizar	2024-07-18T13:54:46	267,831.90	Ingreso	PUE
				Suma julio 2024		267,831.90		
				Total 2024		267,831.90		

Aunado a lo anterior y toda vez que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no presentó las declaraciones de retenciones del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios de personal o ejecución de obra a través de un tercero, cualquiera que sea su denominación, a las que se encuentra obligada a presentar de conformidad con el artículo 16 QUÁTER, fracción II, de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2024, contra las contraprestaciones recibidas por los servicios contratados y/o subcontratados en el Estado de Quintana Roo en cantidad de \$27,153,468.63, por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., y que corresponden a contraprestaciones derivadas de servicios de suministro de personal prestados dentro del Estado de Quintana Roo, por los meses de enero 2024, febrero 2024, marzo 2024, abril 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, septiembre 2024, octubre 2024 y noviembre 2024, de conformidad con el artículo

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

16 BIS de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2024, mismas que son gravables e integran la base para el cálculo de la retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios, resultando omisión en cantidad de \$27,153,468.63, por las que se tiene que retener, declarar y enterar Impuesto Sobre Nóminas de conformidad con el artículo 16 QUÁTER, primer párrafo, fracción II, de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2024, aplicando la tasa del 4%, establecida en el artículo 6 de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2024, las cuales se determinan como a continuación se detalla:

Por los meses de enero 2024, febrero 2024, marzo 2024, abril 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, septiembre 2024, octubre 2024 y noviembre 2024.			
	Erogaciones declaradas	Erogaciones determinadas	Diferencia
Enero	0.00	2,614,526.73	2,614,526.73
Febrero	0.00	2,722,354.59	2,722,354.59
Marzo	0.00	3,040,948.29	3,040,948.29
Abril	0.00	1,826,232.78	1,826,232.78
Mayo	0.00	1,604,718.96	1,604,718.96
Junio	0.00	2,729,991.39	2,729,991.39
Julio	0.00	3,268,583.80	3,268,583.80
Agosto	0.00	2,745,730.18	2,745,730.18
Septiembre	0.00	881,904.32	881,904.32
Octubre	0.00	5,469,500.01	5,469,500.01
Noviembre	0.00	248,977.58	248,977.58
Total	0.00	27,153,468.63	27,153,468.63

Así también, de la consulta y descarga realizada por esta autoridad fiscalizadora de la base de datos correspondiente a la información registrada en el Sistema de Administración Tributaria a la cual tiene acceso esta autoridad fiscal, denominado Declaraciones y Pagos, se conoció que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., presentó las siguientes declaraciones mensuales "Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales ISR retenciones por salarios", tipo normal correspondiente al mes de enero de 2024 con número de operación 240330183959, "Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales ISR retenciones por salarios", tipo normal correspondiente al mes de febrero de 2024 con número de operación 240770344279, "Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales ISR retenciones por salarios", tipo normal correspondiente al mes de marzo de 2024 con número de operación 240610068560, "Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales ISR retenciones por salarios", tipo normal correspondiente al mes de abril de 2024 con número de operación 240720741739, "Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales ISR retenciones por salarios", tipo normal correspondiente al mes de mayo con número de operación 240560238986, "Declaración Provisional o Definitiva de



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE**

SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/11/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Impuestos Federales ISR retenciones por salarios", tipo normal correspondiente al mes de junio de 2024 con número de operación 240381110730, "Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales ISR retenciones por salarios", tipo normal correspondiente al mes de julio de 2024 con número de operación 240771308266, "Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales ISR retenciones por salarios", tipo normal correspondiente al mes de agosto de 2024 con número de operación 240330183959, "Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales ISR retenciones por salarios", tipo normal correspondiente al mes de septiembre de 2024 con número de operación 240090409154, "Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales ISR retenciones por salarios", tipo normal correspondiente al mes de octubre de 2024 con número de operación 240381814474, "Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales ISR retenciones por salarios" tipo normal correspondiente al mes de noviembre de 2024 con número de operación 240721969807, se conoció en el apartado de determinación de ISR retenciones por salarios que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., las presenta en ceros no declarando trabajadores ni pagos de sueldos, por lo que se actualiza el supuesto de no contar con empleados y recibió la prestación de servicios de personal con un tercero, intermediario laboral o cualquiera que sea su denominación, domiciliado dentro o fuera del territorio del Estado de Quintana Roo.

Además, la Ley Federal del Trabajo vigente en el ejercicio 2024, en su artículo 15 establece que las personas físicas o morales que proporcionen los servicios de subcontratación, deberán contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por lo que de la consulta y descarga realizada por esta autoridad fiscalizadora a la plataforma de registro al Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, se conoció que las prestadoras de servicios Maquinaria, Construcción y Materiales de Grijalva, S.A. de C.V., Construcciones de Coatán de Chiapas, S.A. de C.V., Trans Operativo Express, S.A. de C.V., Brocul Representaciones, S.A. de C.V., Perang comercial, S.A. de C.V., no cuentan con dicho registro.

Por lo anteriormente expuesto, la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., omitió el entero del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios, que debió retener, por las erogaciones que realizó producto de contraprestaciones recibidas por servicios contratados y/o subcontratados en el Estado de Quintana Roo, de conformidad con el artículo 16 BIS de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2024, determinadas presuntivamente por esta autoridad fiscalizadora de conformidad con el artículo 50, primer párrafo, fracción I, del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo; toda vez que obstaculizó el inicio y desarrollo de las facultades de comprobación al no proporcionar la información y documentación solicitada por esta autoridad fiscalizadora, en relación con el artículo 51, fracción IV del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, que establece que para efectos de la determinación presuntiva, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones sobre las que proceda el pago de



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

contribuciones con la información obtenida por la autoridad fiscal en el ejercicio de sus facultades de comprobación y el artículo 53 BIS primer y último párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, que establece que los documentos o bases de datos que tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales presumirán como cierta, por lo que, la información contenida en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, por los meses de enero 2024, febrero 2024, marzo 2024, abril 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, septiembre 2024, octubre 2024 y noviembre 2024, en cantidad de \$27,153,468.63, por la prestación de servicios emitidos a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., por las prestadoras de servicios de nombres Maquinaria, Construcción y Materiales de Grijalva, S.A. de C.V., Construcciones de Coatlán de Chiapas, S.A. de C.V., Trans Operativo Express, S.A. de C.V., Brocul Representaciones, S.A. de C.V., Perang comercial, S.A. de C.V., esta autoridad considera que son base de retención del Impuesto Sobre Nóminas por la prestación de servicios, por las que se tiene que retener, declarar y enterar el Impuesto Sobre Nóminas, de conformidad con el artículo 16 QUÁTER, fracción II, de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2024, aplicando la tasa del 4%, establecidas en el artículo 6 de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en 2024, en relación y de conformidad con el artículo 4 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2024, y por las que se realizaron erogaciones a que se refiere el artículo 2, primer y segundo párrafos, 16 BIS, 16 QUÁTER, fracción II, del mismo ordenamiento legal, vigente en el ejercicio 2024, ordenamientos que a la letra se establecen y reproducen:

Artículo 2, primer y segundo párrafos. - De la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo:

"Artículo 2.- Son objeto de este impuesto, las erogaciones en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal, independientemente de la designación que se les dé, prestado dentro del territorio del Estado, bajo la dirección y/o dependencia de un patrón, contratista, intermediario, terceros o cualquiera que sea su denominación.

Para los efectos de este impuesto, quedan comprendidas entre las erogaciones mencionadas anteriormente, aquellas que se realicen por concepto de prestaciones o contraprestaciones cualquiera que sea el nombre con el que se le designe, ya sean ordinarias o extraordinarias incluyendo honorarios asimilables a salarios, comisiones a trabajadores, premios, gratificaciones, rendimientos, primas vacacionales, dominicales, por antigüedad, así como cualquier otra erogación que en razón de su trabajo o por la relación laboral reciba el trabajador. Son también objeto de este impuesto, las erogaciones por pagos realizados a los socios o accionistas, administradores, comisarios o miembros de los consejos directivos y de vigilancia en toda clase de sociedades y asociaciones."



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Artículo 4, primer y segundo párrafos. - De la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo:

"Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas, morales o unidades económicas, que realicen las erogaciones a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, aun cuando tengan su domicilio fuera del Estado."

"Los sujetos a que se refiere el párrafo anterior, que contraten la prestación de servicios de personal o ejecución de obras a través de un tercero, cualquiera que sea su denominación, domiciliado dentro o fuera del territorio del Estado (...)."

Artículo 6.- De la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo:

"El presente impuesto se causará y pagará aplicando la tasa del 4% sobre la base gravable (...)."

ARTÍCULO 16 BIS. - De la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo:

"Las personas físicas, morales o unidades económicas con domicilio fiscal en el Estado, que contraten la prestación de servicios por la que se tenga la obligación de pagar el impuesto, con personas domiciliadas dentro o fuera del territorio del Estado, deberán:

I.- Retener el impuesto que se cause conforme a las disposiciones de esta Ley y expedir al prestador del servicio la constancia de la retención dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se efectuó dicha retención y pago correspondiente en el formato que para tal efecto autorice la Secretaría. La retención se efectuará en el momento en que se pague la contraprestación por los servicios contratados, y

II.- Declarar y enterar el impuesto retenido, en el plazo ordinario previsto en la presente Ley."

ARTÍCULO 16 QUÁTER, fracción II. - De la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo:

"Los retenedores de este impuesto tendrán, además de las obligaciones señaladas en este título, las siguientes:

"II.- Presentar declaraciones mensuales del impuesto retenido y enterarlo a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquel en que se efectúa la retención, (...)"

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Aunado a lo anterior, se hace del conocimiento a la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., que de conformidad con el artículo 4 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo, es sujeta pasiva del Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora, al haber realizado la contratación de prestación de servicios de personal, estando obligada a retener y declarar el Impuesto Sobre Nóminas al haber contratado la prestación de servicios de personal a través de un tercero, contratista, intermediario laboral o cualquiera que sea su denominación, domiciliado dentro o fuera del territorio del Estado y que corresponden a erogaciones realizadas por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., gravados por el Impuesto Sobre Nóminas, en su carácter de retenedora atentos a lo dispuesto en el artículo 16 BIS primer párrafo fracciones I y II de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2024, en relación con los artículos 6 y 16 QUATER fracción II; del mismo ordenamiento legal por las que se tiene que pagar el Impuesto Sobre Nóminas.

Ahora bien, la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., debió haber aplicado en los términos del artículo 6 de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo, vigente en el ejercicio 2024, la tasa del 4%, sobre las contraprestaciones realizadas por los servicios contratados, gravadas por el Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora, efectuadas en el territorio del Estado de Quintana Roo, a que se refiere el artículo 4, primer y segundo párrafos de la ya referida Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2024, debiendo retener y declarar el impuesto en los términos y plazos establecidos por el artículo 16 QUÁTER, fracción II, de la Ley en comento. Esto es, debió presentar dichas declaraciones en forma mensual a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquel en que se efectúa la retención, producto de las contraprestaciones pagadas por los servicios contratados con las empresas con las que realizó contratos de prestación de servicios domiciliadas dentro o fuera del territorio del Estado de Quintana Roo, por los meses de enero 2024, febrero 2024, marzo 2024, abril 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, septiembre 2024, octubre 2024 y noviembre 2024, debiendo retener y enterar el Impuesto Sobre Nóminas a su cargo, por la prestación de servicios, como sigue:

Erogaciones	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio
Erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas	2,614,526.73	2,722,354.59	3,040,948.29	1,826,232.78	1,604,718.96	2,729,991.39
Multiplicado por la tasa del 4%	104,581.07	108,894.18	121,637.93	73,049.31	64,188.76	109,199.66

Continúa el cuadro anterior de forma horizontal:

Erogaciones	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	Total
Erogaciones base de retención del Impuesto Sobre Nóminas	3,268,583.80	2,745,730.18	881,904.32	5,469,500.01	248,977.58	27,153,468.63
Multiplicado por la tasa del 4%	130,743.35	109,829.21	35,276.17	218,780.00	9,959.10	1,086,138.75

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026
Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN
R.F.C.: MCO151223R16

Determinación

En consecuencia, esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo procede a determinar el crédito fiscal como sigue:

Por los meses de enero 2021 y febrero de 2021.

I.- Impuesto Sobre Nóminas.

A.- En su carácter de retenedora.

Determinación de pagos definitivos del Impuesto Sobre Nóminas no enterados en su carácter de retenedora.

La determinación de los pagos definitivos del Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 6, 16 QUÁTER, fracción II, de la Ley del Impuesto sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo, vigente en el ejercicio 2021.

Por los meses de enero 2021 y febrero 2021.			
Mes	Erogaciones declaradas	Erogaciones determinadas	Diferencia
Enero	0.00	1,750,243.42	1,750,243.42
Febrero	0.00	1,250,790.30	1,250,790.30
Total	0.00	3,001,033.72	3,001,033.72

Determinación de los pagos definitivos del Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora no enterados en relación con la base determinada a cargo en cantidad de \$3,001,033.72, aplicando la tasa del 3% prevista en el artículo 6 de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2021, como a continuación se indica:

Por los meses de enero 2021 y febrero 2021.			
Mes	Impuesto Sobre Nóminas declarado	Impuesto Sobre Nóminas determinado	Diferencia
Enero	0.00	52,507.30	52,507.30
Febrero	0.00	37,523.71	37,523.71
Total	0.00	90,031.01	90,031.01

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Determinación de los pagos definitivos del Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora no enterados en términos de las disposiciones fiscales, actualizados por los meses de enero 2021 y febrero 2021:

Mes	Pago mensual no efectuado	Factor de actualización	Parte actualizada	Pago mensual actualizado no enterado al 26 de febrero de 2026
Enero	52,507.30	1.3028	15,899.21	68,406.51
Febrero	37,523.71	1.2946	11,054.48	48,578.19
Total	90,031.01		26,953.70	116,984.71

Por los meses de agosto 2022 y diciembre de 2022.

II.- Impuesto Sobre Nóminas.

A.- En su carácter de retenedora.

Determinación de pagos definitivos del Impuesto Sobre Nóminas no enterados en su carácter de retenedora.

La determinación de los pagos definitivos del Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 6, 16 QUÁTER, fracción II, de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo, vigente en el ejercicio 2022.

Por los meses de agosto 2022 y diciembre 2022.			
Mes	Erogaciones declaradas	Erogaciones determinadas	Diferencia
Agosto	0.00	3,382.00	3,382.00
Diciembre	0.00	15,415,264.13	15,415,264.13
Total	0.00	15,418,646.13	15,418,646.13

Determinación de los pagos definitivos del Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora no enterados en relación con la base determinada a cargo en cantidad de \$15,418,646.13, aplicando la tasa del 3% prevista en el artículo 6 de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2022, como a continuación se indica:



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Por los meses de agosto 2022 y diciembre 2022.			
Mes	Impuesto Sobre Nóminas declarado	Impuesto Sobre Nóminas determinado	Diferencia
Agosto	0.00	101.46	101.46
Diciembre	0.00	462,457.92	462,457.92
Total	0.00	462,559.38	462,559.38

Determinación de los pagos definitivos del Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora no enterados en términos de las disposiciones fiscales, actualizados por los meses de agosto 2022 y diciembre 2022:

Mes	Pago mensual no efectuado	Factor de actualización	Parte actualizada	Pago mensual actualizado no enterado al 26 de febrero de 2026
Agosto	101.46	1.1598	16.21	117.67
Diciembre	462,457.92	1.1352	62,524.31	524,982.24
Total	462,559.38		62,540.52	525,099.91

Por los meses de enero 2023, febrero 2023, marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, septiembre 2023, octubre 2023, noviembre 2023 y diciembre 2023.

III.- Impuesto Sobre Nóminas.

A.- En su carácter de retenedora.

Determinación de pagos definitivos del Impuesto Sobre Nóminas no enterados en su carácter de retenedora.

La determinación de los pagos definitivos se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 6, 16 QUÁTER, fracción II, de la Ley del Impuesto sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo, vigente en el ejercicio 2023.

Por los meses de enero 2023, febrero 2023, marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, septiembre 2023, octubre 2023, noviembre 2023 y diciembre 2023.			
Mes	Erogaciones declaradas	Erogaciones determinadas	Diferencia
Enero	0.00	2,359,631.51	2,359,631.51
Febrero	0.00	1,715,723.70	1,715,723.70
Marzo	0.00	7,729,568.96	7,729,568.96
Abril	0.00	3,977,648.24	3,977,648.24
Mayo	0.00	29,217,629.07	29,217,629.07

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Por los meses de enero 2023, febrero 2023, marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, septiembre 2023, octubre 2023, noviembre 2023 y diciembre 2023.			
Mes	Erogaciones declaradas	Erogaciones determinadas	Diferencia
Junio	0.00	36,932,732.82	36,932,732.82
Julio	0.00	2,812,853.89	2,812,853.89
Agosto	0.00	2,590,253.45	2,590,253.45
Septiembre	0.00	2,613,978.45	2,613,978.45
Octubre	0.00	2,439,772.41	2,439,772.41
Noviembre	0.00	2,861,456.04	2,861,456.04
Diciembre	0.00	1,895,849.13	1,895,849.13
Total	0.00	97,147,097.67	97,147,097.67

Determinación de los pagos definitivos del Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora no enterados en relación con la base determinada a cargo en cantidad de \$97,147,097.67, aplicando la tasa del 4% prevista en el artículo 6 de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2023, como a continuación se indica:

Por los meses de enero 2023, febrero 2023, marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, septiembre 2023, octubre 2023, noviembre 2023 y diciembre 2023.			
Mes	Impuesto Sobre Nóminas declarado	Impuesto Sobre Nóminas determinado	Diferencia
Enero	0.00	94,385.26	94,385.26
Febrero	0.00	68,628.95	68,628.95
Marzo	0.00	309,182.76	309,182.76
Abril	0.00	159,105.93	159,105.93
Mayo	0.00	1,168,705.16	1,168,705.16
Junio	0.00	1,477,309.31	1,477,309.31
Julio	0.00	112,514.16	112,514.16
Agosto	0.00	103,610.14	103,610.14
Septiembre	0.00	104,559.14	104,559.14
Octubre	0.00	97,590.90	97,590.90
Noviembre	0.00	114,458.24	114,458.24
Diciembre	0.00	75,833.97	75,833.97
Total	0.00	3,885,883.91	3,885,883.91

Determinación de los pagos definitivos del Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora no enterados en términos de las disposiciones fiscales, actualizados por los meses de enero 2023, febrero 2023, marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, septiembre 2023, octubre 2023, noviembre 2023 y diciembre 2023:

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Meses del 2023	Pago mensual no efectuado	Factor de actualización	Parte actualizada	Pago mensual actualizado no enterado al 26 de febrero de 2026
Enero	94,385.26	1.1276	12,043.56	106,428.82
Febrero	68,628.95	1.1213	8,324.69	76,953.64
Marzo	309,182.76	1.1183	36,576.32	345,759.08
Abril	159,105.93	1.1186	18,869.96	177,975.89
Mayo	1,168,705.16	1.1210	141,413.32	1,310,118.49
Junio	1,477,309.31	1.1199	177,129.39	1,654,438.70
Julio	112,514.16	1.1145	12,882.87	125,397.03
Agosto	103,610.14	1.1084	11,231.34	114,841.48
Septiembre	104,559.14	1.1035	10,821.87	115,381.01
Octubre	97,590.90	1.0993	9,690.78	107,281.67
Noviembre	114,458.24	1.0923	10,564.50	125,022.74
Diciembre	75,833.97	1.0847	6,423.14	82,257.10
Total	3,885,883.91		455,971.73	4,341,855.64

Por los meses de enero 2024, febrero 2024, marzo 2024, abril 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2024.

IV.- Impuesto Sobre Nóminas.

A.- En su carácter de retenedora.

Determinación de pagos definitivos del Impuesto Sobre Nóminas no enterados en su carácter de retenedora.

La determinación de los pagos definitivos del Impuesto Sobre Nóminas no enterados en su carácter de retenedora se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 6, 16 QUÁTER, fracción II, de la Ley del Impuesto sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo, vigente en el ejercicio 2024.

Por los meses de enero 2024, febrero 2024, marzo 2024, abril 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, septiembre 2024, octubre 2024 y noviembre 2024.			
Mes	Erogaciones declaradas	Erogaciones determinadas	Diferencia
Enero	0.00	2,614,526.73	2,614,526.73
Febrero	0.00	2,722,354.59	2,722,354.59
Marzo	0.00	3,040,948.29	3,040,948.29
Abril	0.00	1,826,232.78	1,826,232.78
Mayo	0.00	1,604,718.96	1,604,718.96
Junio	0.00	2,729,991.39	2,729,991.39



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Por los meses de enero 2024, febrero 2024, marzo 2024, abril 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, septiembre 2024, octubre 2024 y noviembre 2024.			
Mes	Erogaciones declaradas	Erogaciones determinadas	Diferencia
Julio	0.00	3,268,583.80	3,268,583.80
Agosto	0.00	2,745,730.18	2,745,730.18
Septiembre	0.00	881,904.32	881,904.32
Octubre	0.00	5,469,500.01	5,469,500.01
Noviembre	0.00	248,977.58	248,977.58
Total	0.00	27,153,468.63	27,153,468.63

Determinación de los pagos definitivos del Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora no enterados en relación con la base determinada en cantidad de \$27,153,468.63 aplicando la tasa del 4% prevista en el artículo 6 de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2024, como a continuación se indica:

Por los meses de enero 2024, febrero 2024, marzo 2024, abril 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, septiembre 2024, octubre 2024 y noviembre 2024.			
Mes	Impuesto Sobre Nóminas declarado	Impuesto Sobre Nóminas determinado	Diferencia
Enero	0.00	104,581.07	104,581.07
Febrero	0.00	108,894.18	108,894.18
Marzo	0.00	121,637.93	121,637.93
Abril	0.00	73,049.31	73,049.31
Mayo	0.00	64,188.76	64,188.76
Junio	0.00	109,199.66	109,199.66
Julio	0.00	130,743.35	130,743.35
Agosto	0.00	109,829.21	109,829.21
Septiembre	0.00	35,276.17	35,276.17
Octubre	0.00	218,780.00	218,780.00
Noviembre	0.00	9,959.10	9,959.10
Total	0.00	1,086,138.75	1,086,138.75

Determinación de los pagos definitivos del Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora no enterados en términos de las disposiciones fiscales, actualizados por los meses de enero 2024, febrero 2024, marzo 2024, abril 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, septiembre 2024, octubre 2024 y noviembre 2024:

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
 TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
 SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Meses del 2024	Pago mensual no efectuado	Factor de actualización	Parte actualizada	Pago mensual actualizado no enterado al 26 de febrero de 2026
Enero	104,581.07	1.0751	7,854.04	112,435.11
Febrero	108,894.18	1.0741	8,069.06	116,963.24
Marzo	121,637.93	1.0710	8,636.29	130,274.22
Abril	73,049.31	1.0688	5,025.79	78,075.10
Mayo	64,188.76	1.0708	4,544.56	68,733.32
Junio	109,199.66	1.0668	7,294.54	116,494.19
Julio	130,743.35	1.0557	7,282.40	138,025.76
Agosto	109,829.21	1.0556	6,106.50	115,935.71
Septiembre	35,276.17	1.0551	1,943.72	37,219.89
Octubre	218,780.00	1.0494	10,807.73	229,587.73
Noviembre	9,959.10	1.0448	446.17	10,405.27
Total	1,086,138.75		68,010.81	1,154,149.55

Factor de actualización

El factor de actualización que figura en la presente resolución se determinó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado en el Diario Oficial de la Federación como a continuación se indica:

Factor de actualización 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 QUÁTER, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2021, el entero de las retenciones del Impuesto sobre Nóminas por los meses de enero 2021 y febrero 2021, debieron realizarse a más tardar el 17 del mes siguiente a aquel en que se efectuó la retención, por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente, los factores de actualización que se cita en la página 94, y que figuran en la presente resolución, se determinaron tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de enero de 2026 de 143.588, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 09 de febrero de 2026, expresado con base en la segunda quincena de julio de 2018=100, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2018, correspondiente al mes anterior al más reciente del período, dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios del Consumidor por los meses de enero 2021 y febrero 2021, correspondiente al mes anterior al más antiguo del período, también expresados con la segunda quincena de julio de 2018=100, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2018, como a continuación se indica:

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/11/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Meses del 2021	Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del período.	Del mes de	Según Diario Oficial de la Federación de fecha:	Dividido
Enero	143.588	enero de 2026	09 de febrero de 2026	Entre
Febrero	143.588	enero de 2026	09 de febrero de 2026	Entre

Meses del 2021	Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del período.	Del mes de	Según Diario Oficial de la Federación de fecha:	Factor de actualización
Enero	110.2100	enero de 2021	10 de febrero de 2021	1.3028
Febrero	110.9070	febrero de 2021	10 de marzo de 2021	1.2946

Factor de actualización 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 QUÁTER, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2022, el enterero de las retenciones del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de agosto 2022 y diciembre 2022, debieron realizarse a más tardar el 17 del mes siguiente a aquel en que se efectuó la retención, por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente, los factores de actualización que se cita en la página 95, y que figuran en la presente resolución, se determinaron tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de enero de 2026 de 143.588, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 09 de febrero de 2026, expresado con base en la segunda quincena de julio de 2018=100, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2018, correspondiente al mes anterior al más reciente del período, dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios del Consumidor por los meses de agosto 2022 y diciembre 2022, correspondiente al mes anterior al más antiguo del período, también expresados con la segunda quincena de julio de 2018=100, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2018, como a continuación se indica:

Meses del 2022	Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del período.	Del mes de	Según Diario Oficial de la Federación de fecha:	Dividido
Agosto	143.588	enero de 2026	09 de febrero de 2026	Entre
Diciembre	143.588	enero de 2026	09 de febrero de 2026	Entre



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Meses del 2022	Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del período.	Del mes de	Según Diario Oficial de la Federación de fecha:	Factor de actualización
Agosto	123.8030	Agosto de 2022	09 de septiembre de 2022	1.1598
Diciembre	126.4780	diciembre de 2022	10 de enero de 2023	1.1352

Factor de actualización 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 QUÁTER, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2023, el enterero de las retenciones del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de enero 2023, febrero 2023, marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, septiembre 2023, octubre 2023, noviembre 2023 y diciembre 2023, debieron realizarse a más tardar el 17 del mes siguiente a aquel en que se efectuó la retención, por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente, los factores de actualización que se cita en la página 97, y que figuran en la presente resolución, se determinaron tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de enero de 2026 de 143.588, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 09 de febrero de 2026, expresado con base en la segunda quincena de julio de 2018=100, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2018, correspondiente al mes anterior al más reciente del período, dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios del Consumidor por los meses de enero 2023, febrero 2023, marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, septiembre 2023, octubre 2023, noviembre 2023 y diciembre 2023, correspondiente al mes anterior al más antiguo del período, también expresados con la segunda quincena de julio de 2018=100, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2018, como a continuación se indica:

Meses del 2023	Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del período.	Del mes de	Según Diario Oficial de la Federación de fecha:	Dividido
Enero	143.588	enero de 2026	09 de febrero de 2026	Entre
Febrero	143.588	enero de 2026	09 de febrero de 2026	Entre
Marzo	143.588	enero de 2026	09 de febrero de 2026	Entre
Abril	143.588	enero de 2026	09 de febrero de 2026	Entre
Mayo	143.588	enero de 2026	09 de febrero de 2026	Entre
Junio	143.588	enero de 2026	09 de febrero de 2026	Entre
Julio	143.588	enero de 2026	09 de febrero de 2026	Entre
Agosto	143.588	enero de 2026	09 de febrero de 2026	Entre
Septiembre	143.588	enero de 2026	09 de febrero de 2026	Entre
Octubre	143.588	enero de 2026	09 de febrero de 2026	Entre



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Meses del 2023	Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del período.	Del mes de	Según Diario Oficial de la Federación de fecha:	Dividido
Noviembre	143.588	enero de 2026	09 de febrero de 2026	Entre
Diciembre	143.588	enero de 2026	09 de febrero de 2026	Entre

Meses del 2023	Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del período.	Del mes de	Según Diario Oficial de la Federación de fecha:	Factor de actualización
Enero	127.336	Enero de 2023	10 de febrero de 2023	1.1276
Febrero	128.046	Febrero de 2023	10 de marzo de 2023	1.1213
Marzo	128.389	Marzo de 2023	10 de abril de 2023	1.1183
Abril	128.363	Abril de 2023	10 de mayo de 2023	1.1186
Mayo	128.084	Mayo de 2023	09 de junio de 2023	1.1210
Junio	128.214	Junio de 2023	10 de julio de 2023	1.1199
Julio	128.832	Julio de 2023	10 de agosto de 2023	1.1145
Agosto	129.545	Agosto de 2023	08 de septiembre de 2023	1.1084
Septiembre	130.120	Septiembre de 2023	10 de octubre de 2023	1.1035
Octubre	130.609	Octubre de 2023	10 de noviembre de 2023	1.0993
Noviembre	131.445	Noviembre de 2023	08 de diciembre de 2023	1.0923
Diciembre	132.373	Diciembre de 2023	10 de enero de 2024	1.0847

Factor de actualización 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 QUÁTER, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2024, el enterero de las retenciones del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de enero 2024, febrero 2024, marzo 2024, abril 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, septiembre 2024, octubre 2024 y noviembre 2024, debieron realizarse a más tardar el 17 del mes siguiente a aquel en que se efectuó la retención, por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente, los factores de actualización que se cita en la página 99, y que figuran en la presente resolución, se determinaron tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de enero de 2026 de 143.588, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 09 de febrero de 2026, expresado con base en la segunda quincena de julio de 2018=100, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2018, correspondiente al mes anterior al más reciente del período, dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios del Consumidor por los meses de enero 2024, febrero 2024, marzo 2024, abril 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, septiembre 2024, octubre 2024 y noviembre 2024, correspondiente al mes anterior al más antiguo del período, también expresados con la segunda quincena de

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

**Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026
Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN
R.F.C.: MCO151223R16**

julio de 2018=100, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2018, como a continuación se indica:

Meses del 2024	Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del período.	Del mes de	Según Diario Oficial de la Federación de fecha:	Dividido
Enero	143.588	enero de 2026	09 de febrero de 2026	Entre
Febrero	143.588	enero de 2026	09 de febrero de 2026	Entre
Marzo	143.588	enero de 2026	09 de febrero de 2026	Entre
Abril	143.588	enero de 2026	09 de febrero de 2026	Entre
Mayo	143.588	enero de 2026	09 de febrero de 2026	Entre
Junio	143.588	enero de 2026	09 de febrero de 2026	Entre
Julio	143.588	enero de 2026	09 de febrero de 2026	Entre
Agosto	143.588	enero de 2026	09 de febrero de 2026	Entre
Septiembre	143.588	enero de 2026	09 de febrero de 2026	Entre
Octubre	143.588	enero de 2026	09 de febrero de 2026	Entre
Noviembre	143.588	enero de 2026	09 de febrero de 2026	Entre

Meses del 2024	Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del período.	Del mes de	Según Diario Oficial de la Federación de fecha:	Factor de actualización
Enero	133.555	enero de 2024	09 de febrero de 2024	1.0751
Febrero	133.681	febrero de 2024	08 de marzo de 2024	1.0741
Marzo	134.065	marzo de 2024	10 de abril de 2024	1.0710
Abril	134.336	abril de 2024	10 de mayo de 2024	1.0688
Mayo	134.087	mayo de 2024	10 de junio de 2024	1.0708
Junio	134.594	junio de 2024	10 de julio de 2024	1.0668
Julio	136.003	julio de 2024	09 de agosto de 2024	1.0557
Agosto	136.013	agosto de 2024	10 de septiembre de 2024	1.0556
Septiembre	136.080	septiembre de 2024	10 de octubre de 2024	1.0551
Octubre	136.828	octubre de 2024	08 de noviembre de 2024	1.0494
Noviembre	137.424	noviembre de 2024	10 de diciembre de 2024	1.0448

Recargos

En virtud de que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., omitió pagar las diferencias del Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora, determinadas que se indican en el en el apartado de "determinación" de la presente resolución por los meses de enero 2021, febrero 2021, marzo 2021, abril 2021, mayo 2021, junio 2021, julio 2021, agosto 2021, septiembre 2021, octubre 2021, noviembre 2021 y diciembre 2021, por los meses de enero 2022, febrero 2022, marzo 2022, abril 2022, mayo 2022, junio 2022, julio 2022, agosto 2022, septiembre 2022, octubre 2022, noviembre 2022 y diciembre 2022, por los meses de

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

enero 2023, febrero 2023, marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, septiembre 2023, octubre 2023, noviembre 2023, diciembre 2023 y por los meses de enero 2024, febrero 2024, marzo 2024, abril 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, septiembre 2024, octubre 2024 y noviembre 2024, con fundamento en el artículo 20, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al fisco estatal, por falta de pago oportuno, los cuales se presentan calculados sobre las retenciones omitidas actualizadas determinadas, multiplicadas por las tasas de recargos que resultó de sumar las diferentes tasas mensuales de recargos aplicables en cada uno de los meses transcurridos, desde la fecha, en la cual debió enterar cada pago mensual definitivo y hasta el mes de febrero de 2026, en que se emite la presente resolución definitiva; mismas que se encuentran establecidas como siguen:

Tasas de recargos generados para 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º concepto recargos, de la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal de 2021, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo de fecha 21 de diciembre de 2020 y el artículo 20, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2021 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación vigente en 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 25 de noviembre de 2020 y artículo 21, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el Título 2, Capítulo 2.1, Regla 2.1.23 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2021, son de 1.47%, en los casos de mora y de intereses a cargo del fisco federal por lo que en los meses de enero 2021, febrero 2021, marzo 2021, abril 2021, mayo 2021, junio 2021, julio 2021, agosto 2021, septiembre 2021, octubre 2021, noviembre 2021 y diciembre 2021, son las siguientes:

Meses de 2021	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:	Tasa de recargos:
Enero	29 de diciembre de 2020	1.47%
Febrero	29 de diciembre de 2020	1.47%
Marzo	29 de diciembre de 2020	1.47%
Abril	29 de diciembre de 2020	1.47%
Mayo	29 de diciembre de 2020	1.47%
Junio	29 de diciembre de 2020	1.47%
Julio	29 de diciembre de 2020	1.47%
Agosto	29 de diciembre de 2020	1.47%



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE**

SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Meses de 2021	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:	Tasa de recargos:
Septiembre	29 de diciembre de 2020	1.47%
Octubre	29 de diciembre de 2020	1.47%
Noviembre	29 de diciembre de 2020	1.47%
Diciembre	29 de diciembre de 2020	1.47%
Sumas		17.64%

En este sentido, la tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2021 es de 1.47 por ciento, misma que se indica en la regla 2.1.23 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre del 2020, la cual es el resultado de incrementar en un 50 por ciento la tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, establecida en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2020, generando un incremento equivalente al 0.49 por ciento, mismo que adicionado a la citada tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora de 1.47 por ciento.

Así, la tasa acumulada de recargos por mora correspondiente a los meses de enero de 2021 a diciembre de 2021 es de 17.64 por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora del 1.47 por ciento, por cada uno de los meses de enero de 2021 a diciembre de 2021.

Tasas de recargos generados para 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º concepto recargos, de la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal de 2022, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo de fecha 21 de diciembre de 2021 y el artículo 20, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2022 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación vigente en el ejercicio 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2021 y artículo 21, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el Título 2, Capítulo 2.1, Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2022, son de 1.47%, en los casos de mora y de intereses a cargo del fisco federal, por lo que, en los meses de enero 2022, febrero 2022, marzo 2022, abril 2022, mayo 2022, junio 2022, julio 2022, agosto 2022, septiembre 2022, octubre 2022, noviembre 2022 y diciembre 2022, son las siguientes:

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
 TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
 SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
 Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026
 Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN
 R.F.C.: MCO151223R16

Meses de 2022	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:	Tasa de recargos:
Enero	27 de diciembre de 2021	1.47%
Febrero	27 de diciembre de 2021	1.47%
Marzo	27 de diciembre de 2021	1.47%
Abril	27 de diciembre de 2021	1.47%
Mayo	27 de diciembre de 2021	1.47%
Junio	27 de diciembre de 2021	1.47%
Julio	27 de diciembre de 2021	1.47%
Agosto	27 de diciembre de 2021	1.47%
Septiembre	27 de diciembre de 2021	1.47%
Octubre	27 de diciembre de 2021	1.47%
Noviembre	27 de diciembre de 2021	1.47%
Diciembre	27 de diciembre de 2021	1.47%
Sumas		17.64%

En este sentido, la tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2022 es de 1.47 por ciento, misma que se indica en la regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre del 2021, la cual es el resultado de incrementar en un 50 por ciento la tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, establecida en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, generando un incremento equivalente al 0.49 por ciento, mismo que adicionado a la citada tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora de 1.47 por ciento.

Así, la tasa acumulada de recargos por mora correspondiente a los meses de enero de 2022 a diciembre de 2022 es de 17.64 por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora del 1.47 por ciento, por cada uno de los meses de enero de 2022 a diciembre de 2022.

Tasas de recargos generados para 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º concepto recargos, de la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal de 2023, el Estado de Quintana Roo, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se establecen de conformidad al rubro 1 tipo 17, clase 1 concepto: accesorios de impuestos, recargos, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo de fecha 23 de diciembre de 2022 y el artículo 20, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2023 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación vigente en el ejercicio 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación del



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE

SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

14 de noviembre de 2022 y artículo 21, primer párrafo del del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el Título 2, Capítulo 2.1, Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2023, son de 1.47%, en los casos de mora y de intereses a cargo del fisco federal, por lo que, en los meses de enero 2023, febrero 2023, marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, septiembre 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023 y diciembre de 2023 son las siguientes:

Meses de 2023	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:	Tasa de recargos:
Enero	27 de diciembre de 2022	1.47%
Febrero	27 de diciembre de 2022	1.47%
Marzo	27 de diciembre de 2022	1.47%
Abril	27 de diciembre de 2022	1.47%
Mayo	27 de diciembre de 2022	1.47%
Junio	27 de diciembre de 2022	1.47%
Julio	27 de diciembre de 2022	1.47%
Agosto	27 de diciembre de 2022	1.47%
Septiembre	27 de diciembre de 2022	1.47%
Octubre	27 de diciembre de 2022	1.47%
Noviembre	27 de diciembre de 2022	1.47%
Diciembre	27 de diciembre de 2022	1.47%
Sumas		17.64%

En este sentido, la tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2023 es de 1.47 por ciento, misma que se indica en la regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre del 2022, la cual es el resultado de incrementar en un 50 por ciento la tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, establecida en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2022, generando un incremento equivalente al 0.49 por ciento, mismo que adicionado a la citada tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora de 1.47 por ciento.

Así, la tasa acumulada de recargos por mora correspondiente a los meses de enero de 2023 a diciembre de 2023 es de 17.64 por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora del 1.47 por ciento, por cada uno de los meses de enero de 2023 a diciembre de 2023.



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Tasas de recargos generados para 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º concepto recargos, de la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal de 2024, el Estado de Quintana Roo, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se establecen de conformidad al rubro 1 tipo 17, clase 1 concepto: accesorios de impuestos, recargos, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo de fecha 21 de diciembre de 2023 y el artículo 20, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2024 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación vigente en el ejercicio 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 13 de noviembre de 2023 y artículo 21, primer párrafo del del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el Título 2, Capítulo 2.1, Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2024, son de 1.47%, en los casos de mora y de intereses a cargo del fisco federal, por lo que, en los meses de enero 2024, febrero 2024, marzo 2024, abril 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, septiembre 2024, octubre 2024, noviembre de 2024 y diciembre de 2024 son las siguientes:

Meses de 2024	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:	Tasa de recargos:
Enero	29 de diciembre de 2023	1.47%
Febrero	29 de diciembre de 2023	1.47%
Marzo	29 de diciembre de 2023	1.47%
Abril	29 de diciembre de 2023	1.47%
Mayo	29 de diciembre de 2023	1.47%
Junio	29 de diciembre de 2023	1.47%
Julio	29 de diciembre de 2023	1.47%
Agosto	29 de diciembre de 2023	1.47%
Septiembre	29 de diciembre de 2023	1.47%
Octubre	29 de diciembre de 2023	1.47%
Noviembre	29 de diciembre de 2023	1.47%
Diciembre	29 de diciembre de 2023	1.47%
Sumas		17.64%

En este sentido, la tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2024 es de 1.47 por ciento, misma que se indica en la regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre del 2023, la cual es el resultado de incrementar en un 50 por ciento la tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, establecida en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2023, generando un incremento equivalente al 0.49



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

por ciento, mismo que adicionado a la citada tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora de 1.47 por ciento.

Así, la tasa acumulada de recargos por mora correspondiente a los meses de enero de 2024 a diciembre de 2024 es de 17.64 por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora del 1.47 por ciento, por cada uno de los meses de enero de 2024 a diciembre de 2024.

Tasas de recargos generados para 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º concepto recargos, de la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal de 2025, el Estado de Quintana Roo, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se establecen de conformidad al rubro 1 tipo 17, clase 1. concepto: accesorios de impuestos, recargos, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo de fecha 23 de diciembre de 2024 y el artículo 20, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2025 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación vigente en el ejercicio 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 19 de diciembre de 2024 y artículo 21, primer párrafo del del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el Título 2, Capítulo 2.1, Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2025, son de 1.47%, en los casos de mora y de intereses a cargo del fisco federal, por lo que, en el mes de enero 2025, febrero 2025, marzo 2025, abril 2025, mayo 2025, junio 2025, julio 2025, agosto 2025, septiembre de 2025, octubre de 2025, noviembre de 2025 y diciembre 2025 son las siguientes:

Meses de 2025	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:	Tasa de recargos:
Enero	30 de diciembre de 2024	1.47%
Febrero	30 de diciembre de 2024	1.47%
Marzo	30 de diciembre de 2024	1.47%
Abril	30 de diciembre de 2024	1.47%
Mayo	30 de diciembre de 2024	1.47%
Junio	30 de diciembre de 2024	1.47%
Julio	30 de diciembre de 2024	1.47%
Agosto	30 de diciembre de 2024	1.47%
Septiembre	30 de diciembre de 2024	1.47%
Octubre	30 de diciembre de 2024	1.47%
Noviembre	30 de diciembre de 2024	1.47%



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Meses de 2025	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:	Tasa de recargos:
Diciembre	30 de diciembre de 2024	1.47%
	Sumas	17.64%

En este sentido, la tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2025 es de 1.47 por ciento, misma que se indica en la regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre del 2024, la cual es el resultado de incrementar en un 50 por ciento la tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, establecida en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2024, generando un incremento equivalente al 0.49 por ciento, mismo que adicionado a la citada tasa de recargos mensual de 0.98 por ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora de 1.47 por ciento.

Así, la tasa acumulada de recargos por mora correspondiente a los meses de enero de 2025 a diciembre de 2025 es de 17.64 por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora del 1.47 por ciento, por cada uno de los meses de enero de 2025 a diciembre de 2025.

Tasas de recargos generados para 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º concepto recargos, de la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal de 2026, el Estado de Quintana Roo, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se establecen de conformidad al rubro 1 tipo 17, clase 1 concepto: accesorios de impuestos, recargos, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo de fecha 18 de diciembre de 2025 y el artículo 20, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente en el ejercicio 2026 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación vigente en el ejercicio 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 07 de noviembre de 2025 y artículo 21, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el Título 2, Capítulo 2.1, Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2026, son de 2.07%, en los casos de mora y de intereses a cargo del fisco federal, por lo que, en los meses de enero 2026 y febrero 2026, son las siguientes:



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Mes de 2026	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:	Tasa de recargos:
Enero	28 de diciembre de 2025	2.07%
Febrero	28 de diciembre de 2025	2.07%
		4.14%

En este sentido, la tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2026 es de 2.07 por ciento, misma que se indica en la regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre del 2025, la cual es el resultado de incrementar en un 50 por ciento la tasa de recargos mensual de 1.38 por ciento, establecida en el artículo 11, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025, generando un incremento equivalente al 0.69 por ciento, mismo que adicionado a la citada tasa de recargos mensual de 1.38 por ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora de 2.07 por ciento.

Así, la tasa de recargo por mora correspondiente a los meses de enero de 2026 a febrero de 2026 es de 4.14 por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora de 2.07 por ciento, por cada uno de los meses de enero de 2026 a febrero de 2026.

Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora por la prestación de servicios.

Recargos correspondientes al pago mensual del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de enero 2021 y febrero 2021.

Toda vez que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no presentó en los términos de las disposiciones fiscales los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora, a su cargo actualizados al 26 de febrero de 2026, por la cantidad de \$116,984.71 correspondiente a los pagos mensuales por los meses enero 2021 y febrero 2021, con fundamento en el artículo 20 segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al fisco estatal por falta de pago oportuno, multiplicando los pagos mensuales definitivos actualizados al 26 de febrero de 2026 no enterados, determinados, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde la fecha en que debió realizar el pago mensual, hasta la fecha de la emisión de la presente resolución, mismas que se encuentran establecidas y se computan como sigue:

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
 TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
 SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Meses del 2021	Impuesto sobre Nómina no enterado actualizado al 26 de febrero de 2026	Multiplicado por el porcentaje de recargos	Importe de Recargos
Enero	68,406.51	88.80%	60,744.98
Febrero	48,578.19	89.40%	43,428.91
Sumas	116,984.71		104,173.89

Por el mes de enero de 2021

Período:	Tasas de recargos:
De febrero de 2021 a diciembre de 2021	16.17%
De enero de 2022 a diciembre de 2022	17.64%
De enero de 2023 a diciembre de 2023	17.64%
De enero de 2024 a diciembre de 2024	17.64%
De enero de 2025 a diciembre de 2025	17.64%
De enero de 2026	2.07%
Suma:	88.80%

Para el mes de febrero de 2021

Período:	Tasas de recargos:
De marzo 2021 a diciembre de 2021	14.70%
De enero 2022 a diciembre de 2022	17.64%
De enero 2023 a diciembre de 2023	17.64%
De enero 2024 a diciembre de 2024	17.64%
De enero 2025 a diciembre de 2025	17.64%
De enero 2026 a febrero de 2026	4.14%
Suma:	89.40%

Recargos correspondientes al pago mensual del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de agosto 2022 y diciembre 2022.

Toda vez que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no presentó en los términos de las disposiciones fiscales los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora a su cargo actualizados al 26 de febrero de 2026, por la cantidad de \$525,099.91 correspondiente a los pagos mensuales definitivos por los meses de agosto de 2022 y diciembre de 2022 con fundamento en el artículo 20 segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al fisco estatal por falta de pago oportuno, multiplicando los pagos mensuales definitivos actualizados al 26 de febrero de 2026 no enterados, determinados, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde la fecha en que debió realizar el pago mensual, hasta la fecha de la emisión de la presente resolución, mismas que se encuentran establecidas y se computan como sigue:

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223RI6

Meses del 2022	Impuesto sobre Nómina no enterado actualizado al 26 de febrero de 2026	Multiplicado por el porcentaje de recargos	Importe de Recargos
Agosto	117.67	62.94%	74.06
Diciembre	524,982.24	57.06%	299,554.86
Sumas	525,099.91		299,628.93

Por el mes de agosto de 2022

Período:	Tasas de recargos:
De septiembre de 2022 a diciembre de 2022	5.88%
De enero de 2023 a diciembre de 2023	17.64%
De enero de 2024 a diciembre de 2024	17.64%
De enero de 2025 a diciembre de 2025	17.64%
De enero de 2026 a febrero 2026	4.14%
Suma:	62.94%

Por el mes de diciembre de 2022

Período:	Tasas de recargos:
De enero de 2023 a diciembre de 2023	17.64%
De enero de 2024 a diciembre de 2024	17.64%
De enero de 2025 a diciembre de 2025	17.64%
De enero de 2026 a febrero de 2026	4.14%
Suma:	57.06%

Recargos correspondientes al pago mensual del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de enero 2023, febrero 2023, marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, septiembre 2023, octubre 2023, noviembre 2023 y diciembre 2023.

Toda vez que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no presentó en los términos de las disposiciones fiscales los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nóminas y/o en su carácter de retenedora a su cargo actualizados al 26 de febrero de 2026, por la cantidad de \$4,341,855.64, correspondiente a los pagos mensuales por los meses de enero 2023, febrero 2023, marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, septiembre 2023, octubre 2023, noviembre 2023 y diciembre 2023, con fundamento en el artículo 20 segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al fisco estatal por falta de pago oportuno, multiplicando los pagos mensuales definitivos actualizados al 26 de febrero de 2026 no enterados, determinados, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde la fecha en que debió



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

realizar el pago mensual, hasta la fecha de la emisión de la presente resolución, mismas que se encuentran establecidas y se computan como sigue:

Meses del 2023	Impuesto Sobre Nóminas actualizados al 26 de febrero de 2026	Multiplicado por el porcentaje de recargos	Importe de recargos
Enero	106,428.82	55.59%	59,163.78
Febrero	76,953.64	54.12%	41,647.31
Marzo	345,759.08	52.65%	182,042.15
Abril	177,975.89	51.18%	91,088.06
Mayo	1,310,118.49	49.71%	651,259.90
Junio	1,654,438.70	48.24%	798,101.23
Julio	125,397.03	46.77%	58,648.19
Agosto	114,841.48	45.30%	52,023.19
Septiembre	115,381.01	43.83%	50,571.50
Octubre	107,281.67	42.36%	45,444.52
Noviembre	125,022.74	40.89%	51,121.80
Diciembre	82,257.10	39.42%	32,425.75
Sumas	4,341,855.64		2,113,537.37

Por el mes de enero de 2023

Período:	Tasas de recargos:
De febrero de 2023 a diciembre de 2023	16.17%
De enero de 2024 a diciembre de 2024	17.64%
De enero de 2025 a diciembre de 2025	17.64%
De enero de 2026 a febrero de 2026	4.14%
Suma:	55.59%

Por el mes de febrero de 2023

Período:	Tasas de recargos:
De marzo de 2023 a diciembre de 2023	14.70%
De enero de 2024 a diciembre de 2024	17.64%
De enero de 2025 a diciembre de 2025	17.64%
De enero de 2026 a febrero de 2026	4.14%
Suma:	54.12%

Por el mes de marzo de 2023

Período:	Tasas de recargos:
De abril de 2023 a diciembre de 2023	13.23%
De enero de 2024 a diciembre de 2024	17.64%
De enero de 2025 a diciembre de 2025	17.64%
De enero de 2026 a febrero de 2026	4.14%
Suma:	52.65%



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE

SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Por el mes de abril de 2023

Período:	Tasas de recargos:
De mayo de 2023 a diciembre de 2023	11.76%
De enero de 2024 a diciembre de 2024	17.64%
De enero de 2025 a diciembre de 2025	17.64%
De enero de 2026 a febrero de 2026	4.14%
Suma:	51.18%

Por el mes de mayo de 2023

Período:	Tasas de recargos:
De junio de 2023 a diciembre de 2023	10.29%
De enero de 2024 a diciembre de 2024	17.64%
De enero de 2025 a diciembre de 2025	17.64%
De enero de 2026 a febrero de 2026	4.14%
Suma:	49.71%

Por el mes de junio de 2023

Período:	Tasas de recargos:
De julio de 2023 a diciembre de 2023	8.82%
De enero de 2024 a diciembre de 2024	17.64%
De enero de 2025 a diciembre de 2025	17.64%
De enero de 2026 a febrero de 2026	4.14%
Suma:	48.24%

Por el mes de julio de 2023

Período:	Tasas de recargos:
De agosto de 2023 a diciembre de 2023	7.35%
De enero de 2024 a diciembre de 2024	17.64%
De enero de 2025 a diciembre de 2025	17.64%
De enero de 2026 a febrero de 2026	4.14%
Suma:	46.77%

Por el mes de agosto de 2023

Período:	Tasas de recargos:
De septiembre de 2023 a diciembre de 2023	5.88%
De enero de 2024 a diciembre de 2024	17.64%
De enero de 2025 a diciembre de 2025	17.64%
De enero de 2026 a febrero de 2026	4.14%
Suma:	45.30%



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Por el mes de septiembre de 2023

Período:	Tasas de recargos:
De octubre de 2023 a diciembre de 2023	4.41%
De enero de 2024 a diciembre de 2024	17.64%
De enero de 2025 a diciembre de 2025	17.64%
De enero de 2026 a febrero de 2026	4.14%
Suma:	43.83%

Por el mes de octubre de 2023

Período:	Tasas de recargos:
De noviembre de 2023 a diciembre de 2023	2.94%
De enero de 2024 a diciembre de 2024	17.64%
De enero de 2025 a diciembre de 2025	17.64%
De enero de 2026 a febrero de 2026	4.14%
Suma:	42.36%

Por el mes de noviembre de 2023

Período:	Tasas de recargos:
Diciembre de 2023	1.47%
De enero 2024 a diciembre de 2024	17.64%
De enero 2025 a diciembre de 2025	17.64%
De enero 2026	4.14%
Suma:	40.89%

Por el mes de diciembre de 2023

Período:	Tasas de recargos:
De enero de 2024 a diciembre de 2024	17.64%
De enero de 2025 a diciembre de 2025	17.64%
De enero de 2026 a febrero de 2026	4.14%
Suma:	39.42%

Recargos correspondientes al pago mensual del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de enero 2024, febrero 2024, marzo 2024, abril 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, septiembre 2024, octubre 2024 y noviembre 2024.

Toda vez que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no enteró en los términos de las disposiciones fiscales los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora a su cargo actualizados al 26 de febrero de 2026, por la cantidad de \$1,154,149.55, correspondiente a los pagos mensuales por los meses de enero 2024, febrero 2024, marzo 2024, abril 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, septiembre 2024, octubre 2024 y noviembre 2024, con fundamento en el artículo 20 segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto párrafos del Código

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
 TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
 SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

**Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026
 Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN
 R.F.C.: MCO151223R16**

Fiscal del Estado de Quintana Roo, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al fisco estatal por falta de pago oportuno, multiplicando los pagos mensuales definitivos actualizados al 26 de febrero de 2026 no enterados, determinados, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde la fecha en que debió realizar el pago mensual, hasta la fecha de la emisión de la presente resolución, mismas que se encuentran establecidas y se computan como sigue:

Meses del 2024	Impuesto Sobre Nóminas actualizados al 26 de febrero de 2026	Multiplicado por el porcentaje de recargos	Importe de recargos
Enero	112,435.11	37.95%	42,669.12
Febrero	116,963.24	36.48%	42,668.19
Marzo	130,274.22	35.01%	45,609.01
Abril	78,075.10	33.54%	26,186.39
Mayo	68,733.32	32.07%	22,042.78
Junio	116,494.19	30.60%	35,647.22
Julio	138,025.76	29.13%	40,206.90
Agosto	115,935.71	27.66%	32,067.82
Septiembre	37,219.89	26.19%	9,747.89
Octubre	229,587.73	24.72%	56,754.09
Noviembre	10,405.27	23.25%	2,419.23
Sumas	1,154,149.55		356,018.63

Por el mes de enero de 2024

Período:	Tasas de recargos:
De febrero de 2024 a diciembre de 2024	16.17%
De enero de 2025 a diciembre de 2025	17.64%
De enero de 2026 a febrero de 2026	4.14%
Suma:	37.95%

Por el mes de febrero de 2024

Período:	Tasas de recargos:
De marzo de 2024 a diciembre de 2024	14.70%
De enero de 2025 a diciembre de 2025	17.64%
De enero de 2026 a febrero de 2026	4.14%
Suma:	36.48%

Por el mes de marzo de 2024

Período:	Tasas de recargos:
De abril de 2024 a diciembre de 2024	13.23%
De enero de 2025 a diciembre de 2025	17.64%
De enero de 2026 a febrero de 2026	4.14%
Suma:	35.01%



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Por el mes de abril de 2024

Período:	Tasas de recargos:
De mayo de 2024 a diciembre de 2024	11.76%
De enero de 2025 a diciembre de 2025	17.64%
De enero de 2026 a febrero de 2026	4.14%
Suma:	33.54%

Por el mes de mayo de 2024

Período:	Tasas de recargos:
De junio de 2024 a diciembre de 2024	10.29%
De enero de 2025 a diciembre de 2025	17.64%
De enero de 2026 a febrero de 2026	4.14%
Suma:	32.07%

Por el mes de junio de 2024

Período:	Tasas de recargos:
De julio de 2024 a diciembre de 2024	8.82%
De enero de 2025 a diciembre de 2025	17.64%
De enero de 2026 a febrero de 2026	4.14%
Suma:	30.60%

Por el mes de julio de 2024

Período:	Tasas de recargos:
De agosto de 2024 a diciembre de 2024	7.35%
De enero de 2025 a diciembre de 2025	17.64%
De enero de 2026 a febrero de 2026	4.14%
Suma:	29.13%

Por el mes de agosto de 2024

Período:	Tasas de recargos:
De septiembre de 2024 a diciembre de 2024	5.88%
De enero de 2025 a diciembre de 2025	17.64%
De enero de 2026 a febrero de 2026	4.14%
Suma:	27.66%

Por el mes de septiembre de 2024

Período:	Tasas de recargos:
De octubre de 2024 a diciembre de 2024	4.41%
De enero de 2025 a diciembre de 2025	17.64%
De enero de 2026 a febrero de 2026	4.14%
Suma:	26.19%



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026
Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN
R.F.C.: MCO151223R16

Por el mes de octubre de 2024

Período:	Tasas de recargos:
De noviembre de 2024 a diciembre de 2024	2.94%
De enero de 2025 a diciembre de 2025	17.64%
De enero de 2026 a febrero de 2026	4.14%
Suma:	24.72%

Por el mes de noviembre de 2024

Período:	Tasas de recargos:
Diciembre de 2024	1.47%
De enero de 2025 a diciembre de 2025	17.64%
De enero de 2026 a febrero de 2026	4.14%
Suma:	23.25%

Resumen de recargos

Recargos correspondientes a:	Importe:
Impuesto sobre Nóminas, en su carácter de retenedora por los meses de enero 2021 y diciembre 2021.	104,173.89
Impuesto sobre Nóminas, en su carácter de retenedora por los meses de agosto 2022 y diciembre 2022.	299,628.93
Impuesto sobre Nóminas, en su carácter de retenedora por los meses de enero 2023, febrero 2023, marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, septiembre 2024, octubre 2023, noviembre 2023 y diciembre 2023.	2,113,537.37
Impuesto sobre Nóminas, en su carácter de retenedora por los meses de enero 2024, febrero 2024, marzo 2024, abril 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, septiembre 2024, octubre 2024 y noviembre 2024.	356,018.63
Suma de recargos	2,873,358.82

Multas

En relación con lo anterior y en virtud de que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., omitió enterar el Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora cuyos importes al 26 de febrero de 2026, ascienden a las cantidades de:



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Concepto:	Importe:
Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora por la prestación de servicios. – omitido por los meses de enero 2021 y febrero de 2021.	90,031.01
Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora por la prestación de servicios. – omitido por los meses de agosto 2022 y diciembre de 2022.	462,559.38
Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora por la prestación de servicios. – omitido por los meses de enero 2023, febrero 2023, marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, septiembre 2023, octubre 2023, noviembre 2023 y diciembre de 2023.	3,885,883.91
Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora por la prestación de servicios. – omitido por los meses de enero 2024, febrero 2024, marzo 2024, abril 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, septiembre 2024, octubre 2024 y noviembre 2024.	1,086,138.75
Sumas	5,524,613.05

Multas de fondo

La contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., se hace acreedora a la imposición de una multa en cantidad de \$3,867,158.11 equivalente al 70% de las contribuciones omitidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 71, fracción VI, y 72, fracción I, b. del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente, mismas que se detallan a continuación:

Total de Multas de Fondo del Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora:

Multa de fondo prevista en el artículo 72, fracción I, b. del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo.	Importe
Multa equivalente al 70% del Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora por la prestación de servicios. – omitido por los meses de enero 2021 y febrero de 2021.	63,021.71
Multa equivalente al 70% del Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora por la prestación de servicios. – omitido por los meses de agosto 2022 y diciembre de 2022.	323,720.55
Multa equivalente al 70% del Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora por la prestación de servicios. – omitido por los meses de enero 2023, febrero 2023, marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, septiembre 2023, octubre 2023, noviembre 2023 y diciembre de 2023.	2,720,118.73
Multa equivalente al 70% del Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora por la prestación de servicios. – omitido por los meses de enero 2024, febrero 2024, marzo 2024, abril 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, septiembre 2024, octubre 2024 y noviembre 2024.	760,297.12
Suma de multas de fondo	3,867,158.11

Multas de forma

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026
Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN
R.F.C.: MCO151223R16

Por otra parte, en virtud de que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., infringió el artículo 85, fracción X, del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente en los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024 respectivamente con relación al artículo 7, primer párrafo y 16 QUÁTER, fracción II de la Ley del Impuesto sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo vigente en los ejercicios de 2021, 2022, 2023 y 2024, respectivamente, al no haber presentado esa contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., en los términos de las disposiciones fiscales, las declaraciones mensuales definitivas a que estaba obligada a presentar, correspondiente al Impuesto Sobre Nóminas, tal y como ya quedó demostrado en esta misma resolución, haciéndose acreedora a la imposición de la multa de forma prevista en el artículo 86, fracción X, del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente en los ejercicios de 2021, 2022, 2023 y 2024 respectivamente por lo que se le imponen las siguientes multas:

Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora

Meses del 2021	Importe de la multa
Enero	1,737.60
Febrero	1,792.40
Sumas	3,530.00

La cantidad de \$1,737.60, se calculó multiplicando por 20, el importe de \$86.88 que es la Unidad de Medida Actualizada vigente por el mes de enero 2021, para el área geográfica única de la República Mexicana, conforme a lo establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de enero de 2020, vigente a partir del 01 de febrero de 2020.

La cantidad de \$1,792.40, se calculó multiplicando por 20, el importe de \$89.62 que es la Unidad de Medida Actualizada vigente por el mes de febrero 2021, para el área geográfica única de la República Mexicana, conforme a lo establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 08 de enero de 2021, vigente a partir del 01 de febrero de 2021.

Meses del 2022	Importe de la multa
Agosto	1,924.40
Diciembre	1,924.40
Sumas	3,848.80

La cantidad de \$1,924.40, se calculó multiplicando por 20, el importe de \$96.22 que es la Unidad de Medida Actualizada vigente por los meses de agosto 2022 y diciembre 2022,



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

para el área geográfica única de la República Mexicana, conforme a lo establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de enero de 2022, vigente a partir del 01 de febrero de 2022.

Meses del 2023	Importe de la multa
Enero	1,924.40
Febrero	2,074.80
Marzo	2,074.80
Abril	2,074.80
Mayo	2,074.80
Junio	2,074.80
Julio	2,074.80
Agosto	2,074.80
Septiembre	2,074.80
Octubre	2,074.80
Noviembre	2,074.80
Diciembre	2,074.80
Sumas	24,747.20

La cantidad de \$1,924.40, se calculó multiplicando por 20, el importe de \$96.22 que es la Unidad de Medida Actualizada vigente por el mes de enero de 2023, para el área geográfica única de la República Mexicana, conforme a lo establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de enero de 2023, vigente a partir del 01 de febrero de 2022.

La cantidad de \$2,074.80, se calculó multiplicando por 20, el importe de \$103.74 que es la Unidad de Medida Actualizada vigente por los meses de febrero 202, marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, septiembre 2023, octubre 2023, noviembre 2023 y diciembre 2023 para el área geográfica única de la República Mexicana, conforme a lo establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de enero de 2023, vigente a partir del 01 de febrero de 2023.

Meses del 2024	Importe de la multa
Enero	2,074.80
Febrero	2,171.40
Marzo	2,171.40
Abril	2,171.40
Mayo	2,171.40
Junio	2,171.40



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE

SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Meses del 2024	Importe de la multa
Julio	2,171.40
Agosto	2,171.40
Septiembre	2,171.40
Octubre	2,171.40
Noviembre	2,171.40
Sumas	23,788.80

La cantidad de \$2,074.80, se calculó multiplicando por 20, el importe de \$103.74 que es la Unidad de Medida Actualizada vigente en el mes de enero de 2024, para el área geográfica única de la República Mexicana, conforme a lo establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de enero de 2023, vigente a partir del 01 de febrero de 2023.

La cantidad de \$2,171.40, se calculó multiplicando por 20, el importe de \$108.57 que es la Unidad de Medida Actualizada vigente por los meses de febrero 2024, marzo 2024, abril 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, septiembre 2024, octubre 2024 y noviembre 2024, para el área geográfica única de la República Mexicana, conforme a lo establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de enero de 2024, vigente a partir del 01 de febrero de 2024.

Total de multas de forma:

Multa de forma prevista en el artículo 86, fracción X del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo:	Importe
Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora por la prestación de servicios. – omitido por los meses de enero 2021 y febrero de 2021.	3,530.00
Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora por la prestación de servicios. – omitido por los meses de agosto 2022 y diciembre de 2022.	3,848.80
Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora por la prestación de servicios. – omitido por los meses de enero 2023, febrero 2023, marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, septiembre 2023, octubre 2023, noviembre 2023 y diciembre de 2023.	24,747.20
Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora por la prestación de servicios. – omitido por los meses de enero 2024, febrero 2024, marzo 2024, abril 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, septiembre 2024, octubre 2024 y noviembre 2024.	23,788.80
Total de multa de forma	55,914.80

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

**Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026
Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN
R.F.C.: MCO151223R16**

Comparativo de multas impuestas

En virtud de que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., se ubica en el supuesto previsto en el artículo 68, primer párrafo, fracción III, segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, es decir, se infringen diversas disposiciones fiscales y toda vez que la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., no cumplió con la obligación de presentar las declaraciones mensuales de pago del Impuesto sobre Nóminas, por el mes de enero 2021 y febrero 2021, por el mes de agosto 2022 y diciembre 2022, por los meses de enero 2023, febrero 2023, marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, septiembre 2023, octubre 2023, noviembre 2023, diciembre de 2023 y por los meses de enero 2024, febrero 2024, marzo 2024, abril 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, septiembre 2024, octubre 2024 y noviembre 2024, dando lugar a la aplicación de multa por infracción a obligaciones formales y por la omisión del pago de contribuciones, esta autoridad procede a imponer la multa que resulte mayor de la comparación entre la multa de fondo y la formal, aplicables para el caso concreto, como se indica a continuación:

Por el Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora:

Por los meses de enero 2021 y febrero 2021.

Mes del 2021	Multa del 70 % según artículos 72, fracción I, b. en relación con el artículo 71, fracción VI del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo	Multa según artículo 85, fracción X en relación con el artículo 86, fracción X, del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo	Multa de fondo mayor	Multa de forma mayor	Total, multa aplicable
Enero	36,755.11	1,737.60	36,755.11		36,755.11
Febrero	26,266.60	1,792.40	26,266.60		26,266.60
Sumas	63,021.71	3,530.00	63,021.71		63,021.71

(Son: sesenta y tres mil, veintiún pesos 71/100 M.N.)

Por los meses de agosto 2022 y diciembre 2022.

Mes del 2022	Multa del 70 % según artículos 72, fracción I, b. en relación con el artículo 71, fracción VI del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo	Multa según artículo 85, fracción X en relación con el artículo 86, fracción X, del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo	Multa de fondo mayor	Multa de forma mayor	Total, multa aplicable
Agosto	71.02	1,924.40		1,924.40	1,924.40
Diciembre	323,720.55	1,924.40	323,720.55		323,720.55
Sumas	323,791.57	3,848.80	323,720.55		325,644.95

(Son: trescientos veinticinco mil, seiscientos cuarenta y cuatro pesos 95/100 M.N.)



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026
Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN
R.F.C.: MCO151223R16

Por los meses de enero 2023, febrero 2023, marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, septiembre 2023, octubre 2023, noviembre 2023 y diciembre 2023

Mes del 2023	Multa del 70 % según artículos 72, fracción I, b. en relación con el artículo 71, fracción VI del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo	Multa según artículo 85, fracción X en relación con el artículo 86, fracción X, del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo	Multa de fondo mayor	Multa de forma mayor	Total, multa aplicable
Enero	66,069.68	1,924.40	66,069.68		66,069.68
Febrero	48,040.26	2,074.80	48,040.26		48,040.26
Marzo	216,427.93	2,074.80	216,427.93		216,427.93
Abril	111,374.15	2,074.80	111,374.15		111,374.15
Mayo	818,093.61	2,074.80	818,093.61		818,093.61
Junio	1,034,116.52	2,074.80	1,034,116.52		1,034,116.52
Julio	78,759.91	2,074.80	78,759.91		78,759.91
Agosto	72,527.10	2,074.80	72,527.10		72,527.10
Septiembre	73,191.40	2,074.80	73,191.40		73,191.40
Octubre	68,313.63	2,074.80	68,313.63		68,313.63
Noviembre	80,120.77	2,074.80	80,120.77		80,120.77
Diciembre	53,083.78	2,074.80	53,083.78		53,083.78
Sumas	2,720,118.73	24,747.20	2,720,118.73		2,720,118.73

(Son: dos millones, setecientos veinte mil, ciento dieciocho pesos 73/ 100 M.N.)

Por los meses de enero 2024, febrero 2024, marzo 2024, abril 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, septiembre 2024, octubre 2024 y noviembre 2024.

Meses del 2024	Multa del 70 % según artículos 72, fracción I, b) en relación con el artículo 71, fracción VI del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo	Multa según artículo 85, fracción X en relación con el artículo 86, fracción X, del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo	Multa de fondo mayor	Multa de forma mayor	Total, multa aplicable
Enero	73,206.75	2,074.80	73,206.75		73,206.75
Febrero	76,225.93	2,171.40	76,225.93		76,225.93
Marzo	85,146.55	2,171.40	85,146.55		85,146.55
Abril	51,134.52	2,171.40	51,134.52		51,134.52
Mayo	44,932.13	2,171.40	44,932.13		44,932.13
Junio	76,439.76	2,171.40	76,439.76		76,439.76
Julio	91,520.35	2,171.40	91,520.35		91,520.35

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026

Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN

R.F.C.: MCO151223R16

Meses del 2024	Multa del 70 % según artículos 72, fracción I, b) en relación con el artículo 71, fracción VI del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo	Multa según artículo 85, fracción X en relación con el artículo 86, fracción X, del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo	Multa de fondo mayor	Multa de forma mayor	Total, multa aplicable
Agosto	76,880.45	2,171.40	76,880.45		76,880.45
Septiembre	24,693.32	2,171.40	24,693.32		24,693.32
Octubre	153,146.00	2,171.40	153,146.00		153,146.00
Noviembre	6,971.37	2,171.40	6,971.37		6,971.37
Sumas:	760,297.12	23,788.80	760,297.12		760,297.12

(Son: setecientos sesenta mil, doscientos noventa y siete pesos 12/100 M.N.)

En consecuencia, las multas a su cargo son como sigue:

Multa de fondo prevista en el artículo 72 fracción I, b. del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo:	Importe de la Multa:
Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora por la prestación de servicios. – omitido por los meses de enero 2021 y febrero de 2021.	63,021.71
Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora por la prestación de servicios. – omitido por el mes de diciembre de 2022.	323,720.55
Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora por la prestación de servicios. – omitido por los meses de enero 2023, febrero 2023, marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, septiembre 2023, octubre 2023, noviembre 2023 y diciembre de 2023.	2,720,118.73
Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora por la prestación de servicios. – omitido por los meses de enero 2024, febrero 2024, marzo 2024, abril 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, septiembre 2024, octubre 2024 y noviembre 2024.	760,297.12
Total de Multas de fondo	3,867,158.11

Multa según artículo 85, fracción X, en relación con el artículo 86, fracción X, del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo.	Importe
Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora por la prestación de servicios. – omitido por el mes de agosto de 2022.	1,924.40
Total de multas de forma	1,924.40

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026
Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN
R.F.C.: MCO151223R16

Resumen del crédito fiscal determinado

Por lo anterior, el resumen del crédito fiscal a cargo de la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., respecto del Impuesto Sobre Nóminas e Impuesto al Hospedaje por la cantidad de \$12,880,531.15, mismo que a continuación se detalla:

Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora:

Concepto	Importe
Por los meses de enero 2021 y febrero 2021:	
Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora	
Actualización	90,031.01
Recargos	26,953.70
Multa de fondo artículo 72 fracción I, b. del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo	104,173.89
Por los meses de agosto 2022 y diciembre 2022:	63,021.71
Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora	
Actualización	462,559.38
Recargos	62,540.52
Multa de fondo artículo 72 fracción I, b. del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo	299,628.93
Multa de forma artículo 85, fracción X, en relación con el artículo 86, fracción X, del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo	323,720.55
Por los meses de enero 2023, febrero 2023, marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, septiembre 2023, octubre 2023, noviembre 2023 y diciembre de 2023:	1,924.40
Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora	
Actualización	3,885,883.91
Recargos	455,971.73
Multa de fondo artículo 72 fracción I, b. del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo	2,113,537.37
Por los meses de enero 2024, febrero 2024, marzo 2024, abril 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, septiembre 2024, octubre 2024 y noviembre 2024:	2,720,118.73
Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora	
Actualización	1,086,138.75
Recargos	68,010.81
Multa de fondo artículo 72 fracción I, b. del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo	356,018.63
Total del crédito determinado	760,297.12
	12,880,531.15

(Son: doce millones, ochocientos ochenta mil, quinientos treinta y un pesos 15/100 M.N.)



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026
Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN
R.F.C.: MCO151223R16

Condiciones de pago

La contribución omitida determinada en la presente resolución, no enterada en términos de las disposiciones fiscales pendiente de pago, se presenta actualizada al 26 de febrero de 2026, con el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de enero de 2026 y con recargos al mes de febrero de 2026 y a partir de esa fecha se deberá actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 20, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto párrafos y 22 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo.

La cantidad anterior y los recargos sobre el pago de las contribuciones en su carácter de retenedora del Impuesto Sobre Nóminas, omitido actualizado, así como las multas correspondientes determinadas sobre el entero de las retenciones omitidas y aplicadas de conformidad con el artículo 72, fracción I, b., del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, deberán ser enteradas en la Dirección de Recaudación de Benito Juárez, con cabecera en la ciudad de Cancún y circunscripción en toda la extensión territorial del Municipio de Benito Juárez, dependiente de la Dirección Estatal de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo sita en avenida Tulum, lotes 22 y 23, supermanzana 2, edificio Palacio de Gobierno, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, previa presentación de este oficio, dentro de los treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 53 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo.

Así mismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 60, párrafo segundo del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 22, del citado Código, conforme a lo establecido en el artículo 60, párrafo tercero también del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo.

Los recargos generados que se presentan en la presente resolución están calculados sobre la contribución omitida, sobre el pago del Impuesto Sobre Nóminas en su carácter de retenedora, por el mes de enero 2021 y febrero 2021, por el mes de agosto 2022 y diciembre 2022, por el mes de enero 2023, febrero 2023, marzo 2023, abril 2023, mayo 2023, junio 2023, julio 2023, agosto 2023, septiembre 2023, octubre 2023, noviembre 2023, diciembre de 2023 y por los meses de enero 2024, febrero 2024, marzo 2024, abril 2024, mayo 2024, junio 2024, julio 2024, agosto 2024, septiembre 2024, octubre 2024 y noviembre 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo.



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026
Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN
R.F.C.: MCO151223R16

Queda enterada la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., que, si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los treinta días siguientes a aquel en que haya surtido efecto su notificación, tendrá derecho a que la multa impuesta en cantidad de \$3,869,082.51 se le aplique una reducción, equivalente al 20% sobre la misma, de conformidad con el artículo 68, fracción IV, del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente.

En caso de que el crédito fiscal aquí determinado, no sea pagado por la contribuyente MEXICAL CONSTRUCTION, S.A. DE C.V., dentro de los treinta días a que se refiere el artículo 53 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, ante la Dirección de Recaudación de Benito Juárez, con cabecera en la ciudad de Cancún y circunscripción en toda la extensión territorial del Municipio de Benito Juárez, dependiente de la Dirección Estatal de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo sita en avenida Tulum, lotes 22 y 23, supermanzana 2, edificio Palacio de Gobierno, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se actualizará el importe a partir de la fecha de su última actualización, emitida en esta resolución.

Es de manifestarse que dicha resolución en su caso puede ser impugnada, por cualquiera de los siguientes medios:

- A) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación, conforme al primer párrafo del artículo 114 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, mediante la interposición del Recurso de Revocación previsto en el artículo 112 del Código Fiscal anteriormente invocado, ante la Dirección Estatal Jurídica del Estado de Quintana Roo que corresponda a su domicilio fiscal o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna.

Se precisa que para el caso del recurso de revocación los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiquen en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas del escrito en el que se citaron o acompañaron y la autoridad fiscal de la entidad federativa en donde fueron entregados.



**QUINTANA
ROO** UNIDOS PARA
TRANSFORMAR

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DRGEZN/0159/II/2026
Expediente: GAB-IN-23-00009/2025-CUN
R.F.C.: MCO151223R16

- B) O bien, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos su notificación, mediante la interposición del Juicio Contencioso Administrativo, ante el Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, de conformidad con los artículos 194, 195, 196, y 200 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.

ATENTAMENTE

M.I. EDUARDO JOSÉ CISNEROS PAREDES
DIRECTOR ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL DEL SERVICIO
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO
AUDITORÍA FISCAL

C.c.p.- Lic. Avigail Cetina Salazar. - Jefe del departamento Jurídico de la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.- para su control y cobro, debiendo informar el resultado de la gestión.

EAOL/LBO/ACS/LGCR/cvdm

Av. Bonampak N° 77 S.M. 3 Mza. 20 Lote 29-01
4° piso Local 401-402, 77500, Colonia Centro
Cancún, Quintana Roo, México
Tel. (998) 8-8439-84 y 8-9812-74



SEFIPLAN
SECRETARÍA
DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

SATQ
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO